BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.657

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Martes 20 de Julio de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual.	„ **2.50**
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral.	„ **12.50**
Subscripción anual.	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, **ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales,** darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre **las dos fechas** mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

—

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 19 de Julio de 1943

Por avisos	4.982.—
Por marcas	
Por adicionales de marcas . .	3.—
Por suscripciones	52.50
Por venta de ejemplares . . .	
Por venta de folletos	
Total	5.037.50

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

147.252.—2144. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Acordando terreno en arrendamiento en el Puerto de La Plata. (página 2)

147.253.—2145. — Raúl Zolezzi. — Autorizando descarga y salida en el Puerto de San Fernando, de buques con piedra y arena uruguaya, sin requisitos previos. (página 2)

148.361.—2149. — Michelín, S. A. — Confirmando resolución ministerial. (página 2)

148.802.—2151. — Compañía Minera Aguilar, S. A. — Negando devolución derechos de importación, por materiales para establecimiento minero. (página 2)

149.114.—2153. — Sánchez, Pantaleón M. — Negando devolución de derechos por diferencia de cambio. (página 2)

149.161.—2156. — Bustos, Julio L. e Hijo. — Negando devolución derechos por diferencia de cambio. (página 2)

149.162.—2157. — Bolivia Embajada. — Facilidades a mercaderías tránsito fluvial para Bolivia. (página 2)

149.702.—2161. — Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda. — Transferencia y ampliación de arrendamiento de tierra para industria naviera en Ribera Sud del Riachuelo. (página 2)

150.102.—2228. — Frigorífico Wilson de la Argentina, S. A. — Devolución parcial de derechos por materiales para industria frigorífica. (página 3)

150.344.—2230. — Michelín, S. A. Argentina de Neumáticos. — Devolución parcial de derechos por materiales para fabricar cubiertas (drawback). (página 3)

150.510.—2231. — Celulosa Argentina S. A. — Negando devolución adicional de 10 o|o para materiales destinados a fábrica de papel. (página 3)

151.045.—2232. — Coinor, S. A. Cía. Industrial Norteña. — Devolución parcial de derechos por materiales para establecimiento industrial. (página 3)

151.181.—2233. — Compañía Minera Aguilar, S. A. — Negando devolución derechos de importación por materiales para explotación minera. (página 3)

151.183.—2235. — Modificando condiciones para el allanamiento de una demanda entablada contra el Fisco Nacional, por la S. A. Gofiel. **(página 4)**

151.184.—2236. — Compañía Nativa de Petróleos, S .A. — Devolución parcial de derechos por diversos materiales para explotación de petróleo. (página 4)

Ministerio de Guerra

774. — Nombramientos. (página 4)

1.191. — Nombramientos. (página 4)

1.510. — Aceptando la donación de un terreno, con destino a la construcción de un cuartel, para la Gendarmería Nacional. (página 4)

1.545. — Cesando en sus funciones varios Jefes de Distritos Militares. (página 4)

1.618. — Derogando el artículo 5.º de un decreto y prorrogando el plazo acordado para el uso obligatorio de los nuevos modelos de cédulas para el personal de oficiales, suboficiales y soldados voluntarios y de los cuerpos auxiliares en actividad y retiro y sus familiares. **(página 4)**

1.987. — Señalando como zona de jurisdicción de Gendarmería Nacional, varios departamentos del Territorio Nacional de Santa Cruz. **(página 4)**

Ministerio de Marina

52.—79. — Nombramiento Jefes. (página 5)

79.—80. — Nombramiento. (página 5)

53.—90. — Derogando Decreto número 149.858, creación Dirección General Marina Mercante. (página 5)

54.—91. — Creación Dirección General de Navegación, Hidrografía, Faros y Balizas. (página 5)

102.—94. — Haciendo un agregado al artículo 462 del R. O. P. A. (página 5)

187.—95. — Comprendiendo en el artículo 36, Cap. IV, Tít. II, Ley Orgánica 4856, al Contralmirante Sabá H. Sueyro. (página 5)

547.—98. — Adquisición Compañía "Gardella, S. A.", los buques y edificio. (página 5)

1.699.—100. — Derogando decreto por el que se destinaba la Isla Martín García para parques nacionales. (página 5)

1.972.—101. — Autorizando a la Administración General de la Flota Mercante a aceptar órdenes de pasajes y cargas. (página 5)

Ministerio de Agricultura

665. — Acordando a las firmas Société des Grands Travaux de Marseille y Puma Argentina, S. A., un último plazo hasta el 30 de septiembre del año en curso, para la terminación de las obras que le fueron encomendadas por Decreto N.º 103.758, de 3 de mayo de 1937. (página 5)

135.834. — Reservando con destino al Ministerio de Guerra, tierras en el Territorio de Misiones. (página 6)

135.835. — Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación, tierras en el Territorio del Chubut. (página 6)

135.836. — Reservando con destino a la Dirección General de Gendarmería Nacional, la manzana N.º 104, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco. (página 6)

135.837. — Reservando con destino al Ministerio del Interior, tierras en el Territorio de Río Negro. (página 6)

135.838. — Reservando con destino al Ministerio del Interior, tierras en el Territorio de Neuquén. (página 6)

144.026. — Orden de Retención número 159. **(página 6)**

144.781. — Acción judicial por cobro de pesos contra don Lino Díaz, en el Territorio del Chaco. (página 7)

146.970. — Dejando sin efecto concesión a nombre de don José Piñera, en el Territorio de Santa Cruz. (página 7)

148.786. — Dejando sin efecto escrituración dispuesta por decreto de fecha 24 de marzo de 1908, a nombre de la Sucesión de doña Luciana F. de Vilches, en la provincia de Córdoba. (página 7)

148.955. — Título de propiedad a nombre de don Ramón Nonato Fernández, en el Territorio de Neuquén. (página 7)

149.290. — Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 296.700 m|n., confeccionado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo al dragado de la dársena de operaciones para el elevador de Villa Constitución. (página 7)

150.432. — Título de propiedad a nombre de don Santiago Indalecio Espíndola, en el Territorio del Chaco. (página 8)

150.434. — Título de propiedad a nombre de don Agustín Escalante, en el Territorio de Neuquén. (página 8)

150.438. — Título de propiedad a nombre de don Domingo Antonio Guzmán Arias, en el Territorio de Río Negro. (página 8)

150.440. — Título de propiedad a nombre de don Juan Bautista Penayo, en el Territorio de Formosa. (página 8)

150.470. — Título de propiedad a nombre de don Juan Felipe Ibarra, en el Territorio del Chaco. (página 8)

150.472. — Título de propiedad a nombre de don José Alvarez Bárcena, en el Territorio de Santa Cruz. (página 8)

150.474. — Título de propiedad a nombre de don Andrés Codesal Piñeiro, en el Territorio del Chaco. (página 8)

150.527. — Título de propiedad a nombre de don Agustín Mercedes Benavídez, en la provincia de Córdoba. (página 8)

150.533. — Título de propiedad a nombre de doña María Seoane Fernández de García, en el Territorio de Río Negro. (página 9)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

1109. — Baqueriza, Roberto. — Se deniega un pedido de devolución de patente. (página 9)

1112. — Se designa representante del Fisco. (página 9)

1114. — Compañía de Transportes Marítimos, S. A. — Se autoriza devolución de derechos consulares. (página 9)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección de Minas y Geología— (página 9)

Crónica Administrativa

Tipo de oro— (página 12)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 12)

Banco Central de la República Argentina— (página 12)

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales. — Suplemento N.º 529, al Boletín Oficial N.º 14.657, del día 20 de julio de 1943.

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 12)

Edictos —

Avisos diversos— (página 12)

(página 12)

Nuevas transferencias de negocios— (página 14)

Nuevas convocatorias— (página 14)

Convocatorias rectificadas— (página 14)

Transferencias anteriores de negocios— (página 19)

Convocatorias anteriores— (página 21)

Licitaciones anteriores— (página 29)

Edictos anteriores— (página 32)

Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— **(página 55)**

Remates— **(página 46)**

Registro de Patentes y Marcas— (página 55)

Sección Balances

B.26. — Nuevo Banco Italiano. (página 14)

729. — J. C. Eno (Argentine) Limited. (página 15)

911. — Instituto Holoterápico Argentino, Sociedad Anónima. (página 16)

906. — S. A. Genaro García, Ltda. (Cereales y Campos). (página 16)

831. — Empresa El Reitá, Eduardo R. Moschini, Publicidad, Sociedad Anónima. (página 17)

818. — Hobart Dayton Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. **(página 18)**

C.21. — Cooperativa de Producción Ars et Labor. (página 18)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

Cía Swift de La Plata. S. A. Acordando terreno en arrendamiento en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, abril 9 de 1943.

147.252. — 2.144. — Expte. N.º 15.581-1943. — Dto. N.º 99. — Vistas estas actuaciones en las que la Compañía Swift de La Plata, S. A., solicita se le conceda en arrendameinto una fracción de terreno de 1.051,20 metros cuadrados, ubicada en la parte norte del establecimiento que tiene en el puerto de La Plata, que sería destinada al almacenamiento de cereales y residuos que utiliza como combustible; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese en arrendamiento a la S. A. Compañía Swift de La Plata, la fracción de terreno a que se hace referencia en el preámbulo, indicada en el plano de fs. 2, bajo las siguientes condiciones:

a) Se abonará en concepto de arrendamiento la suma de m$n. 0,27 por metro cuadrado, al mes, (decreto de diciembre 15 de 1915), pagadera por trimestres adelantados ante la Aduana de La Plata;
b) La concesionaria deberá cumplir las disposiciones en vigor, relativas a la profilaxis antipestosa que son aplicables a las estibas de cereales al aire libre;
c) La concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna;
d) Se ajustará a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables, no pudiendo efectuarse construcción o instalación alguna sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Raúl Zolezzi. — Autorizando descarga y salida en el puerto de San Fernando de buques con piedra y arena uruguaya, sin requisitos previos.

Buenos Aires, abril 9 de 1943.

147.253. — 2.145. — Expte. 15.480-1943. — Dto. N.º 100. — Vista la presentación del señor Raúl Zolezzi, en la que solicita se autorice la descarga, por la Receptoría de Tigre, de arena y piedra, procedentes de la República Oriental del Uruguay, que lleguen a su consignación sin los previos requisitos y formalidades que exigen las disposiciones en vigor; de conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas y con lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Receptoría de Tigre, para permitir la descarga y salida en el puerto de San Fernando, de las embarcaciones que lleguen consignadas al señor Raúl Zolezzi, cargadas con piedra y arena, procedentes de la República Oriental del Uruguay, con la sola presentación del manifisto general de la carga.

Art. 2.º — El concesionario queda obligado, bajo su responsabilidad, al pago de los derechos y al cumplimiento de los demás requisitos legales, de acuerdo con la declaración de entrada, dentro de las 48 horas de iniciada la descarga.

Art. 3.º — Pase a al Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Michelín, S. A. — Confirmando resolución ministerial.

Buenos Aires, abril 26 de 1943.

148.361. — 2.149. — Expte. 15.865-1943. — Dto. N.º 109. — Visto que la firma Michelín, Sociedad Anónima Argentina de Neumáticos, solicita se confirme la resolución de fecha 12 de febrero ppdo. (R. V. N.º 109), que no hace lugar a la devolución de derechos de importación abonados por caucho natural, óxido de zinc, aros de cable de alambre y conglomerado de caucho, introducidos por despachos Nros.: 52.261, 20.122, 50.214 y 55.451, del año 1940 respectivamente, con destino a la fabricación en el país de cubiertas y cámaras para vehículos automotores, las que fueron exportadas al exterior por boletos Nros.: 26.450, 26.701, 27.365, 27.366, 27.738, 28.040 y 28.154 del año 1940, formando parte del material constitutivo de dichas manufacturas, y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución de fecha 12 de febrero ppdo. (R. V. N.º 109), dictada por el Ministerio de Hacienda en el Expte. 21.627-1940.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Cía. Minera Aguilar, S. A. — Negando devolución derechos de importación por materiales para establecimiento minero.

Buenos Aires, mayo 3 de 1943.

148.802. — 2.151. — Expte. 20.827-1942. — Dto. N.º 111. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar, S. A., en la que solicita devolución de lo abonado bajo protesta ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a "bronce manufacturado en llaves de paso para quemadores de petróleo", "repuestos de hierro para quemadores de petróleo", "lámparas de vidrio incandescentes en general" y accesorios de metal amarillo y pasta para cascos eléctricos para uso de mineros", que documentó e introdujo a plaza por despacho N.º 55.822|942, con destino a la explotación y beneficio de minerales que posee en el departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del artículo 6.º de la ley de Aduana, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que sin entrar al fondo del asunto, es de hacer notar que la protesta efectuada por el pago de que se reclama (Solicitud N.º 5.188-C-942), ha sido presentada con posterioridad a la fecha de cancelación del despacho, circunstancia ésta que, de acuerdo con la jurisprudencia administrativa y judicial establecida al respecto, invalida sus efectos;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Na ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Sánchez Pantaleón N. — Negando devolución de derechos por diferencia de cambio.

Buenos Aires, mayo 7 de 1943.

149.114. — 2.155. — Expte. N.º 20.556-1942. — Dto. N.º 113. —

Vistos y Considerando:

Que por resolución del Ministerio de Hacienda de junio 2 del año ppdo., (R. V. N.º 278), se dispuso que para determinar el valor en depósito de las mercaderías que pagan derechos aduaneros ad-valoren, se tomará como base el tipo de cambio que rija en el mercado libre de cambios en la fecha en que se presente el pedido de despacho a plaza de la mercadería;

Que, posteriormente, por resolución del mismo Ministerio de diciembre 7 de 1942 (R. V. N.º 582), quedó aclarado que aquella disposición debía aplicarse en todos los casos, sin discriminación alguna por razón del tipo de cambio obtenido para la negociación de las divisas;

Que la gestión promovida en autos, trata de un caso contemplado en dichas resoluciones, y toda vez que el cobro de los derechos cuya devolución solicita la firma Pantaleón M. Sánchez, percibidos por la Aduana de la Capital en el despacho N.º 49.483|942, se ajusta a las directivas dadas en las mismas, la reclamación interpuesta no puede prosperar;

Por lo expuesto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Bustos, Julio L. e Hijo. — Negando devolución derechos por diferencia de cambio.

Buenos Aires, mayo 7 de 1943.

149.161. — 2.156. — Expte. 19.993-1942. — Dto. N.º 116.

Vistos y Considerando:

Que por resolución del Ministerio de Hacienda de junio 2 de 1942 (R. V. 278), se dispuso que para determinar el valor en depósito de las mercaderías que pagan derechos aduaneros ad-valorem, se tomará como base el tipo de cambio que rija en el mercado libre de cambios en la fecha en que se presente el pedido de despacho a plaza de la mercadería;

Que, posteriormente, por resolución del mismo Ministerio de diciembre 7 de 1942 (R. V. 582), quedó aclarado que aquella disposición debía aplicarse en todos los casos, sin discriminación alguna por razón del tipo de cambio obtenido para la negociación de las divisas;

Que la gestión promovida en autos trata de un caso contemplado en dichas resoluciones, y toda vez que el cobro de los derechos cuya devolución solicita la firma Julio L. Bustos e hijo, percibidos por la Aduana de la Capital en los despachos Nros.: 42.586, 38.081, 42.758, 40.336 y 42.865 de 1942, se ajusta a las directivas dadas en las mismas, la reclamación interpuesta no puede prosperar;

Por lo expuesto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Bolivia, Embajada. — Facilidades a mercaderías tránsito fluvial para Bolivia.

Buenos Aires, mayo 7 de 1943.

149.162. — 2.157. — Expte N.º 20.142-1942. — Dto. N.º 117. — Visto que la Embajada de la República de Bolivia, solicita, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se adopten las medidas necesarias, tendientes a facilitar el tránsito de mercaderías con dicho país, cuando se utiliza la vía fluvial; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que la Aduana de la Capital, en los casos de tránsito marítimo y fluvial ajusta su procedimiento a normas preestablecidas, las cuales han sido dictadas en consonancia con las disposiciones que rigen la materia;

Que ello no obstante, como lo informa la Dirección General de Aduanas y en atención al pedido formulado, es posible acordar el tránsito fluvial de mercaderías con la República de Bolivia, las mismas facilidades que para el transporte por ferrocarril, estatuye la Reglamentación de Tránsito de 18 de julio del año 1912;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a favor de las mercaderías llegadas de ultramar con destino a Bolivia, documentadas originariamente en tránsito que se reexpidan por vía fluvial, las facilidades acordadas por la Reglamentación de Tránsito de 18 de julio de 1912.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Cía. Arg. de Navegación, Mihanovich Ltda. — Transferencia y ampliación de arrendamiento de tierra para industria naviera en Ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, mayo 12 de 1943.

149.702. — 2.161. — Expte. 18.511-1942. — Dto. 121. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., en la que solicita se amplíe la superficie de terreno que le fuera concedida en arrendamiento por Decreto Nro. 8.542 (95) de agosto 31 de 1932, en la Ribera Sud del Riachuelo, con el objeto de efectuar mejoras en el varadero que posee en dicho punto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad se solicitó que la autorización sea acordada a nombre de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. por haberse hecho cargo ésta de las actividades de la primera; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese a favor de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. sucesora de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., la frac. de terreno de 1.400 mts. cuadrados que fuera concedida a esta última en arrendamiento por Dto. N.° 8.542 (95) de agosto 31 de 1932, y amplíase dicha superficie en 838 m², bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo dejarse sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a indemnización alguna; estando sujeta a las disposiciones vigentes y que en adelante se dictaren y le fueren aplicables;
b) Se abonará en concepto de arrendamiento la suma de $ 0,75 m|n. (setenta y cinco centavos moneda nacional) por metro cuadrado al año, de acuerdo al decreto de octubre 27 de 1922, pagadera por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital;
c) El arrendamiento se abonará sobre la superficie originariamente acordada por el mencionado Decreto N.° 8.542 de agosto 31 de 1932 más la de 838,50 m² (ochocientos treinta y ocho metros cincuenta centímetros cuadrados), que es la zona fiscal a ocuparse (Ribera y cauce del Riachuelo) — en virtud de la ampliación;
d) La concesionaria destinará dicho terreno a las industrias navieras y no lo podrán transferir ni subarrendar sin permiso previo del Poder Ejecutivo.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Frigorífico Wilson de la Argentina S. A. — Devolución parcial de derechos por materiales para industria frigorífica.

Buenos Aires, mayo 18 de 1943.

150.102. — 2228. — Expte. 21.346-F-1938. — Dto. N.° 126. — Vista la presentación del Frigorífico Wilson de la Argentina S. A., en la que solicita devolución de lo abonado bajo protesta ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a distintas mercaderías introducidas por los despachos que enumera, del año 1937; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos expuestos en oportunidad de dictarse el Decreto N.° 68.071 (272) de fecha julio 24 de 1940, son aplicables también a los reclamos interpuestos por importaciones efectuadas bajo el régimen del Art. 33 de la Ley N.° 12.345, como en el caso de autos; dejando aclarado, empero, que en cuanto a los materiales, procede la devolución de los derechos por ellos abonados, siempre que los mismos no fueren producidos por la industria nacional al tiempo de su importación, ya que tal requisito constituye precisamente la diferencia introducida por la cláusula legal citada con respecto a su antecedente, el artículo 3.° de la Ley N.° 11.588;

Que, en consecuencia, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, cabe deferir a lo solicitado en cuanto se refiere a lo abonado por los siguientes materiales:

Repuestos para máquinas "Anderson" (embragues, ejes alimentadores, barras exprimidoras, gusano de descarga, espaciadoras y collares de descarga), piezas de acero sueltas para terrajas, tanques pequeños de hierro, metal amarillo y cobre, llavecitas para abrir latas, caños de hierro batido sin costura, sal de roca (variedad cristalina), pasta sanitaria, alcohol metílico, (metanol), aparato de análisis de gases de chimenea, psicómetro de vidrio, aparatos termorreguladores, y registradores de vapor, cojinetes a rodillo, caños de hierro de aleación cromo níquel, flejes de hierro, naftol, nitrito de sodio, cartón típico para máquinas, sierras rectilíneas para sierra portátil, puesta en marcha de hierro para motores, cable de acero forrado en yute para ascensores montacargas, cojinetes de acero a bolillas, pasta comestible, guantes de goma para electricista, reforzados y de una sola pieza, piezas de repuestos máquinas picadoras de carne y grasa (embudos de alimentación y descargadores, cilindros alimentadores, discos de descarga, cuchillas), repuestos p|máquinas remachadoras al vacío de envases de hojalata, moldes de acero al cromo níquel inoxidables con sus tapas y manijas para cierres progresivos y guantes de goma tipo pesado para ácidos.

Que, en cambio, debe denegarse lo pedido con relación al resto de los materiales de que se trata, por existir producción nacional de los mismos en la época de su introducción a plaza, así como respecto de lo abonado por importación de hojalata, por las razones expresadas en el citado Decreto N.° 272 de 1940;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese devolución de lo abonado por los materiales mencionados en el segundo considerando, previa comprobación de destino, y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Michelin S. A. Argentina de Neumáticos. — Devolución parcial de derechos por materiales para fabricar cubiertas (drawback).

Buenos Aires, mayo 21 de 1943.

150.344. — 2230. — Expte. 17.610-1941. — Dto. N.° 128. — Visto que la firma Michelin S. A. Argentina de Neumáticos solicita, en los términos del Art. 23, inciso c), de la ley de Aduana, devolución de las sumas abonadas en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación, por diversas partidas de "caucho natural, alambre de acero y conglomerado de caucho" que introdujo al país mediante los despachos que menciona, y que fueron luego exportadas al exterior como material constitutivo de las cámaras y cubiertas para vehículos automotores, fabricadas en el establecimiento de su propiedad, situado en la localidad de Bella Vista (Provincia de Buenos Aires); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda, por resolución de 3 de noviembre del año 1941 (R. V. N.° 710), confirmada por decreto de 28 de enero ppdo. (N.° 26), dejó establecido que la disposición legal en que apoya su gestión la recurrente (Art. 23.°, inciso c, de la ley de aduana), comprende únicamente a los materiales que la misma especifica de modo taxativo y, en tal oportunidad, denegó la devolución de derechos que se solicitara, entre otros artículos, para el conglomerado de caucho, por considerar que dicho material no se halla beneficiado por la franquicia consagrada por la referida ley;

Que, en el caso de autos, dando por reproducidos los argumentos que entonces se hicieron valer para resolver la cuestión en la forma expresada, cabe denegar la devolución en lo que respecta al material mencionado, y proveer de conformidad en lo que atañe al caucho natural y al alambre de acero conforme con lo aconsejado en los informes que anteceden; atento, por otra parte, que consta en autos haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Reglamentación de la ley citada;

Por tanto, y no existiendo inconveniente en acceder al pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la devolución solicitada, en lo que se refiere al caucho natural y al alambre de acero; y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Celulosa Argentina, S. A. — Negando devolución adicional de 10 o|o para materiales destinados a fábrica de papel.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1943.

150.510. — 2231. — Expte. 16.164-1943. — Dto. N.° 129. — Vistos y Considerando:

Que la firma Celulosa Argentina, S. A., solicita devolución de las sumas que entiende haber abonado de más ante la Aduana de General Uriburu, en concepto de derecho adicional de 10 o|o aplicado a diversas mercaderías documentadas e introducidas a plaza, durante el año 1941, por los despachos que enumera;

Que del examen de estos autos se desprende que la cuestión planteada es análoga a la resuelta en el expediente número 18.560 de 1941, de la misma interesada, en el que recayó el Decreto Nro. 142.269 (49) de fecha 5 de febrero ppdo.;

Que en tal virtud y siendo aplicables al presente caso las consideraciones formuladas en el decreto citado, la devolución solicitada debe ser denegada;

Por tanto, y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Agréguese copia del Decreto N.° 142.269 (49) de fecha 5 de febrero ppdo., y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Coinor S. A. Cía. Industrial Norteña. — Devolución parcial de derechos por materiales para establecimiento industrial.

Buenos Aires, mayo 29 de 1943.

151.045. — 2232. — Expte. Número 18.600-1940. — Dto. N.° 130. — Vista la presentación de la firma "Coinor" S. A., Cía. Industrial Norteña", en la que solicita devolución de lo abonado bajo protesta ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a diversos materiales introducidos por los despachos que enumera, de los años 1937, 1938 y 1939, con destino a su establecimiento industrial elaborador de materia prima de producción nacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos aducidos en oportunidad de dictarse el Decreto Nro. 68.071 (272) de julio 24 de 1940, son aplicables también a los reclamos interpuestos por importaciones efectuadas bajo el régimen del Art. 33°, de la Ley N.° 12.345, como en el caso de autos, dejando aclarado, empero, que en cuanto a los materiales, procede la devolución de los derechos por ellos abonados siempre que los mismos no fuesen producidos por la industria nacional al tiempo de su importación, ya que tal requisito constituye precisamente la diferencia introducida por la cláusula legal citada con respecto a su antecedente, el Art. 3.° de la Ley N.° 11.588;

Que, en consecuencia, y de acuerdo con lo informado en autos por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, cabe deferir a la devolución solicitada con respecto a lo pagado por las siguientes mercaderías: rueda de aletas para máquina de fábricas de cemento, utilizada a la salida del horno para retirar el klinker; cojinetes a bolilla; uniones de hierro dulce batido; uniones de hierro galvanizado; tableros principales de distribución eléctrica con sus amperómetros, voltímetros, contadores, llaves, etc.; recipientes de vidrio para separador F. L. S. "Flaumeter", y ladrillos refractarios;

Que, en cambio, debe denegarse lo solicitado en cuanto al resto de los materiales, puesto que existía producción nacional de los mismos;

Por tanto, y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la devolución solicitada en lo que respecta a los materiales enumerados en el segundo considerando, y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se practiquen las diligencias necesarias para la debida comprobación del destino de los materiales de que se trata, y a sus demás efectos

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Cía. Minera Aguilar, S. A. — Neg. devolución derechos de importación, por materiales para explotación minera.

Buenos Aires, Junio 2 de 1943.

151.181. — 2233. — Expte. 20.826-1942. — Dto. N.° 131. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar, S. A., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de derecho de importación correspondientes a cámaras y cubiertas para camiones, cojinetes de hierro a bolilla llamados roulement y diversos repuestos de hierro y de bronce para chasis, motor, encendido, trasmisión y dirección de camión Diesel, que documentó e introdujo a plaza por despacho N.° 54.362|942, con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del Art. 6.° de la ley de Aduana, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que atento lo prescripto en la citada cláusula legal y de conformidad con lo resuelto en casos análogos, la gestión interpuesta en autos no puede prosperar, dado que la mercadería de referencia no encuadra en el concepto de "materiales", puesto que la ley ha querido beneficiar como tales a los que se vinculen íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten los de que se trata, toda vez que son susceptibles de tener múltiples aplicaciones;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Hacienda Ministerio. — Modificando condiciones para el allanamiento de una demanda entablada contra el Fisco Nacional, por la S. A. "Gofiel".

Buenos Aires, Junio 2 de 1943.

151.183. — 2235. — Expte. 20.923-1941. — Dto. N.° 133. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Gustavo Caraballo, en los autos "Gofiel Comercial e Industrial S. A. c| Fisco Nacional, sobre devolución de m$n. 2.052,70", solicita, atento lo manifestado por la actora a fs. 23, que se modifique el Decreto N.° 139.779 de diciembre 31 de 1942 (267), por el que se autorizó al nombrado representante fiscal para que se allanara a la demanda, en el sentido que se reconozca a la actora derecho a la suma abonada en concepto de derechos de importación (excluídos los servicios que se han involucrado en la suma reclamada) y el pago de los intereses desde la notificación de la demanda hasta el depósito del capital, bajo cuyas condiciones aquélla renunciará a las costas; y resultando de lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que es conveniente proceder como se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 139.779 de diciembre 31 de 1942 (N.° 267), en el sentido que se autoriza al señor representante fiscal a allanarse a la demanda aludida en el preámbulo, reconociéndose a la actora derecho a la suma abonada en concepto de derechos (excluídos los servicios que se han involucrado en la suma reclamada) y al pago de los intereses desde la notificación de la demanda hasta el depósito del capital.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Oficinas de Asuntos Fiscales a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Cía. Nativa de Petróleos S. A. — Devolución parcial de derechos por diversos materiales para exploración de petróleo.

Buenos Aires, Junio 2 de 1943.

151.184. — 2236. — Expte. 17.670-1939. — Dto. N.° 134. — Visto que la Compañía Nativa de Petróleos S. A., solicita se confirme la resolución de fecha 3 de mayo de 1935 (R. V. N.° 455), en la parte que no hace lugar a la devolución de derechos correspondientes a diversos materiales; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se refiere a mercaderías documentadas por despachos Nros. 378 (año 1929), 264, 266, 536, 591, 592, 992, 993, 1199, 1439, 1463 y 1658 (año 1930);

Que en la resolución de mayo 3 de 1935 (R. V. N.° 455), se declaró que sólo procedía devolver los derechos percibidos en dichos manifiestos sobre cable de cobre forrado en plomo y amianto o asbesto en polvo y en cartón, por tratarse de materiales comprendidos en la nómina de los que debía considerarse beneficiados con franquicias por su aplicación típica en la industria minera (véase RR. VV. Nros. 100 y 104 de enero 24 de 1935);

Que habiéndose reconocido posteriormente que la nómina debía ampliarse con todos aquellos materiales que resultaren indispensables o racionalmente necesarios para que los trabajos de esa industria puedan realizarse normalmente, resultaría justo encarar la procedencia de la devolución de los derechos que se estiman abonados ilegítimamente, conforme a la nueva orientación;

Que ello, empero, sólo es posible en cuanto respecta a los despachos Nros. 1468 y 1658 de 1930, dado que los restantes, según manifiesta a fs. 28 la Contaduría General de la Nación, han sido vendidos en pública subasta, por haberse operado su prescripción, en virtud de tratarse de documentos correspondientes a los años 1929 y 1930, circunstancia que hace que se carezca de los elementos de juicio necesarios para pronunciarse respecto de la legitimidad de los pagos efectuados en estos documentos;

Que en los despachos Nros. 1468 y 1658 de 1930, corresponde devolver los derechos tributados por los guinches de hierro a mano; uniones de goma para mangas; aparatos de acero expandidores de caños; maquinita de acero, con los accesorios necesarios para su funcionamiento para limpiar tubos de crack ing de la refinería de petróleo; aparato de bronce de uso científico para indicar gas y herramienta de acero para mover pesas, dado que, teniendo en cuenta que pronunciamientos dictados en casos análogos, han reconocido que corresponden franquicias en favor de dichos materiales;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese devolución de las sumas abonadas en concepto de derechos, por la importación de los materiales aludidos en el último considerando y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas para que, previa satisfacción del requisito de comprobación de destino, disponga se formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y a sus demás efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, 18 de junio de 1943.

—774—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase:

Comandante de la 2. División de Ejército, al señor General de Brigada D. Manuel Castrillón, de la D. 5.

Comandante de la 6. Región Militar, al señor General de Brigada D. Juan Carlos Bassi, de la D. 1.

Jefe de las Fuerzas del Acantonamiento de Campo de Mayo, sin perjuicio de sus actuales funciones, al señor Coronel D. Eduardo Jorge Avalos, de la Ec. A. (A. 6).

Comandante de Infantería de la 1. División de Ejército al señor Coronel D. Fortunato Giovannoni, de la D. G. P.

Inspector de Remonta de la Dirección General de Remonta, al Teniente Coronel D. Alberto Ramón Paz, de la misma.

Jefe de la IV División de la Secretaría del Ministerio de Guerra, al Teniente Coronel D. Horacio Antonio Aguirre, de la misma.

Director Interino de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", al Teniente Coronel D. Francisco Antonio Gómez, de la misma.

Director Interino de la Escuela de Infantería y Jefe del Regimiento 4 de Infantería, al Teniente Coronel D. Rodolfo Rosas y Belgrano, de la misma.

Subdirector de la Escuela de Artillería y 2º Jefe del Regimiento 6 de Artillería, al Teniente Coronel D. Héctor Luis Puente Pistarini, de la misma.

Director Interino de la Escuela de Comunicaciones, al Teniente Coronel D. Fracisco Natalio Rocco, de la misma.

Jefe del Regimiento 2. de Infantería "General Balcarce", al Teniente Coronel D. Severo Honorio Eizaguirre, de la D. G. P., con anterioridad al día 4 del corriente mes.

Jefe del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", al Teniente Coronel D. Tomás Adolfo Ducó, del Cdo. Def. Aa., con anterioridad al día 4 del corriente mes.

Jefe del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", al Teniente Coronel D. Arturo Angel Saavedra, de la D. G. R.

Jefe del I Batallón del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", al Mayor D. José Roberto Zubieta, del R. 19, con anterioridad al día 8 del corriente mes.

Jefe del II Batallón del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", al Mayor D. Alberto Carlos Forcada, de la D. 1.

Jefe del I Batallón del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", al Mayor D. Heraclio Robustiano Antonio Ferrazzano, de la I. G. E., con anterioridad al día 4 del corriente mes.

Jefe del II Batallón del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", al Mayor D. Eduardo Honores, de la D. G. A., con anterioridad al día 4 del corriente mes.

Jefe del II Batallón del Regimiento 19 de Infantería, al Mayor D. Carlos Alberto Guañazú, del R. 3.

Jefe interino del Grupo de Reconocimiento del Regimiento 6 de Artillería, al Capitán D. Oscar Tornquist, de la misma.

Jefe del Distrito Militar 31 (Rosario Tala), el Mayor D. Baldomero Antonio Gayán, de la Casa Mil. Pres. Nac.

Jefe Militar del Hospital Militar Córdoba, al Mayor D. Carlos Jorge Garzón, del R. 2.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

RAMÍREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Nombramientos

Buenos Aires, 25 de junio de 1943.

— 1.191 —

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Jefe del Estado Mayor del Comando de Caballería de Ejército, al señor Coronel D. Pedro Rafael Jandula de la D. G. R.

Comandante interino de la 1.ª División de Caballería, al Teniente Coronel, D. Fernando Pablo Terrera, de la misma.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

RAMÍREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Aceptando la donación de un terreno, con destino a la construcción de un cuartel para la Gendarmería Nacional.

Buenos Aires, 30 de junio de 1943.

1510. — Visto el expediente D. G. G. N. N.° 11 (D. G. I.) Z. 5427 (M. G), y lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el terreno y edificio, sitos en Puerto Cazador, Colonia Corpus, Departamento San Ignacio (Misiones) ofrecido en donación, por su ubicación y demás características, reúnen condiciones convenientes para la construcción de un cuartel para la Gendarmería Nacional;

Que ya está alojado y funcionando en dicho inmueble el Puesto Cazador,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación ofrecida al Estado Nacional Argentino, por el señor D. Agustín Zayas, de un terreno y edificio sitos en la fracción A, lote 25, Puerto Cazador, Colonia Corpus, Departamento San Ignacio, Territorio Nacional de Misiones, que mide 50 metros por 200 metros, lo que hace una superficie aproximada de 10.000 mts². (diez mil metros cuadrados) entre los siguientes linderos: al Nord-Este, Consejo Nacional de Educación; al Oeste, Avenida Gobernador Lanusse, que separa de la fracción B, del lote 25 bis; y por los demás rumbos con resto de la misma fracción A., demarcada en el plano Nro 1.014-V, de la Dirección General de Ingenieros; con destino a la construcción de un cuartel para la Gendarmería Nacional.

Art. 2.° — Desígnase al Inspector D. Adolfo Orandi, Jefe de la Agrupación Misiones de la Gendarmería Nacional, para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino tome posesión del terreno y acepte y firme la respectiva escritura traslativa de dominio, a cuyo efecto por la Escribanía General del Gobierno de la Nación se extenderá el poder correspondiente.

Art. 3.° — Se autoriza la designación de un escribano del lugar, para otorgar la escritura traslativa de dominio.

Art. 4.° — Agradézcase al señor D. Agustín Zayas, por tan patriótica y desinteresada donación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

RAMÍREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Cesando en sus funciones varios Jefes de Distritos Militares

Buenos Aires, 30 de junio de 1943.

1545. — Visto el expediente letra D. N.° 2264|943 Rdo. (D. G. P.) P. 590| 493 - Cde. 525 Rdo. (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cesen en sus funciones de Jefes de Distritos Militares, con anterioridad al 31 de mayo del corriente año, los siguientes Jefes:

Teniente Coronel (R. S. R.) D. Joaquín Andrés (Clase 1882, Matrícula 799.238, Distrito Militar 68), del D. M. 1.

Mayor (R. S. R.) D. Luis Dibetto (Clase 1894, Matrícula 1.337.721, Distrito Militar 23), del D. M. 4.

Mayor (R. A.) D. Carlos Manuel Villegas (Clase 1882, Matrícula 1.771.747, Distrito Militar 29), del D. M. C.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

RAMÍREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Derogando el artículo 5º de un decreto y prorrogando el plazo acordado para el uso obligatorio de los nuevos modelos de cédulas para el personal de oficiales, suboficiales y soldados voluntarios y de los cuerpos auxiliares en actividad y retiro y sus familiares.

Buenos Aires, 1º de julio de 1943.

1.618. — Visto el expediente letra P. N.° 3328|43 (E. M. G. E.) — R. N.° 3050|42 Cde. 118 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el artículo 5º del Decreto Nº 122.513, de fecha 13 de junio de 1942, inserto en Boletín Militar N.° 3.805, 2ª Parte.

Art. 2.° — Prorrógase hasta el 30 de junio de 1944 el plazo acordado para el uso obligatorio de los nuevos modelos de cédulas para el personal de oficiales, suboficiales y soldados voluntarios combatientes y de los cuerpos auxiliares, en actividad y retiro y sus familiares, establecidos por Decretos Nos. 78.859 y 115.332, de fechas 4 de diciembre de 1940 y 10 de marzo de 1942, respectivamente, insertos en Boletines Militares Nos. 3.657 y 3782, 2.° Parte.

Art. 3.° — Las grandes reparticiones, comandos, unidades, etc., adoptarán las previsiones que les corresponda para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar 1.° Parte y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

RAMÍREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Señalando como zona de jurisdicción de Gendarmería Nacional, varios departamentos del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Buenos Aires, 6 de julio de 1943.

1.987. — Visto el expediente letra M. N.° 341|43 (D. G. G. N.) — G. N.°

4.818|42 Cde. 9 (M. G.), iniciado por la Dirección General de Gendarmería Nacional, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.º 94.909, de fecha 3 de julio de 1941, determina que cuando los efectivos de la Gendarmería Nacional estén en condiciones de cumplir los servicios encomendados por la Ley N.º 12.367, se señalarán las zonas en las que quedarán a su cargo las funciones policiales;

Que el personal de Gendarmería Nacional incorporado se encuentra capacitado para realizar un eficiente servicio, por la preparación técnica de su personal y los adecuados elementos con que cuenta;

Que es atribución de los Ministerios del Interior y Guerra, determinar a propuesta de la Dirección General de Gendarmería Nacional, las zonas de actuación policial de esta Institución,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con el Decreto N.º 94.909, del 3 de julio de 1941, señálase como zona de jurisdicción de Gendarmería Nacional, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, la comprendida por los siguientes departamentos: Lago Buenos Aires, Río Chico, Lago Argentino y sector comprendido entre el límite internacional Oeste y la Ruta 40, desde el límite con la línea departamental entre los Departamentos de Lago Argentino y Guar Aiken, hasta La Esperanza; desde este punto, una línea recta hacia el Sur, que pasando por Bella Vista, llegue hasta el límite internacional.

Art. 2.º — En la zona antes referida, la jurisdicción conferida a la Gendarmería Nacional, será tomada progresivamente.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos del Interior y Guerra.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Militar 1.ª Parte, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

RAMIREZ. — Edelmiro J. Farrell. — Alberto Gilbert.

Ministerio de Marina

Nombramiento Jefes

Buenos Aires, 9 de junio de 1941.

— 52. — 79. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbranse:

Director General del Material, al Contraalmirante Gonzalo D. Bustamante.

Comandante en Jefe de la Escuadra de Mar, al Capitán de Navío, Carlos M. Giurano;

Comandante en Jefe de la Escuadra de Ríos, al Capitán de Navío, Francisco R. Renta;

Jefe del Estado Mayor General, al Capitán de Navío, Abelardo Pantín, y Jefe de la Secretaría del Ministro al Capitán de Navío, Ernesto Basílico.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ
BENITO SUEYRO

Nombramiento

Buenos Aires, 10 de junio de 1943.

—79. — 80—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase:

Jefe de la 2da. División de Torpederos y Comandante del torpedero "Entre Ríos", al Capitán de Navío Rogelio Pérez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ
BENITO SUEYRO

Derogando Decreto N.º 149.858. — Creación Dirección General Marina Mercante.

Buenos Aires, junio 9 de 1943.

53. — 90. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto N.º 149.858, de fecha 12 de mayo de 1943, por el que se creaba la Dirección General de la Marina Mercante. (OG. 129|943).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ
BENITO SUEYRO

Creación Dirección General de Navegación, Hidrografía, Faros y Balizas.

Buenos Aires, 9 de junio de 1943.

54. — 91. — Visto lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase en el Ministerio de Marina la Dirección General de Navegación, Hidrografía, Faros y Balizas, la que someterá a la aprobación correspondiente el proyecto de reglamentación que regirá sus funciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ
BENITO SUEYRO

Haciendo un agregado al Art. 462 del R. O. P. A.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1943.

102. — 94. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 1-P. 5392 de 1943,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Agréguese al artículo 462 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada, como inciso 8.º, lo siguiente:

«8.º — A partir del 1.º de agosto no podrá ingresar ningún ciudadano perteneciente a la clase que deba ser sorteada el año siguiente, hasta tanto haya hecho su servicio militar o haya sido exceptuado de él».

Art. 2.º — Publíquese en Orden General, etc.

RAMIREZ
BENITO SUEYRO

Comprendiendo en el artículo 36, Cap. IV, Tít. II, Ley Org. 4856, al Contraalmirante Sabá H. Sueyro.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

187. — 95. — Atento lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Queda comprendido en el artículo 36, capítulo IV, título II, de la Ley Orgánica de la Armada, número 4856, mientras desempeñe la Vicepresidencia del Gobierno Provisional, el señor Contraalmirante don Sabá H. Sueyro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ
BENITO SUEYRO

Adquisición Compañía "Gardella, S. A.". los buques y edificio

Buenos Aires, 13 Junio de 1943.

547 — 93 — Visto el expediente 1-F-333-P R de 1942 y el Convenio celebrado entre el Gobierno Nacional por una parte. y la Compañía "Pesquerías Gardella, S. A.", por la otra referente a la adquisición de los barcos pesqueros "Biguá", "Manceo", "Pescadilla" y "Trucha", y el edificio frigorífico sito en Paseo Colón 1350, de esta Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato del 6 de Mayo de 1943, que forma parte integrante del presente decreto concertado entre el Gobierno Argentino, representado por el Vicealmirante D. José Guisasola, por una parte, y la Compañía "Pesquerías Gardella, S. A.", representada por el señor Manuel Lorrain Bunster, por la otra en virtud del cual el Estado Nacional Argentino, compra los barcos pesqueros "Biguá", "Manceo" "Pescadilla", y "Trucha" y el edificio frigorífico sito en el Paseo Colón 1350 de esta Capital.

Art. 2.º — El importe total del precio de venta estipulado en la suma global de (m$n. 946.502.79) novecientos cuarenta y seis mil quinientos dos pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, será abonado con fondos de la Administración General de la Flota Mercante del Estado con imputación al presente decreto.

Art. 3.º — Los buques y el edificio frigorífico adquiridos en virtud del presente decreto, quedarán incorporados a la Administración General de la Flota Mercante del Estado.

Art. 4.º — Desígnase al Escribano General de Gobierno para que proceda a otorgar a favor del Estado Nacional Argentino la escritura traslativa de propiedad de los bienes mencionados en el artículo primero del presente decreto.

Art. 5.º — Autorízase al Administrador General de la Flota Mercante del Estado, Vicealmirante D. José Guisasola, a firmar en nombre del Gobierno, la referida escritura de propiedad.

Art. 6.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Marina y Hacienda.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ. — B. Sueyro. — J. A. Santamarina.

Derogando decreto por el que se destinaba la Isla Martín García, para parques nacionales.

Buenos Aires, 6 de julio de 1943.

1.699. — 100. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Derógose el Decreto Nº 127.934, de fecha 18 de agosto de 1942, por el cual se declara reserva, con destino a la formación de un parque nacional, la Isla Martín García.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Marina y Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ. — B. Sueyro. — D. I. Mason.

Autorizando a la Administración General de la Flota Mercante, a aceptar órdenes de pasajes y cargas.

Buenos Aires, 6 de julio de 1943.

1.972. — 107. — Visto los expedientes 1-A-10606|942 y 1-A-13140|942, y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de la Flota Mercante del Estado, a aceptar de los Ministerios de Marina, Hacienda, Relaciones Exteriores y Culto, Justicia e Instrucción Pública, Obras Públicas y Agricultura, y reparticiones autárquicas, órdenes oficiales de pasajes y cargas, entre puertos argentinos, cuyo importe deberá abonarse dentro de los sesenta días contados desde la fecha de prestación del servicio. La falta de pago en el plazo indicado, autorizará a la Administración General de la Flota Mercante del Estado, a no aceptar nuevas órdenes oficiales de la repartición en mora, mientras no regularice su situación.

Art. 2º — Las cuentas por los servicios prestados conjuntamente con las órdenes oficiales de transporte o pasajes, serán remitidas por la Administración General de la Flota Mercante del Estado, a cada ministerio o repartición autárquica para su control, liquidación y pago a favor de la misma.

Art. 3º — Los ministerios y reparticiones autárquicas mencionadas en el artículo anterior, procederán a abrir una cuenta denominada "Transportes oficiales - Flota Mercante del Estado", en la que se acreditarán las sumas que corresponda por los conceptos indicados y se debitará con los importes que se abonen en cancelación de los mismos.

Art. 4º — La Administración General de la Flota Mercante del Estado, abrirá una cuenta de orden a cada ministerio o repartición autárquica, con el nombre de la misma y el subtítulo "Transporte por su cuenta", en la cual se debitará el importe que adeuden en concepto de servicios prestados, y se acreditarán las sumas que abonen en pago de los mismos conceptos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Marina, Hacienda, Relaciones Exteriores y Culto, Justicia e Instrucción Pública, Obras Públicas y Agricultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Administración General de la Flota Mercante del Estado, las dependencias de los ministerios interesados, la Contaduría General de la Nación y las reparticiones autárquicas y archívese.

RAMIREZ. — B. Sueyro. — J. A. Santamarina. — S. R. Storni. — I. F. Galíndez. — D. I. Mason. — E. C. Anaya.

Ministerio de Agricultura

Acordando a las firmas Société des Grands Travaux de Marseille y Puma Argentina S. A., un último plazo hasta el 30 de setiembre del año en curso, para la terminación de las obras que le fueron encomendadas por Decreto N.º 103.758 de 3 de mayo de 1937.

Buenos Aires, Junio 18 de 1943.

665. — Visto este expediente (N.º 932-1943), promovido por las firmas Société des Grands Travaux de Marseille y Puma Argentina S. A., contratistas del grupo A. "Construcciones" del Elevador Terminal de Puerto Rosario (Zona Sud), según Decreto número 103.758 del 3 de Mayo de 1937, en el que solicitan se fije como término de la referida construcción, el día 30 de Septiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al plazo de construcción establecido en el respectivo contrato y a las prórrogas acordadas por Decretos Nos. 48.297 del 29 de Noviembre de 1939 y 53.625 de 26 de Enero de 1940, aquél venció el 12 de Marzo de 1942;

Que el pedido de mayor plazo para concluir los trabajos, lo funda la recurrente en las demoras ocurridas en la provisión de los materiales durante el desarrollo de los mismos, por causas derivadas de la situación anormal del mercado de materiales y como consecuencia

del conflicto europeo; en las dificultades de coordinación y retrasos en el suministro de datos de cálculo ly planos de detalle, que debió facilitar la firma proveedora de las maquinarias y equipos, y por último, en los adicionales de obras que han sido introducidas, todo lo cual ha imposibilitado materialmente para concluir las obras dentro del plazo estipulado;

Que en el presente caso, las causas invocadas por la recurrente caben dentro de las especificadas en el Art. 8.º del Pliego de Condiciones, ya que éste determina como causas en base a las cuales el contratista puede solicitar una prórroga del plazo de ejecución acordado, las pérdidas de tiempo emergentes de modificaciones introducidas al plan o proyecto primitivo de la obra, la ejecución de trabajos adicionales, las de fuerza mayor como incendios, huelgas, epidemias, etc., y las demoras ocasionadas por hechos imputables a otros contratistas;

Que habiéndose dispuesto por Decreto N.º 139.160 de 31 de Diciembre ppdo., la habilitación provisoria de dicho elevador y hallándose la terminación definitiva de las obras, subordinadas parcialmente a la prórroga que por separado tramita en expediente N.º 36.314-1942 la firma Henry Simon Ltda. adjudicataria de la provisión de las maquinarias y equipos; y según lo informa la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, no hay inconveniente en que se acuerde la nueva prórroga solicitada por considerarla razonable, justificada y encuadrada dentro de las disposiciones del Art. 8.º del Pliego de Condiciones —Cláusulas Generales antes mencionada;

Que atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, no media observación alguna para acceder conforme se solicita; por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a las firmas Societé del Grands Travaux de Marseille y Puma Argentina S. A., adjudicatarias del Grupo A "Construcciones" del Elevador Terminal de Puerto Rosario (Zona Sud), un último plazo hasta el 30 de Septiembre del corriente año para la terminación total de las obras que le fueron adjudicadas por Decreto N.º 103.758 del 3 de Mayo de 1937 y cuyo contrato fué aprobado por Decreto N.º 113.322 de 1.º de Septiembre de 1937.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Reservando con destino al Ministerio de Guerra, tierras en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1942.

135.834. — Visto este expediente (99.212-1932), en el que el Ministerio de Guerra solicita la reserva de la superficie de 6 hectáreas, 25 áreas, constituída por la fracción Oeste del lote N.º 63 c, de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, con destino a la Dirección General de Gendarmería Nacional;

Que como esa tierra es fiscal y libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y para el Ministerio de Guerra con destino a la Dción. Gral de Gendarmería Nacional, la superficie de seis hs., veinticinco áreas, constituída por la fracción Oeste del lote N.º 63 c, de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, en la forma que ilustra el plano de fojas 31.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO.
D. AMADEO Y VIDELA

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación, tierras en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1942.

135.835. — Visto este expediente (9.447-1933), en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la reserva de la superficie de 50 hectáreas ubicada en el angulo Nord-Este de la legua d, del lote N.º 6, Fracción B., de la Sección F. III, de la Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut, con fines escolares;

Que si bien la citada fracción está afectada en parte por el arrendamiento otorgado a don Dionisio Hernández, con mayor superficie, puede accederse a lo solicitado, en atención a que la tierra de referencia se encuentra ya ocupada por la institución recurrente, y a fojas 9 el nombrado arrendatario, manifiesta su conformidad; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, para fines e colares, la superficie de cincuenta hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Este de la legua d, del lote N.º 6, Fracción B., de la Sección F. III, de la Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut, en la forma que ilustra el croquis de fojas 17, y cuya ubicación definitiva será determinada por la mensura complementaria, debiendo la Dirección de Tierras ajustar el arrendamiento otorgado a don Dionisio Hernández a la superficie restante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección citada a sus efectos.

CASTILLO.
D. AMADEO Y VIDELA

Reservando con destino a la Dirección General de Gendarmería Nacional, la manzana N.º 104 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1942.

135.836. — Visto este expediente (6.144-1939), en el que el Consejo Nacional de Educación y la Dirección General de Gendarmería Nacional, esta última con el auspicio del Ministerio de Guerra, solicitan para sus necesidades la manzana N.º 104 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que como el citado Ministerio, al formular el pedido de reserva manifiesta serle necesaria la tierra de que se trata para el alojamiento del personal destacado en esa localidad, corresponde por la causal invocada, acceder a lo solicitado por el mismo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades de la Dirección General de Gendarmería Nacional, la manzana N.º 104 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos, la que deberá ofrecer al Consejo Nacional de Educación otra tierra en reemplazo de la que solicitara.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Reservando con destino al Ministerio del Interior, tierras en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1942.

135.837. — Visto este expediente (125.710-1939), en el que el Ministerio del Interior solicita la reserva de la fracción Centro Sud-Este y ángulo Oeste, de la manzana N.º 27, Sección C. del pueblo Viedma, en el Territorio de Río Negro, ocupada por el Camino de la Loma, así denominado, para la conservación del terraplén de defensa contra las inundaciones, ubicado en el centro del camino citado;

Que como esa tierra es fiscal y libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio del Interior, para la conservación del terraplén de defensa contra las inundaciones del pueblo Viedma, en el Territorio de Río Negro, la fracción Centro Sud-Este y ángulo Oeste de la manzana N. 27, Sección C. del nombrado centro urbano, ocupada por el tramo del Camino de la Loma, así denominado, en cuyo centro se encuentra ubicada la mencionada obra de defensa, en la forma que ilustra el plano de fojas 6, con viso amarillo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Reservando con destino al Ministerio del Interior, tierras en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1942.

135.838. — Visto este expediente (125.929-1939), en el que el Ministerio del Interior solicita la reserva de los solares a y b, de la manzana N.º 22, del pueblo Mariano Moreno, en el Territorio de Neuquén, para Subcomisaría de Policía, y las chacras Nros. 16 y 22 de la Colonia Mariano Moreno, en el citado territorio, para pastoreo de las caballadas de las Comisarías de Zapala y Covunco Centro, respectivamente;

Que como esas tierras son fiscales, figuran libres de adjudicación, estando ya ocupados los solares mencionados con la finalidad invocada y encontrándose baldías las chacras de referencia, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio del Interior, las siguientes tierras, en el Territorio de Neuquén: solares a y b, de la manzana N.º 22 del pueblo Mariano Moreno, para Subcomisaría de Policía; y chacras Nros. 16 y 22 de la Colonia Mariano Moreno, para pastoreo de las caballadas de las Comisarías de Zapala y Covunco Centro respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

ORDEN DE RETENCION N.º 159

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1943.

144.026. — 360. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, atento lo dispuesto por el Art. 5.º del Acuerdo de Ministros N.º 111.641 dictado con fecha 27 de enero de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, pondrá a disposición del de Agricultura previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de doscientos setenta y tres mil setecientos veinticuatro pesos con noventa y tres centavos ($ 273.724,93 m|n.) moneda nacional, destinada a atender el pago de los servicios de pasajes, fletes y acarreos prestados a las distintas dependencias del Departamento de Agricultura durante el año 1942, por las compañías de ferrocarriles, navegación, etc., que se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el Art. 5.º, del Acuerdo de Ministros N.º 111.641 de fecha 27 de enero de 1942.

La suma de referencia se imputará de conformidad con el siguiente detalle:

ANEXO H — PRESUPUESTO DE 1942 — LEY Nro. 12.778

Imputación			Dependencia				Importe
20—	1—	2—	Ministerio			$	5.400.—
20—	1—	3—	"			"	2.404.92
20—	1—	8—	"			"	300.—
20—	2—	4—	Subsecretaría			"	8.999.33
20—	3—	3—	Economía Rural y Estadística			"	7.858.63
20—	4—	4—	Agricultura	$	15.770.58	"	
20—	4—	4—	División Forestal . . .	"	1.195.50	"	16.966.08
20—	5—	4—	Sanidad Vegetal . . .			"	14.365.55
20—	6—	9—	Ganadería	$	14.661.06		
20—	6—	9—	Lanas y Ovinos . .	"	1.802.37		
20—	6—	9—	Pesca y Piscicultura . . .	"	1.623.—	"	18.086.43
20—	6—	14—	Ganadería (garrapata)			"	6.402.75
20—	7—	4—	Abastecimiento, Ind. y Comercio			"	3.964.25
20—	8—	3—	Registro de Crédito Prendario			"	1.682.09
20—	9—	3—	Administración			"	609.10
20—	10—	5—	Enseñanza Agrícola . .			"	13.273.29
20—	10—	7—	Metereología, Geofísica e Hidrol.			"	9.741.80
20—	12—	5—	Minas y Geología . .			"	19.445.43
20—	14—	7—	Tierras			"	22.128.69
20—	15—	7—	Inmigración.			"	3.431.90

Imputación			Dependencia		Importe
20—	16—	3—	Frutas y Hortalizas . .		$ 2.837.20
20—	17—	7—	Defensa Agrícola . . .		„ 38.873.97
20—	18—	4—	Propaganda y Publicaciones	$ 1.238.27	
20—	18—	4—	Sec. Fotografía y Laboratorio.	„ 918.65	„ 2.156.92
20—	19—	3—	Industria Lechera		„ 1.666.79
20—	20—	5—	Vitivinicultura.		„ 1.000.—
20—	21—	1—	Def. Agrícola (lucha contra la langosta)		„ 26.083.56
20—	21—	8—	Abastecimiento, Ind. y Comercio:		
			(Dec. N.º 111.500 del 22|1|942).	$ 43.75	
			(Dec. N.º 130.111 del 8|10|942)	„ 823.88	„ 867.63
20—	21—	10—	Turismo.		„ 575.—

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 1942

Inciso 9 — Pda. 1 — Ley N.º 12.401 San Luis (Apdo. 4 B)	$ 11.275.02	
Inciso 9 — Pda. 2 — Ley N.º 12.402 Catamarca (Apdo. 4 B)	„ 21.558.46	
Inciso 9 — Pda. 4 — Ley N.º 12.403 La Rioja (Apdo. 4 B)	„ 11.770.14	$ 44.603.62
Total		$ 273.724.93

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Acción judicial por cobro de pesos contra don Lino Díaz, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

144.781. — Visto este expediente (N.º 127.961-1939), en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Lino Díaz, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 234 m|n., que adeuda por extracción de productos forestales efectuados en bosques fiscales del Territorio del Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.º 13925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal, que corresponde, para que inicie contra don Lino Díaz las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 24 y, una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Dejando sin efecto concesión a nombre de don José Piñera, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 6 de abril de 1943.

146.970. — Visto este expediente (93.062-1929), del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 27 de marzo de 1923 se concedió en venta a don José Piñera, el solar e, de la manzana N.º 75, del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz;

Que habiendo fallecido el concesionario, cuyo verdadero nombre y apellido resultó ser José Piñera Iglesias, fué declarada su única y universal heredera su señora madre doña Leonor Iglesias de Piñera (fs. 40 y 53), siendo actualmente el último cesionario del solar de referencia, don Severino González Zapico, quien a fojas 82 lo solicita en compra;

Que como en ningún momento don José Piñera dió cumplimiento a las obligaciones de población y con posterioridad a su fallecimiento se abonó el precio de la tierra (fs. 35) procede dejar sin efecto la concesión en venta dispuesta por el decreto recordado, con pérdida a favor del Fisco de las sumas abonadas; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión en venta del solar e, de la manzana N.º 75, del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, con pérdida a favor del Fisco de las sumas abonadas, dispuesta a nombre de don José Piñera por decreto de carácter general de fecha 27 de marzo de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Dejando sin efecto escrituración dispuesta por decreto de fecha 24 de marzo de 1908, a nombre de la Sucesión de doña Luciana F. de Vilches, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1943.

148.786. — Visto este expediente N.º 109.887-1931, del que resulta:

Que por decreto de fecha 24 de marzo de 1908 se dispuso escriturar el solar d de la manzana 107 del pueblo Sampacho, en la provincia de Córdoba, a favor de la Sucesión de doña Luciana F. de Vilches, cuyo título de propiedad no ha sido extendido (fojas 12);

Que las inspecciones efectuadas han comprobado que el solar referido es ocupado desde hace más de 25 años por doña María Gómez, quien se atribuye la propiedad de las escasas poblaciones por compra que hiciera a los componentes de la Sucesión de doña Luciana F. de Vilches; y

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose extendido el respectivo título de propiedad a nombre de la Sucesión de doña Luciana F. de Vilches, ni presentado ésta haciendo valer sus derechos, no obstante el tiempo transcurrido desde la fecha en que se dispuso la escrituración (35 años), puede dejarse sin efecto el citado decreto, quedando en consecuencia libre de adjudicación la tierra, a fin de poder considerar la situación de la ocupante; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la escrituración dispuesta por decreto de fecha 24 de marzo de 1908, a nombre de la Sucesión de doña Luciana F. de Vilches, por el solar d de la manzana N.º 107 del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, debiendo considerarse esta tierra fiscal y libre de adjudicación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Título de propiedad a nombre de don Ramón Nonato Fernández, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.

148.955. — Visto este expediente N.º 33.549-1942, del que resulta;

Que con fechas 25 de junio de 1935 y 16 de abril de 1940 (fojas 33), se concedió en venta a don Ramón Nonato Fernández, el ángulo Sud-Este, del solar c de la manzana 57, cuya verdadera denominación es fracción ángulo Este del mismo solar y manzana, del pueblo "San Martín de los Andes", en el Parque Nacional Lanín, Territorio de Neuquén (fojas 55), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Ramón Nonato Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Este del solar c de la manzana 57 del pueblo "San Martín de los Andes", en el Parque Nacional Lanín, Territorio de Neuquén y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.º del Decreto N.º 62908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 296.700 m|n., confeccionado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo al dragado de la dársena de operaciones para el elevador de Villa Constitución.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1943.

149.290. — Visto este expediente (número 1.776-1943), por el cual la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos solicita que por intermedio de la Dirección General de Navegación y Puertos se ejecute el dragado de la dársena de operaciones correspondientes al elevador de Villa Constitución, y

CONSIDERANDO:

Que el referido dragado es un complemento indispensable de las obras del muelle-espigón para la galería de embarque y explotación futura del citado elevador, cuya ejecución ha sido dispuesta y adjudicada, según Decretos Nros. 90.763 y 105.979 del 20 de Mayo y 31 de Diciembre de 1941, respectivamente;

Que siendo además, estos trabajos necesarios para la habilitación provisoria del elevador, dispuesta por Decreto N.º 139.160 de fecha 31 de Diciembre de 1942, ya que permitiría poner en servicio las líneas de embarque, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa, por razones de urgencia y especialidad, con imputación a los fondos de la Ley N.º 11.742 y con cargo al Plan de Obras que para el año en curso se apruebe para la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de $ 296.700 m|n. (doscientos noventa y seis mil setecientos pesos moneda nacional), confeccionado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos al dragado de la dársena de operaciones para el elevador de Villa Constitución.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos a ejecutar, por cuenta de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, el dragado de que se trata, de acuerdo con las dimensiones generales y la disposición en plan a que se consigna en el croquis D. Z. N. 181, corriente a fojas 5 de este expediente y hasta alcanzar la profundidad de 6,40, referida al cero del hidrómetro del puerto de Villa Constitución.

Art. 3.º — Previo a la iniciación de los trabajos, la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos depositará a la orden de la Dirección General de Navegación y Puertos las sumas de $ 282.718,92 m|n., en la cuenta "DNGP", Trabajos Especiales, Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, Dragado Dársena para el elevador Villa Constitución, y $ 13.981,08 m|n., en la cuenta "Rentas Generales, Varios del Ministerio", totalizando con ello la cantidad de $ 296.700 m|n., importe del presupuesto aprobado.

Art. 4.º — La liquidación definitiva del dragado ejecutado se efectuará de acuerdo a los gastos imputados por la Dirección General de Navegación y Puertos por los distintos conceptos que correspondan. — Si al término del trabajo, el depósito efectuado por la Repartición recurrente excediera el monto de la liquidación, la Dirección General de Navegación y Puertos devolverá el excedente, y si por el contrario, esta última arrojare mayor suma, la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos abonará la diferencia.

Art. 5.º — Los trabajos de referencia serán iniciados por la Dirección General de Navegación y Puertos, luego de haberse satisfecho el depósito a que se refiere el artículo 4.º y dentro de los seis meses de la fecha en que la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos comunique no existir inconvenientes para su iniciación.

Art. 6.º — El replanteo y ejecución de los trabajos estará a cargo de la Dirección General de Navegación y Puertos, si bien se desarrollarán con la conformidad de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos. — La Dirección General de Navegación y Puertos quedará eximida de la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse en las obras de tierra existentes, como consecuencia de la ejecución del dragado, siempre que éste se cumpla dentro de las condiciones establecidas en el artículo 2.º del presente decreto.

Art. 7º — Los gastos que demande la ejecución de estos trabajos, se imputarán al Plan de Obras de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos a aprobarse para el corriente año.

Art. 8.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y Obras Públicas.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos a sus efectos.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — S. Oria.

Título de propiedad a nombre de don Santiago Indalecio Espíndola, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.432. — Visto este expediente (Nº 162.936-1942), del que resulta:

Que con fechas 24 de setiembre de 1924 y 15 de setiembre de 1925 (fojas 8), se concedió en venta a la Sucesión de doña Justa Espíndola de Verón, la fracción ángulo Nord-Este, con una superficie de 750 metros cuadrados, del solar a, de la manzana 181, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar a nombre de don Santiago Indalecio Espíndola, el título de propiedad respectivo, por haber sido declarado único y universal heredero en el juicio sucesorio de la causante (fojas 17), de acuerdo con lo solicitado por el Juzgado (fojas 16); por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Nord-Este, con una superficie de 750 metros cuadrados, del solar a, de la manzana 181, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, en la forma establecida por el decreto de 26 de julio de 1923 y otórguese título de propiedad respectivo, a nombre de don Santiago Indalecio Espíndola, declarado único y universal heredero en el juicio sucesorio de la concesionaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Agustín Escalante, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.434. — Visto este expediente (Nº 153.055-1941), del que resulta:

Que con fecha 28 de setiembre de 1937 (fojas 1), se concedió en venta a don Agustín Escalante, la fracción ángulo Norte, con una superficie de 800 metros cuadrados, del solar B, de la manzana 3, del pueblo "Las Lajas", en el Territorio de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Agustín Escalante, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Norte, con una superficie de 800 metros cuadrados, del solar B, de la manzana 3, del pueblo "Las Lajas", en el Territorio de Neuquén y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2º del Decreto Nº 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Domingo Antonio Guzmán Arias, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.438. — Visto este expediente (Nº 122.860-1939), del que resulta:

Que con fecha 24 de octubre de 1941 (fojas 14 y vta.), se concedió en venta a don Domingo Antonio Guzmán Arias, la fracción Sud del solar b, y fracción ángulo Nord-Este del solar c, con una superficie total de 1.250 metros cuadrados, ambos de la manzana 46 del pueblo "Ingeniero Jacobacci", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Domingo Antonio Guzmán Arias, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud del solar b y fracción ángulo Nord-Este, del solar c, con una superficie total de 1250 metros cuadrados, ambos de la manzana 46 del pueblo "Ingeniero Jacobacci", en el Territorio de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Juan Bautista Penayo, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.440. — Visto este expediente (Nº 126.625-1939), del que resulta:

Que con fecha 9 de febrero de 1940 (fojas 11), se concedió en venta a don Juan Bautista Penayo, el solar D, de la manzana 39, del pueblo "Pirané", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Juan Bautista Penayo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D, de la manzana 39, del pueblo "Pirané", en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Juan Felipe Ibarra, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.470. — Visto este expediente (Nº 96.180-1933), del que resulta:

Que con fecha 4 de octubre de 1924 (fojas 1), se concedió en venta a don Juan Felipe Ibarra, el solar a, de la manzana 70, del pueblo "Charata", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Juan Felipe Ibarra, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana 70, del pueblo "Charata", en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don José Alvarez Bárcena, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.472. — Visto este expediente (Nº 92.972-1933), del que resulta:

Que con fecha 5 de febrero de 1942 (fojas 26), se concedió en venta a don José Alvarez Bárcena, el solar b, de la manzana 148, cuya verdadera denominación es fracción Sud-Oeste, con una superficie de 900 metros cuadrados, del mismo solar y manzana, del pueblo "San Julián", en el Territorio de Santa Cruz (fojas 37), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don José Alvarez Bárcena, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Oeste, con una superficie de 900 metros cuadrados, del local b, de la manzana 148, del pueblo "San Julián", en el Territorio de Santa Cruz, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Andrés Codesal Piñeiro, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.474. — Visto este expediente (Nº 96.306-1933), del que resulta:

Que con fechas 30 de julio de 1936 (fojas 19) y 20 de mayo de 1937 (fojas 23|25), se concedió en venta a don Andrés Codesal Piñeiro, la fracción ángulo Nord-Este, con una superficie de 625 metros cuadrados, del solar b, de la manzana 99, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Andrés Codesal Piñeiro, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Nord-Este, con una superficie de 625 metros cuadrados, del solar b, de la manzana 99, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Agustín de Mercedes Benavídez, en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.527. — Visto este expediente (N.º 97.424-1932), del que resulta:

Que con fecha 4 de agosto de 1925 (fojas 1), se concedió en venta a don Agustín Mercedes Benavídez, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser: Agustín de Mercedes Benavídez, (fojas 28 y vta.), el solar b, de la manzana 29 del pueblo "San Melitón", en la provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Agustín de Mercedes Benavídez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el

solar b, de la manzana 29, del pueblo "San Melitón", en la provincia de Córdoba, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña María Seoane Fernández de García, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.533. — Visto este expediente (Nº 98.451-1930), del que resulta:

Que con fechas 7 de mayo de 1930 (fojas 8), y 12 de marzo de 1931 (fojas 12), se concedió en venta a doña María Seoane Fernández de García (fojas 36), la mitad Sud del solar d, de la manzana 51 del nuevo pueblo "General Roca", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña María Seoane Fernández de García, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar d, de la manzana 51, del Nuevo pueblo "General Roca", en el Territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Baqueriza, Roberto. — Se deniega un pedido de devolución de patente.

Buenos Aires, marzo 17 de 1943.

1.109. — Res. N.º 191. — Expte. 48.075-1942. — Visto que don Roberto Baqueriza solicita la devolución de la parte de patente de su negocio de compra-venta de pólizas del Banco Municipal de Préstamos, correspondiente al período comprendido entre el 22 de octubre y el 31 de diciembre de 1942, y

CONSIDERANDO:

Que el causante funda su solicitud en el hecho de que su negocio fué clausurado en la fecha citada de conformidad con la orden impartida al respecto por la Justicia Federal.

Que tal hecho no autoriza la devolución pedida, ya que el artículo 11 de la Ley 11.288 (t. o), establece que sólo procede la devolución de las patentes cuando la actividad gravada cesa con anterioridad a la fecha establecida para el pago sin multa del gravamen, en virtud de lo cual es improcedente acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

ACEVEDO

Se designa representante del Fisco

Buenos Aires, marzo 18 de 1943.

1.112. — Res. N.º 196. — Expte. N.º 47.956-1942. — Visto el oficio remitido en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos", expediente judicial N.º 4.672, que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado N.º 21, a cargo del Dr. F. Loza Amuchástegui, Sec. del Dr. Indalecio E. Sánchez, por el que se hace saber que en dicho juicio se ha procedido a la subasta judicial del inmueble sito en la calle C. de Gómez s|n.º esquina a Gral. E. Garzón, lote 1, manzana 12, Cir. 1.º, Partida N.º 34.121, y no habiendo alcanzado el producido de la venta a cubrir el importe de la deuda por impuestos, la parte actora ha practicado el prorrateo de la suma disponible en autos entre las reparticiones acreedoras.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Designar al señor Agente Fiscal que corresponda ante la Justicia de Paz Letrada de la Capital, para que asuma la defensa del Fisco en el referido juicio, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N.º 89.820, de fecha 2 de mayo de 1941.

Publíquese, comuníquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al funcionario nombrado a sus efectos.

ACEVEDO

Compañía de Transportes Marítimos, S. A. — Se autoriza devolución de derechos consulares.

Buenos Aires, marzo 22 de 1943.

1.114. — Res. Nº 204. — Expte. 47.991-42. — Visto que la Compañía de Transportes Marítimos, S. A., solicita la devolución de la suma que entiende haber abonado indebidamente en concepto de derechos consulares ante los Consulados Argentinos en Oporto y San Vicente de Cabo Verde (Portugal), por la legalización del manifiesto de carga y patente de sanidad, respectivamente, del vapor argentino "Josefina S." y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un buque de matrícula nacional, exonerado del pago de los derechos en los casos comprendidos en las partidas 14 al 25 del Arancel Consular, según expresamente lo dispone el artículo 3º, inc. 3º, de la Ley 11.250 (T. O.);

Que la legalización de los referidos documentos se halla prevista en las partidas 14 y 22 del mismo Arancel, por cuya circunstancia debió realizarse sin cargo.

Que, por consiguiente, corresponde autorizar el reintegro de lo percibido en ese concepto.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorizar la devolución solicitada, con arreglo a la planilla de liquidación de fojas 3.

Publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y para su oportuna remisión a la Dirección de Administración.

ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 178.667-1942.

Buenos Aires, agosto 18 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. don Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Juan S. Amézaga, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Paseo Colón N.º 185, piso 8.º, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1.ª y 2.ª, categoría, excluyendo los de uso común (con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Lote N.º 16 y Lote N.º 20, de la Fracción A y B, respectivamente, en la Sección G. III, del Departamento Río Senguerr, en el Territorio del Chubut. — El permiso solicitado abarcará una superficie aproximada de 2.000 hectáreas, ubicadas en la siguiente forma: Desde el esquinero Sud del cateo que se tramita por expediente N.º 201.410-941, se trazará una recta de 6.500 mts. con rumbo Nordoeste, sobre el lado del cateo ya referido; desde este punto y con un ángulo de 98º al Sud, rumbo Sudoeste y a aproximadamente 4.100 mts., se llega a un punto con la frontera de Chile; desde este punto, siguiendo por 3.000 mts., más o menos, la línea fronteriza con Chile, rumbo Sudeste; desde este punto, rumbo Sudeste, a aproximadamente 4.300 mts.; desde este punto, con un ángulo de 90º al Norte, rumbo Nordeste y a una distancia de 2.700 mts., más o menos, se junta con el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo, donde se indica en color azul el cateo que se solicita. — El lote está ubicado en terreno fiscal que no está cercado, cultivado ni labrado. — Queda facultado el señor Domingo Nogués Acuña, con domicilio en Paseo Colón N.º 185, para efectuar los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología. — Saluda al señor Director muy atentamente. — Juan S. Amézaga. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas diez minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1600 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 16, de la Fracción A y 20 de la Fracción B, de la Sección G. III, de dicho territorio, dentro de los siguientes límites: al Noreste, una recta de 6.500 m. de longitud, cuya prolongación hacia el Noroeste pasa por un punto A, y su extremo Noroeste, dista 4.500 m S. 45º E. de A; al Sudoeste una poligonal inscripta en el límite con la República de Chile; al Noreste, una recta de rumbo S.53W, cuyo extremo Noreste es el extremo Noroeste del límite Noreste definido y al Sudoeste, una recta de rumbo S. 45º W, trazada por el extremo Sudeste del límite Noreste descripto. — El punto A, dista 5.000 m al Este de un punto situado a 4.000 m, al Sud de la intersección del lado Oeste del lote 15 de la Fracción A, mencionada con la margen Sud del Lago La Plata. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 15 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 17 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 jul.-N.º 5047-v.28 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 177.254-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto domiciliado en Cangallo 444, por doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, casada, mayor de edad, propietaria, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: — Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: — Partiendo de la cumbre del cerro S. Bayo mediránse tres kilómetros sobre el límite con Chile hacia el Sud-Oeste, determinándose el esquinero Noroeste y desde este punto cuatro kilómetros al Este, cuatro al Sud y finalmente hacia el Oeste hasta el límite Chileno. — Será justicia. Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las nueve horas cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1802 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1942. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponde, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 jul. Nº 4999-v.28 jul.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 177.405-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. Adolfo García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por do-

ña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, casada, mayor de edad, propietaria, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Paralelogramo de dos mil quinientos metros sobre el límite con Chile por siete mil quinientos cuyo esquinero Noroeste estará situado a mil metros del hito XXV medidos sobre dicho límite. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi oficina, hoy catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las siete horas, cuarenta minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1725 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 jul.-N.º 5000-v.28 jul.

Disposición concediendo al señor Gervasio Videla Dorna, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, cobre y cinc y las de aprovechamiento común, Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 177.871 de 1942.

Buenos Aires, julio 5 de 1943. — Vista la solicitud del señor Gervasio Videla Dorna, anotada bajo el Nº 1618 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos; minerales de cobre y cinc, Decreto Nº 138.433 del 17 de diciembre de 1942 y las de aprovechamiento común, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1º — Conceder al señor Gervasio Videla Dorna, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos; minerales de cobre y cinc, Decreto Nº 138.433 del 17 de diciembre de 1942, y las de aprovechamiento común, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 4, afecta la forma de un cuadrado de cuatro mil cuatrocientos setenta (4.470 mts.) de lado, ubicado de manera que sus lados están orientados de Norte a Sud y de Este a Oeste, y, su centro geométrico se encuentra a quinientos (500 mts.) al Norte de la Cúspide del Cerro Yungara Sud. — Art. 2º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3º del Art. 4º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día cuatro (4) de agosto próximo y vencerá el treinta y uno (31) de mayo del año 1944 (mil novecientos cuarenta y cuatro). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próxima a la zona concedida para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. — Art. 6º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de una multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7º — Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición, concediendo a la señora Bárbara Herbert Poore de García Pinto, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, cobre y zinc pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 201.993-1941.

Buenos Aires, junio 26 de 1943. — Vista la solicitud de la señora Bárbara Herbert Poore de García Pinto, anotada bajo el N.º 1.611 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos, flúidos y minerales de cobre y zinc, Decreto N.º 138.433, del 17 de diciembre de 1942), peró con inclusión de las de aprovechamiento común; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.º — Conceder a la señora Bárbara Herbert Poore de García Pinto permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos y minerales de cobre y zinc, Decreto N.º 138.433, del 17 de diciembre de 1942), pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con los planos de Registro Gráfico de fojas 2 y 3, afecta la forma de un rectángulo de seis mil (6.000 m.), N. 12º 30' E. por tres mil trescientos treinta y tres, con treinta y tres (3.333.33 m.), ubicada de manera que su vértice Norte dista tres mil (3.000 m.) N. 12º 30' E. de un punto situado a tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres (3.333.33 m.) S. 77º 30' E. del centro del caserío de Olaroz Chico. — Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, la interesada hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos m|n., ($ 8 m|n.), según el inciso 3.º del Art. 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito, determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veintiséis (26) de julio próximo y vencerá el día veintidós (22) de mayo del año 1944. — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración y la interesada no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — La concesionaria deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º — La concesionaria deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se agregarán oportunamente. — Art. 6.º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión solo habilitará a la interesada para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que la autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.º — De acuerdo con las disposiciones del Art. 9.º del Superior Decreto de fecha 3 de marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, la interesada deberá presentar una constancia expedida por las autoridades del Territorio Nacional de Los Andes, de haber cumplido con lo que disponen los Arts. 4.º y 5.º de la presente disposición. — **Art. 8.º — El presente permiso, en lo que respecta a las sustancias de aprovechamiento común, no afecta en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, siendo su único efecto el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del Código de Minería. — Art. 9.º — Entréguese a la concesionaria, como constancia copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.**

Disposición concediendo al señor Adolfo García Pinto, permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, cobre y cinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 201.994-1941.

Buenos Aires, junio 21 de 1943. — Vista la solicitud del señor Adolfo García Pinto, anotada bajo el N.º 1.610 del Registro de Exploraciones y Cateos del **territorio nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos y minerales de cobre y cinc, Decreto N.º 138.433 del 17 de diciembre de 1942), pero con inclusión de las de** aprovechamiento común; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Adolfo García Pinto, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos y minerales de cobre y cinc, Decreto N.º 138.433 del 17 de diciembre de 1942), pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Susques, territorio nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 2 y 3, afectando la forma de un rectángulo de seis mil (6.000) metros Norte 12º 30' Este, por tres mil trescientos treinta y tres metros con treinta y tres centímetros (3.333 33) ubicada de manera que su vértice Norte dista tres mil (3.000) metros Norte 12º 30' Este del centro del caserío de Olaroz Chico. — Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días de señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3.º del art. 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veintiuno (21) de julio próximo y vencerá el día diecisiete (17) de mayo del año 1944. — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.º — De acuerdo con el art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.º — De acuerdo con las disposiciones del art. 9.º del Superior Decreto de fecha 3 de marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, el interesado deberá presentar una constancia expedida por las autoridades del territorio nacional de Los Andes, de haber cumplido con lo que disponen los arts. 4.º y 5.º de la presente disposición. — **Art. 8.º. — El presente permiso, en lo que respecta a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Có-**

digo de Minería en su art. 70, siendo su único efecto el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al art. 76 del Código de Minería. — Art. 9.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Iván C. D. Kerr, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 202.026-1941.

Buenos Aires, junio 30 de 1943. — Vista la solicitud del señor Iván C. D. Kerr, anotada bajo el N.° 1163 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluídos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, Art. 18 del Superior Decreto N.° 102.844 del 15 de octubre de 1941, minerales de cobre y cinc, Decreto N.° 138.433 del 17 de diciembre de 1942), pero con inclusión de las de aprovechamiento común; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912; Se dispone: Art. 1.° — Conceder al Sr. Iván C. D. Kerr, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluídos; carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos Art. 18 del Superior Decreto N.° 102.844 del 15 de Octubre de 1941, minerales de cobre y cinc, Decreto N.° 138.433 del 17 de diciembre de 1942), pero con inclusión de las de aprovechamiento común; en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de aproximadamente dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 5, en el lote 15 de la Fracción A., de la Sección G III, del Territorio Nacional del Chubut, dentro de los siguientes límites; al Noreste, una poligonal inscripta en la margen Sudoeste del Lago Fontana: al Oeste una recta de dirección Norte-Sud de cuatro mil cuatrocientos (4.400-m) de longitud cuyo extremo Norte. es la intersección del extremo Oeste del Lago Fontana y la margen Sud del brazo que une el lago citado y el Lago La Plata y, al Sud, una recta de dirección Este-Oeste. — Art. 2.°. — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día treinta (30) de julio próximo y vencerá el día veintiséis (26) de mayo del año 1944. — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Además deberá respetar los derechos que deriven de la mina "Aguila". — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se agregarán oportunamente. — Art. 6.° — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.° — De acuerdo con las disposiciones del Art. 9.° del Superior Decreto de fecha 3 de marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, el interesado deberá presentar una constancia expedida por las Autoridades del Territorio Nacional del Chubut, de haber cumplido con lo que disponen los Arts. 4.° y 5.° de la presente disposición. — Art. 8.° — El presente permiso, en lo que respecta a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, siendo su único efecto el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del Código de Minería. — Art. 9.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor César Juan Delfino, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén — Expediente número 188.579-39.

"Buenos Aires, junio 28 de 1943. — Vista la solicitud del señor César Juan Delfino, anotada bajo el N.° 2702, del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo o hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, Art. 18 del Superior Decreto N.° 102.844, del 15 de octubre de 1941, cobre, cinc, Decreto N.° 138.433, del 17 de diciembre de 1942, y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25, del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912; se dispone; Art. 1.° — Conceder al señor César Juan Delfino, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hibrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, Art. 18 del Superior Decreto N.° 102.844 del 15 de octubre de 1941, minerales de cobre y cinc, Decreto N.° 138.433 del 17 de diciembre de 1942, y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos días (300) y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 3 en el lote 17 de la Fracción D, de la Sección XXX del Territorio Nacional del Neuquén; afecta la forma de un rectángulo de cinco mil (5.000 m), en dirección Norte-Sud, por cuatro mil (4.000 m), ubicada de manera que su vértice Noreste dista mil quinientos (1.500 m) al Sud de un punto situado a tres mil (3.000 m) al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el río Neuquén. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde de Ocho pesos m|n., ($ 8 m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veintiocho (28) de julio próximo y vencerá el día veinticuatro (24) de Mayo del año 1944. — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero, que se entregarán aportunamente. — Art. 6° — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo a la señora Bárbara Herbert Poore de García Pinto, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, cobre y cinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expediente N.° 201993-1941.

Buenos Aires, junio 22 de 1943. Vista la solicitud de la señora Bárbara Herbert Poore de García Pinto, anotada bajo el N.° 1612, del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos y minerales de cobre y cinc, Decreto N° 138.433 del 17 de diciembre de 1942), pero con inclusión de las de aprovechamiento común; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, se dispone: Art. 1° Conceder a la Sra. Bárbara Herbert Poore de García Pinto, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos y minerales de cobre y cinc, Decreto N.° 138.433 del 17 de diciembre de 1942), pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con los planos de Registro Gráfico de fojas 2 y 3; afecta la forma de un rectángulo de 6000 m (seis mil) N.12°30'E. por 3.333,33 m (tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres), ubicada de manera que su vértice Sud, dista 3000 m (tres mil) S.12°30'O, del centro del caserío de Olaroz Chico. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, la interesada hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, Ocho pesos m|n., ($ 8.00 m|n.), según el inciso 3° del Art. 4° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veintidós (22) de julio próximo y vencerá el día diez y ocho (18) de mayo del año 1944. — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y la interesada no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4° — La concesionaria deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5° — La concesionaria deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. — Art. 6° — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará a la interesada para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que la autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención. se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art 7° — De acuerdo con las disposiciones del Art. 9° del Superior Decreto de fecha 3 de marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, la interesada deberá presentar una constancia expedida por las autoridades del territorio nacional de Los Andes, de haber cumplido con lo que disponen los Arts. 4° y 5° de la presente disposición. — Art 8° — El presente permiso, en lo que respecta a las sustancias de aprovechamiento común, no afecta en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, siendo su único efecto el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del Código de Minería. — Art. 9° — Entréguese a la concesionaria, como constancia, cópia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 16 de Julio de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4.5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 520. — (Expte.: 12.316 D.A.|943). — 900 cajas de broches dorados número 2; 700 ídem, ídem, N.° 3; 300 ídem. ídem N.° 4; 100 ídem, ídem, N.° 5.
N.° 521. — (Expte.: 11.374 D.A.|943). — 40 resmas de papel sulfito liso blanco, formato 85 x 120 cms., de 17 kilos, cada una.

N.° 522. — (Expte.: 7.344 D.T.|943). — 15 casillas de conexiones, metálicas, chicas, según plano N.° 542 D., con canaleta de 1 metro de largo, sin agujeros estampados, 3 casillas de conexiones, metálicas, grandes, según plano N.° 542 D., de 900 mm. de largo y con canaleta de 1,25 m. de largo, sin agujeros estampados.

N.° 523. — (Expte.: 6.265 D|T|943). — 6 juegos compuestos de marco, contratapa, travesaños y tapa de hierro fundido.

La apertura de las propuestas, se realizará el 22 de julio de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.° 106, 6.° piso.
Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Jefe de Compras.

e.20 jul.-N.° L-1422-v.22 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte. I-3185-1943

Buenos Aires, 17 de julio de 1943.
Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente mes, a las 15 horas, para la adquisición de:
890 Kgs. hierro lingote N° 1, o "Luxemburgo".
400 Kgs. carbón coke inglés.
20 Kgs. plombagina negra.
40 Kgs. piedra caliza.
25 Kgs. tierra refractaria.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

El Secretario.

e.20 jul.-N° L-1413-v.22 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 15 de agosto de 1943, a las 15 horas, para la provisión de los grupos de materiales que se detallan a continuación, con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura:

Grupo N° 1 — Caños de hierro fundido centrifugado y piezas accesorias.
Grupo N° 2 — Caños de plomo, estaño, chapas y lingotes de plomo.
Grupo N° 3 — Conductores eléctricos desnudos, aislados y bajo plomo; interruptores a palanca y rotativos externos y para embutir; tomacorrientes para embutir e interruptores a cartucho.

Grupo N° 4 — Artefactos sanitarios.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio N° 1925 - 6° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.
Costo calculado $ 313.990,58 m|n.

e.20 jul.-N° L-1390-v.5 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. SUCESION BENVENUTO Y GRANCELLI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Alfredo A. Labitte, secretario.

e.16 jul.-N.° 3611-sp p.-v.19 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de agosto de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "A" v$n. 2.656.500.
C. A. I. 4 o|o 1942-1983, v$n. 772.800.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, (planta baja), hasta el día y hora señalados.
La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 16 de agosto próximo hasta el 14 de setiembre de 1943
El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943.

e.16 jul. - v.30 jul.

Se comunica que, de acuerdo con los artículos 748 y siguientes del Código de Comercio se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos Nros. 150.184|185; 150.919; 164.977 y 168.423 de v$n. 100 cada uno, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936, con cupón número 27 —vencimiento 15 de setiembre de 1943— adherido. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943.

e.20 jul. v.20 jul.

INGRA

INDUSTRIA GRANJERA ARGENTINA

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Cumpliendo con las disposiciones de nuestros estatutos (Art. 10), comunicamos a los señores accionistas, que el directorio ha resuelto aumentar el capital social de un millón de pesos, a dos millones de pesos moneda nacional c|l., emitiendo cinco series de dos mil acciones cada una: Los actuales accionistas, es decir los suscriptores del capital inicial de un millón de pesos, tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones del aumento del capital, las que deberán ser suscriptas hasta el 15 de agosto del corriente año. El precio de las acciones se fija, para los actuales accionistas, al valor nominal de $ 100 (cien pesos m|n. c|l.) cada acción, y para los nuevos suscriptores a $ 120 (ciento veinte pesos m|n. c|l.) cada acción de valor nominal de $ 100 (cien pesos m|n. c|l.) — El Directorio.

e.19 jul.-N.° 5076-v.21 jul.

LEDATEX

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

A los efectos de lo establecido en el artículo cuarto del Estatuto de la Sociedad, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de tres series re acciones, de cien acciones cada una, y de un mil pesos cada acción, llevándose el capital de pesos 100.000 a pesos 400.000.

e.6 jul.-N.° 4431-v.23 jul.

A. R. C. A.

Asociación Recíproca de Crédito Argentino

Sociedad Anónima, autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, fecha 4 de Julio de 1935; inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Agosto de 1935, 29 de Diciembre de 1939, y 4 de Junio de 1941.

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950

Acta de las Adjudicaciones de préstamos correspondientes al mes de Junio de 1943:

"Primer Testimonio — Escritura Número Ciento Noventa y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, yo el Escribano autorizante fuí requerido por el señor Subgerente de la "Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Sociedad Anónima, (A. R. C. A.)", don José Ramón Martín, que firma "José R. Martín, a efectos de constatar la adjudicación de préstamos del "Fondo Ordinario", efectuada en la fecha por dicha Sociedad, de acuerdo al artículo Séptimo del Reglamento del "Certificado de Edificación de la Casa Propia", y presenciar el Sorteo Público de los Certificados que estuviesen en condiciones de lograr los beneficios del "Fondo de Sorteo", de acuerdo a lo establecido en el artículo Octavo del mismo reglamento, y siendo las diez y seis horas, en presen-

cia del requirente y los testigos que suscriben, con los comprobantes que me fueron puestos de manifiesto, constaté: Que, al certificado N.º 2.277 (emitido el 9|9|37), de Luisa García de Rada (domiciliada en Independencia 2240, Capital), con 81.562 puntos de adjudicación, se le adjudicó el préstamo solicitado de $ 5.000; al N.º 2.356 (28|9|37), de María E. de Fournier (Pepirí 272, Capital), con 74.558 puntos, $ 10.000; al N.º 2.699 (30|11|937), de José M. y Antonio J. Lazcano González (Libertad 735, Capital), con 73.187 puntos, $ 12.000; al N.º 5.683 (18|11|938), de Antonio De Luca (Buenos Aires 2331, Casilda), con 71.810 puntos, $ 5.000; al N.º 3.816 (20|5|938), de María Isabel B. de Amieva (Calle 46 N.º 787, La Plata), con 66.374 puntos, $ 12.000; al N.º 7.673 (31|5|939), de Roque G. Lioy (Altolaguirre 157, Villa Dominico), con 66.199 puntos, $ 6.000; al N.º 1.344 (17|7|936), de Luis Saraceni (15 de Noviembre 2437, Capital), con 66.100 puntos, $ 2.000; al N.º 2.377 (30|9|937), de José M. Baude (Cavour 6041, Remedios de Escalada), con 65.413 puntos, $ 2.000; al N.º 10.017 (14|11|939), de Mario Duilio González (Río Bamba 318, Rosario), con 64.761 puntos, $ 5.000; al N.º 6.657 (28|2|939), de Enrique S. González (Sarmiento 1858, Vicente López), con 64.713 puntos, $ 2.000; al N.º 2.774 (17|12|937), de Manuel Fernández (Bernardo de Irigoyen 644, Capital), con 64.162 puntos, $ 20.000; al N.º 3.070 (31|1|938), de Carlos Rafael Marasco (Rivadavia 13940, Ramos Mejía), con 63.872 puntos, $ 4.000; al N.º 2.781 (20|12|937), de Alberto Elguera (Sgto. Cabral 881, Capital), con 63.638 puntos, $ 16.000; al N.º 2.692 (30|11|937), de Amadeo F. Mailhes (Teodoro García 3787, Capital), con 63.628 puntos, $ 7.000; al N.º 7.852 (15|6|939), de Marcelo Mario José Padoani (Montevideo 1968, Rosario), con 63.368 puntos, $ 5.000; al N.º 2.614 (15|11|937), de Santiago Chenau (Pasco 1359, Capital), con 63.362 puntos, $ 2.000; al N.º 4.995 (20|9|938), de Nicolás Alcota y Angel Velaraita (Burela 2998, Capital), con 63.232 puntos, $ 5.000; al N.º 2.485 (25|10|937), de Adrián Chinigos y señora (Diagonal 79 e|63 y 64 N.º 271, La Plata), con 63.177 puntos, $ 3.000; al N.º 8.334 (25|7|939), de Francisco Suchonie-la (Renacimiento 2751, Capital), con 63.096 puntos, $ 6.000; al N.º 8.860 (31|8|939), de Ricardo Luis Fernández de Cieza y señora (Pje. El Hornero 543, Capital), con 62.858 puntos, $ 12.000; al N.º 9.398 (6|10|939), de Amando T. Amaré (La Rioja e|San Martín y Bolívar, Azul), con 62.530 puntos, $ 5.000; al N.º 2.782 (20|12|937) de Faustino Tomás (Rodríguez Peña 684, Capital), con 62.319 puntos, $ 3.000; al N.º 2.748 (10|12|937), de James G. Dodds (Rodríguez Peña 490, Bánfield), con 62.271 puntos, $ 3.000; al N.º 11.108 (18|1|940), de José M. D. Cendán López, (Güemes 3488, Capital), con 62.189 puntos, $ 30.000; al N.º 2.953 (13|1|938), de Constantino y Manuel González (Fonrouge 488, Capital), con 62.093 puntos, $ 20.000; al N.º 3.149 (15|2|938), de Ernesto Antonio Camilo Costa (Rodríguez Peña 157, Bernal), con 62.073 puntos, $ 3.000; al N.º 2.252 (3|9|937), de Ricardo Marbelli (Calle 8 N.º 1175, La Plata), con 61.918 puntos, $ 7.000; al N.º 4.865 (5|9|938), de José Maidana (J. B. Alberdi 2306, Capital), con 61.865 puntos, $ 500; al N.º 3.668 (4|5|938), de C. F. C. de Ponferrara (Montevideo 1141, Cañuelas), con 61.843 puntos, $ 15.000; al N.º 13.689 (22|6|940), de Emilio Carena (Cerés, Prov. de Santa Fe), con 61.781 puntos, $ 5.000; al N.º 5.226 (10|10|938), de Pincas Slcimovicius (Aguirre 156, Capital), con 61.750 puntos, $ 5.000; al N.º 14.494 (31|7|940), de Domingo L. Cativelli (Sarmiento s|n.º, Villa Cabrera, Córdoba), con 61.734 puntos, $ 5.000; al N.º 2.795 (22|12|937), de José Luis Casero (Río de Janeiro 919, Capital), con 61.722 puntos, $ 15.000; al N.º 7.115 (10|4|939), de José R. Setzses (Garibaldi 546, Tandil), con 61.695 puntos, $ 15.000; al N.º 6.208 (4|1|939), de María R. B. de Grippaldi (Moreno 970, Azul), con 61.678 puntos, $ 1.000; al N.º 8.227 (13|7|939), de Zacarías Lhomy (Las Heras 787, Hurlingham), con 61.677 puntos, $ 5.000; al N.º 2.267 (7|9|937), de José Aschieri (Calle 22 N.º 1370, La Plata), con 61.653 puntos, $ 3.000; al N.º 15.064 (31|8|940), de Amelia E. S. Vda. de Báez (Fragueiro 47, Córdoba), con 61.644 puntos, $ 4.000; al N.º 3.180 (23|2|938), de José M., Mercedes, Delia y Raúl Amigo (Calle 117 e|20 y 21, La Plata), con 61.612 puntos, $ 3.000; al N.º 4.603 (9|8|938), de Serafín Eugenio Zonca (Boulevard 27 de Febrero 1826, Rosario), con 61.601 puntos, $ 3.000; al N.º 6.333 (23|1|939), de Pedro Ceraso (Enrique Bosinga 286, Ensenada), con 61.570 puntos, $ 2.000; al N.º 8.507 (5|8|939), de Florentino N. Bello (Avda. Centenario 684, San Isidro), con 61.561 puntos, $ 5.000; al N.º 3.931 (31|5|938), de Donaldo M. Mauson (Córdoba 417, Capital), con 61.516 puntos, $ 5.000; al N.º 12.326 (30|3|940), de Federico Depaoli y Jorge Luis Cerisola (Rocamora 4077, Capital), con 61.471 puntos, $ 12.000; al N.º 11.288 (30|1|940), de Enrique Gimeno y señora (Homero 1788, Avellaneda), con 61.411 puntos, $ 6.000; al N.º 8.674 (18|8|939), de Humberto Pechini (Calle 116 N.º 334, La Plata), con 61.374 puntos, $ 6.000; al N.º 10.200 (27|11|939), de Lorenzo Bosio, (Godoy Cruz 271, Mendoza), con 61.365 puntos, $ 10.000; al N.º 10.051 (17|11|939), de Serafín Marino (Sargento Cabral 522, Gerli), con 61.355 puntos, $ 1.000; al N.º 9.880 (4|11|939), de Domingo Cordero (Mar Chiquita 5825, Capital), con 61.334 puntos, $ 5.000; al N.º 12.396 (30|3|940), de Luis Alfredo Torres (Blas Parera 354, Rosario), con 61.331 puntos, $ 5.000; al N.º 8.094 (30|6|939), de Walter Kirchhoff (Maza 1332, Baradero), con 61.330 puntos, $ 5.000; al N.º 12.013 (13|3|940), de Manuel Antonio Dell'Oca (Monte 2351, Capital), con 61.302 puntos, $ 16.000; al N.º 5.333 (5|12|938), de José Llorente (Rivero 556, Avellaneda), con 61.301 puntos, $ 10.000; al N.º 2.882 (31|12|937), de Roberto Mango (Florida 331, Capital), con 61.284 puntos, $ 8.000; al N.º 14.677 (13|8|940), de Isidoro Alemán Sánchez (Australia 2954, Capital), con 61.283 puntos, $ 10.000; al N.º 3.862 (27|5|938), de Ricardo Pontoriero (Defensa 143, Capital), con 61.262 puntos, $ 14.000; al N.º 11.768-S.1 (27|2|940), de Ennio y Clidio Mammolino (Florida 229, Capital), con 61.253 puntos, $ 6.000; al N.º 6.536 (10|2|939), de José Martínez (Colón 683, Ensenada), con 61.220 puntos, $ 8.000; al N.º 9.962 (10|11|939), de Alberto Ramírez y señora (Entre Ríos 1224, Rosario), con 61.179 puntos, $ 5.000; al N.º 13.645 (21|6|940), de José Pablo Lagger (B. Gálvez 1578, Santa Fe), con 61.122 puntos, $ 12.000; al N.º 12.087 (18|3|940), de Ernesto Rovere y Enrique Dionisio Caviglia (Santa Fe 1602, Martínez), con 61.114 puntos, $ 15.000; al N.º 9.683 (27|10|939), de Alberto González (Avellaneda 1215, Témperley), con 61.089 puntos, $ 5.000; al N.º 4.055 (21|6|938), de Rodolfo Lugli y Esmeralda R. de Lugli (Italia 1790, Lourdes), con 61.066 puntos, $ 3.000; al N.º 13.968 (30|6|940), de Arón Vexlir (Urquiza 87, Mendoza), con 61.056 puntos, $ 9.000; al N.º 14.564 (8|8|940), de Juan Belan (Pje. Gral. Superi 1647, Avellaneda), con 61.047 puntos, $ 2.500; al N.º 6.924 (22|3|939), de Juan Ramón Basta (Constitución 727, San Fernando), con 61.033 puntos, $ 5.000; al N.º 12.971 (9|5|940), de Celina A. de Mulvey (Belgrano s|n.º, Bragado), con 61.006 puntos, $ 8.000; al N.º 7.505 (16|5|939), de Miguel y Héctor Dalera (Cnel. Suárez y Rivadavia, Rauch), con 60.976 puntos, $ 6.000; al N.º 12.710 (26|4|940), de Reynaldo Schmidt (Alsina 1189, Bánfield), con 60.931 puntos, $ 5.000; al N.º 14.344 (30|7|940), de Ismael Pascual Ibarra (Rgto. de Caballería, 3er. Escuadrón, Campo de Mayo), con 60.911 puntos, $ 6.000; al N.º 3.379 (1|4|938), de Gervasio E. Higuera (Ing.º Pereyra 299, Ciudadela), con 60.900 puntos, $ 6.000; al N.º 9.197 (26|9|939), de Carmelo Castioni (Independencia 856, Tres Arroyos), con 60.886 puntos, $ 4.500; al N.º 12.510 (10|4|940), de Alejandro Brero (Rosario 254, Capital), con 60.872 puntos, $ 3.000; al N.º 9.412 (6|10|939), de Vicente Donatelli (Bolívar 321, San Nicolás), con 60.800 puntos, $ 6.000; al N.º 8.484 (31|7|939), de Agustín Espinosa (Santa Fe 3866, Capital) con 60.789 puntos, $ 10.000; al N.º 10.941 (30|12|939), de Francisco Tomás Portella, (Uriburu 3996, Mar del Plata), con 60.764 puntos, $ 5.000; al N.º 3.462 (12|4|938), de Catalina J. G. de Silvestri, (Ocampo 867, Rosario), con 60.754 puntos, $ 5.000; al N.º 10.234 (28|11|939), de Lorenzo Bosio (Godoy Cruz 271, Mendoza), con 60.752 puntos, $ 2.000; al N.º 14.081 (10|7|940), de Pacífico Gasparini y señora (Mateotti 13, Bahía Blanca), con 60.738 puntos, $ 6.000; al N.º 10.785 (29|12|939), de Enrique Sacchiero (Tronador 2460, Capital), con 60.703 puntos, $ 10.000; al N.º 7.111 (10|4|939), de Albrech Enzi (Moreno 464, Cnel. Pringles), con 60.652 puntos, $ 10.000; al N.º 14.742 (20|8|940), de Miguel Pedro Oyarzun (Lobos, F. C. S.), con 60.646 puntos, $ 30.000; al N.º 14.969 (31|8|940), de Margarita Guarino de Gallo (Albarellos 458, Tigre), con 60.646 puntos, $ 2.000; al N.º 14.976 (31|8|940), de Laura L. Lagos de Barbero (Buenos Aires 1477, Villa María), con 60.607 puntos, $ 5.000; al N.º 12.427 (5|4|940), de Carmen de la Serna Córdoba Iturburu (Gral. Paz 2552, Capital), con 60.596 puntos, $ 10.000; al N.º 7.424 (9|5|939), de Reino Jantti (Cabezón 2620, Capital), con 60.546 puntos, $ 10.000; al N.º 2.798 (22|12|937), de Pablo Francisco Crivelli (Ayacucho 214, Lomas de Zamora), con 60.527 puntos, $ 10.000; al N.º 4.109 (24|6|938), de Américo Zaccardi (Calle 48 N.º 507, La Plata), con 60.527 puntos, $ 4.000; al N.º 14.465 (31|7|940), de Angélica González (Brown 520, Bahía Blanca), con 60.484 puntos, $ 6.000; al N.º 15.185 (7|9|940), de Francisco de Paula Antonio García (Juan Bautista Alberdi 2530, Mar del Plata), con 60.481 puntos, $ 10.000; al N.º 14.466 (31|7|940), de Alfonso Colaianni, (Roca 253, Bahía Blanca), con 60.481 puntos, $ 6.500; al N.º 15.186 (7|9|940), de Francisco de Paula Antonio García (Juan Bautista Alberdi 2530, Mar del Plata), con 60.480 puntos, $ 15.000; al N.º 15.183 (7|9|940), de Francisco de Paula Antonio García (Juan Bautista Alberdi 2530, Mar del Plata), con 60.480 puntos, $ 5.000; al N.º 3.161 (21|2|938), de Mario Fernando Serrani (Esmeralda 865, Capital), con 60.473 puntos, $ 3.000 y al certificado N.º 9.820 (31|10|939), de los señores Alberto C. y Mario A. Aries (Guardia Vieja 3967, Capital), con 60.463 puntos, se le adjudicó el préstamo solicitado de $ 16.000 moneda nacional; a continuación, siendo las diez y ocho horas, en mi presencia, público y de las personas que suscriben el señor Subgerente manifiesta: que el monto a sortearse entre los certificados de la Sociedad, asciende a la suma de Veinte y cinco mil pesos para el plan "B" y de Diez mil pesos para el plan "L", y que de acuerdo al inciso b) del artículo Octavo del Reglamento citado al comienzo de esta escritura, intervienen en el sorteo los certificados emitidos hasta el treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, o sea para el plan "B", los numerados del 12.044 al 22.515 y para el plan "L", los numerados del 51.008 al 76.829. — Acto seguido previa lectura del Reglamento de sorteo de la Sociedad, se invita a dos personas del público para que realicen el sorteo, presentándose los señores don Emilio J. Vicente, domiciliado en la calle Mateo Alvarez 1766 de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires y don José Paz, domiciliado en la calle Pergamino 1716 de esta Capital, los que dan comienzo al acto con el recuento de las bolillas que deben utilizarse en la extracción, efectuándose en primer término el sorteo de los certificados comprendidos en el plan "B", resultando favorecidos sucesivamente los siguientes números: Primero: al 19.252, que corresponde al certificado N.º 22.775 (2|9|941), de don Lorenzo Pernice (Pazos 439, Avellaneda), con un préstamo solicitado de $ 1.000; Segundo: al 21.792, que corresponde al certificado N.º 34.091 (7|8|942), de Ricardo D. Bergagna (Francia 2950, Santa Fe), con un préstamo solicitado de $ 10.000; Tercero: el 12.697, que corresponde al certificado N.º 2.450, el que por estar anulado, se procedió de acuerdo al artículo séptimo del "Reglamento de Sorteo", a adjudicar el préstamo al que se halle al día en el pago de sus cuotas, cuyo número sea el anterior más próximo, que resultó ser el 2.378 (30|9|937), de Félix Paolucci (Margarita Wield 459, Lanús), con un préstamo solicitado de $ 4.000; Cuarto: el 15.661, que corresponde al certificado N.º 10.589 (15|12|939), de Lorenzo Bellino (M. Benítez 427, Córdoba), con un préstamo solicitado de $ 3.000; Quinto: el 19.331, que corresponde al certificado N.º 23.139, el que por estar atrasado en el pago de sus cuotas se procedió de acuerdo al citado artículo, a adjudicar el préstamo al que se halle al día en el pago de sus cuotas, cuyo número sea el anterior más próximo que resultó ser el 23.135 (10|9|941), de Oreste Mizzau (San Martín 791, Rosario), con un préstamo solicitado de $ 10.000. — Acto continuo se procedió al sorteo de los certificados comprendidos en el plan "L", resultando favorecidos los siguientes números: el 52.731, que corresponde al certificado N.º 4.213, el que por estar anulado se procedió de acuerdo al artículo ya citado, a adjudicar el préstamo al que se halle al día en el pago de sus cuotas, cuyo número sea el anterior más próximo que resultó ser el 4.212 (30|6|938), de Francisco L. E. Fortunato (Sarmiento 690, Tandil), con un préstamo solicitado de $ 20.000 moneda nacional. — Con lo que se dió por terminado el acto, siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos, y leída que le fué la presente, el compareciente se ratificó y firmó junto con los testigos que lo fueron para este acto don Bonifacio Antonio Lastra y don René Jaime Bedel, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José R. Martín. — Tgo.: Bonifacio Antonio Lastra. — Tgo.: R. J. Bedel. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Miguel Pando, (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro cuarenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta moneda nacional numerados del trescientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro al trescientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y ocho, ambos inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento". — Hay una estampilla y un sello. — Fdo.: Miguel Pando, (h.).

Total de la Adjudicación $ 755.000.

Nota: La información que figura entre paréntesis, ha sido agregada en cumplimiento de las disposiciones del artículo 19 del Decreto N.º 100.038 del 6|9|41.

A. R. C. A., Asociación Recíproca de Crédito Argentino, S. A.. — El Directorio.

e.20 jul.-N.º 5117-v.24 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Comunica: José Urgaregui, balanceador, que negocio confitería, despacho pan, elaboración masas y venta helados, URUGUAY 43, transfiere activo y pasivo a la sociedad en comandita, que se constituye entre Emilio y Fernando Merino, en carácter de socios colectivos y Dominga Merino de Arteaga, en el de comanditaria, razón social "Merino Hnos.", Uruguay 43, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley, mi oficina.

e.20 jul.-Nº 5096-v.24 jul.

Comunica: José Urgaregui, balanceador y comisionista, Talcahuano 287, con su intervención vendióse Hotel Alhambra, calle BARTOLOMÉ MITRE 955. — Vendedor: Antonio Galli, domiciliado mismo negocio. — Comprador: Gino Salotti, domiciliado, Talcahuano 287. Reclamaciones mi oficina.

e.20 jul.-Nº 5095-v.24 jul.

[illegible] Espósito, martillero público y contador mercantil, avisa, Francisco [illegible], vende, despacho pan MORENO [illegible], Severa Paula Chourrout de Bañera. — Reclamos ley, mis oficinas, [illegible] 2041, domiciliados ambos.

e.20 jul.-N.° 5121-v.24 jul.

Angel P. Tiverón, martillero público, oficinas Venezuela 3245, teléfono 45-7691, avisa: Benedicto Vilas, domiciliado Venezuela 3424 vende a Pedro Cortese, Aldo Cortese (hijo) y Lucía De Rosa de Barbieri, que giran con la razón Pedro Cortese y Cía., restaurant parrilla denominado "El Crack", sito CORRIENTES 1670 domicilios compradores; reclamos Ley 11.867, mis oficinas.

e.20 jul.-N.° 5.118-v.24 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Hércules Bruni, vende su despacho de pan y facturas, sito MORENO 3200, donde se domicilia, a Antonio Rodríguez González, domiciliado Moreno 3251. — Interpónganse las reclamaciones dentro término ley.

e.20 jul.-N.° 5108-v.24 jul.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 28 de julio de 1943 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad de los señores Pujol y Martiarena, sito en la calle ROSETTI 1541. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.20 jul.-N.° 5109-v.24 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. Marítima y Comercial

J. P. WILLIAMS
(Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle Reconquista 336 el día 9 de agosto 1943 a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio 1943.
2.° Remuneración del Directorio.
3.° Aplicación de utilidades.
4.° Renovación del Directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N.° 5104-v.5 ago.

Sociedad Anónima
"LA MARGARITA"
Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de a la 16.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 16º Ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1943.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18º de los Estatutos sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Julio 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 jul.- Nº 5097-v.5 ago.

C. A. F. Y. C.
Compañía Argentina, Frutera y Consignataria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 6 de agosto, a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elección de Presidente, Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-Nº 5101-v.5 ago.

CAMARA DE COMERCIO
SIRIOLIBANESA
(En la República Argentina)

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se realizará el día 27 del corriente, a las 16.30 horas, en nuestra sede social, Reconquista 210, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.
2.° Elección de seis vocales titulares, cuatro por tres años; uno por dos años; uno por un año; seis vocales suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea. — Víctor Bottazzini, secretario.

e.20 jul.-N.° 5119-v.22 jul.

C. A. F. Y. C.
Compañía Argentina Frutera y Consignatária, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de Agosto, a las 15,30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Modificar los artículos 15.° y 39.° de los Estatutos Sociales.
2.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N.° 5.099-v.5 ago.

ASOCIACION PATRONAL DE
QUINTEROS UNIDOS

Invitamos a todos los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 25 de Julio de 1943, en el Gran Salón, Sociedad Italiana "Nueva XX Setiembre", calle Bustamante N.° 463, a las 9 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º — Lectura del acta anterior.
2º — Memoria y Balance.
3º — Dar cuenta de la nota elevada al señor Ministro de Agricultura de la Nación.
4º — Tratar Laudo, sobre trabajo emanado del Departamento del Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.
5.° — Elección parcial de Comisión Directiva. La Comisión.

e.20 jul.-N.° 5120-v.20 jul.

SOCIEDAD ANONIMA
CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto social, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la institución, calle Brasil N.° 915, el día 10 de Agosto de 1943, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 21.° ejercicio terminado el 15 de Julio de 1943.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el Art. 33 del estatuto social.
4.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Carlos Saporiti, Tomás Edgardo Crossley y del extinto José Lacoste, que terminan su mandato y un director suplente por tres años en reemplazo del señor H. J. Streeton, que termina su mandato.
5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social. — Arturo Formisano, director-secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea General Ordinaria y voto, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que le corresponda, como lo prescribe el artículo 31 del estatuto social.

e.20 jul.-N.° 5098-v.5 ago.

Convocatorias Rectificadas

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 36.° Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Julio, a las 15 horas en el local social Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 36.° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943, y del informe del Síndico.
2.° Remuneración de los Administradores comprendidos en el Artículo 16 de los Estatutos.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Ratificación sobre designación de dos Administradores por tres años.
5.° Elección de un Administrador por tres años.
6.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.
7.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. Se hace presente a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea

Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — El Consejo de Administración.

e.13 jul.-N.° 4774-v.30 jul.

SECCION BALANCES

(1) B. 26 —

NUEVO BANCO ITALIANO

Domicilio: Reconquista esquina Rivadavia.
Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	5.579.871.59
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	28.993.604.61
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en bancos del país	348.869.07
Depósitos a la vista en bancos del exterior.	1.399.575.24
Otros	1.179.002.78
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional.	
Otras	3.600.000.—
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	35.341.710.70
Documentos descontados	32.343.350.93
Letras y giros comprados	292.001.45
Bancos y corresponsales del país.	44.451.81
Bancos y corresponsales del exterior.	220.650.12
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales.	19.446.66
Deudores varios.	3.952.532.12
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina.	183.068.—
Títulos nacionales, provinciales y municipales . . .	25.994.697.17
Otros valores	1.—
Inmuebles . . .	8.745.273.73
Bienes diversos . . .	1.—

ACTIVO	m$n.
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas	4.000.000.—
Operaciones de cambio y títulos	624.169.14
Diversas	1.323.839.27
Total del Activo	154.186.116.39
Cuenta de resultados:	
Ganancias y Pérdidas (saldo)	
Total general	154.186.116.39

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	68.288.068.30
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	3.220.776.20
Caja de ahorros	46.111.960.09
Plazo fijo	11.397.398.28
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con bancos y corresponsales del país	
Con bancos y corresponsales del exterior	35.697.20
Letras y giros a pagar	8.468.16
Dividendos a pagar	18.077.28
Varios acreedores	433.691.95
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	2.357.86
Operaciones de cambio y títulos	701.870.96
Diversas	4.222.340.91
Total del Pasivo	134.440.707.19
Cuenta de resultados:	
Ganancias y Pérdidas (saldo)	1.021.168.56
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	6.000.000.—
Suscripto — a integrar (1)	4.000.000.—
Reservas:	
Legal	1.643.926.49
Estatutarias	
Facultativas	2.000.000.—
Con otro destino especial	5.080.314.15
Total general	154.186.116.39
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	200.000.—
Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios	28.818.228.29
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	2.001.835.56
Valores en custodia	233.389.402.87
Valores en garantía por cuenta de terceros	91.945.—
Varias cuentas por operaciones de terceros	1.316.623.36

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		1.327.338.93
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		1.826.709.13
Impuestos, tasas y patentes		179.478.66
Amortizaciones		1.246.366.49
Otros gastos de administración y débitos diversos		486.212.22
		5.066.105.43
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	957.526.13	
Saldo acreedor (1) del ejercicio anterior	63.642.43	1.021.168.56
Total		6.087.273.99

HABER	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones	5.661.387.48
Utilidades diversas	324.597.73
Otros créditos	37.646.35
	6.023.631.56
Saldo del ejercicio anterior	63.642.43
Pérdida del ejercicio	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior	
Total	6.087.273.99

Buenos Aires, Julio 5 de 1943.

Silvio J. Merlo, presidente. — Egidio R. Marelli, gerente general. — Hipólito A. Chiaia, contador general. — Nicolás B. Arbuco, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

S. Juan Labín, contador público nacional.
Matríc. N.° 243 - 4.°; Tribunal Capital Federal.

e.17 jul.-N.° . . .-v.17 jul.
e.20 jul.-N.° . . .-v.20 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 17-7-43.

(729)

J. C. ENO (ARGENTINE) LIMITED

Calle San Antonio 698 - Buenos Aires
Casa Matriz: Toronto, Canadá
Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 9 de Mayo 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Mayo 1932

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	Can.	$	150.000.—
Suscripto	»	»	150 000.—
Realizado	»	»	102.100.—

Capital asignado a esta Sucursal: Can.$ 150.000 — $ 352.890 m/n.
» realizado: Can. $ 102.100. — $ 240.201.30 m/n.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (11.° EJERCICIO)

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Muebles y útiles		6098 35	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	4782 96		
» del ejercicio	483 60	5266 56	831 79
b) Construccion de oficina y fábrica		5463 49	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	5463 59		
» del ejercicio	—	5463 49	—
c) Máquinarias		52860 33	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	52791 93		
» del ejercicio	—	52791 93	68 40
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías fabricadas		51166 31	
b) Materias primas		61597 80	
c) Mercaderías en proceso de fabricación		183 13	
d) Estampillas fiscales		2076 80	115024 04
III. Activo disponible:			
a) Caja		600 —	
b) Bancos		312449 61	313049 61
IV. Activo exigible:			
a) Cuentas corrientes	236815 76		
Menos:			
Reserva	10000 —	226815 76	
b) Deudores varios en el extranjero		329 93	
c) Deudores varios locales		8753 22	235898 91
V. Activo transitorio:			
a) Depósito en garantía		41700 —	
b) Mercaderiass para exportación		65136 81	
c) Gastos adelantados		4666 93	
d) Dirección General de Réditos		14120 36	125624 10
VI. Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica (no amortizadas)			221695 52
			1012192 37

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital asignado	240201 30	
b) Reserva para cambio	16951 56	
c) Reserva especial	318443 34	
d) Reserva Ley 11.729	7503 90	583100 10
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores locales	103388 89	
b) Acreedores en el extranjero	325703 38	429092 27
		1012192 37

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
a) Muebles y útiles	483 60	
Gastos de propaganda, sueldos, jornales, alquileres y gastos generales	240170 28	
Deudas morosas e incobrables	1676 15	
Reserva Ley 11.729	1527 50	
Impuesto a los réditos	16044 59	
Saldo transferido a Casa Matriz	264177 68	
	524079 80	
CREDITO		
Mercaderías		521486 12
Comisiones		2593 68
		524079 80

Buenos Aires, 24 de Febrero 1943.

p. p. J. C. Eno (Argentine) Limited, — E. N. Jones.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 jul.-N.° . . .-v.20 jul.

911

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Medrano 162

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 24 de Septiembre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Enero de 1930

CAPITAL:

Autorizado .... c$l. 625.000.—
Suscripto .... » 200.000.—
Realizado .... » 170.282.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Abril de 1943

ACTIVO	c$l	c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Propiedad Medrano 162, Capital:			
Sin amortizaciones		88260 —	
Aparato metabolismo basal	895 —		
Amortizaciones	305 62	589 38	
Aparato onda corta	2994 25		
Amortizaciones	927 93	2066 32	
Aparato diatermia	900 —		
Amortizaciones	859 35	40 65	
Aparato electrocardiograf	2375 —		
Amortizaciones	883 92	1491 08	
Aparato rayos	21759 02		
Amortizaciones	12373 28	9385 74	
Laboratorio químico	4000 —		
Amortizaciones	3642 80	357 20	
Muebles y útiles	17669 80		
Amortizaciones	8702 43	8967 37	
Acciones Sanatorio Anchorena Soc. Anón.		100000 —	211157 74
Activo circulante:			
Específicos			2912 92
Activo disponible:			
Caja	102 31		
Banco de Boston c/c.	131 79		
Banco de Galicia y Buenos Aires c/c.	7930 69		8164 79
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	7780 23		
Accionistas	29718 —		37498 23
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Marcas de fábrica	4850 —		
Amortizaciones	4116 80		733 20
			260436 88
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en garantía			50000 —
			310466 88

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		200000 —	
Reserva legal		5224 16	
Reserva especial		23282 74	
Previsión Ley 11.729		1240 —	229796 90
Pasivo exigible:			
Ciaveri & Cía. c/c.		7798 25	
Sanatorio Anchorena — Sociedad Anónima		10000 —	17798 25
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio			12871 73
			260465 88
Cuentas de orden:			
Accionistas del Directorio en garantía			50000 —
			310466 88

Dr. Alejandro E. Storani, presidente. — Dr. Francisco Gil Balague, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
6 % sobre el saldo de las siguientes cuentas:		
Muebles y útiles	572 39	
Apar. met basal	37 62	
» diatermia	2 60	
» rayos	599 09	
» electrocard.	95 17	
» onda corta	131 89	
Laboratorio químico	22 80	
Marcas de fábrica	46 80	1508 36
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, imprenta, útiles escritorio, conservación máquinas, etc.		8685 30
Intereses hipotecarios		1286 —
Impuestos varios		1089 24
Saldo:		
Utilidad líquida del ejercicio		12871 73
		25440 63
HABER		
Específicos		13472 69
Producción de secciones:		
Laboratorio, electrocardiografía, rayos y metabolismo basal		9940 94
Intereses		27 —
Diferencia sobre acciones		2000 —
		25440 63

Dr. Alejandro E. Storani, presidente. — Dr. Francisco Gil Balague, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 jul.-N.° . . .-v.20 jul.

906

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
(Cereales y Campos)

Sarmiento 329 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
Octubre 15 de 1926

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
Diciembre 29 de 1926

CAPITAL SOCIAL:

Autorizado .... m$n. 2.500 000.—
Suscripto .... » 2.500 000.—
Realizado .... » 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de Marzo de 1943

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	1040712 82		
Menos: Amortizaciones	52947 —	987765 82	
Elevador Hispano Argentino:			
Edificio y construcciones	782628 11		
Menos: Amortizaciones	444390 31	338237 80	
Maquinarias e instalaciones	570622 76		
Menos: Amortizaciones	466440 22	104182 54	
Muebles y útiles	76813 27		
Menos: Amortizaciones	76811 27	2 —	1430188 16

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
II. Activo circulante:			
Cereales en existencia en elevadores, depósitos, en tránsito y a flote		618549 17	
Títulos diversos y acciones:			
Acciones de otras sociedades	1037003 —		
Títulos nacionales	2237691 41		
Títulos municipales	14253 30	3318947 71	3937496 88
III. Activo disponible:			
Caja		851 68	
Bancos (saldos en cuenta corriente)		53003 28	53854 96
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		825151 64	
Licitaciones públicas (facturas a cobrar)		55513 68	
Deudores hipotecarios		17500 —	
Deudores varios		513310 04	1412505 36
V. Activo transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos (anticipo Ley 11.682)			40120 88
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		15000 —	
Depósito de títulos nacionales en custodia		502900 —	517900 —
			7892366 24
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2500000 —	
Fondo de reserva legal		200000 —	
Fondo de previsión		600000 —	
Fondo de reserva por revaluación de elevador y maquinarias		463481 81	
Fondo para renovación de maquinarias e instalaciones		127696 29	3891178 10
II. Pasivo exigible.			
Acreedores en cuenta corriente		301739 91	
Acreedores varios (accionistas)		35558 52	337298 43
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			
Impuesto a los réditos — Cuenta de terceros		32975 04	
		900 —	
Operaciones pendientes de liquidación correspondientes al ejercicio		1473121 65	1506996 69
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		1125254 24	
Más: Saldo del ejercicio anterior		13738 78	1138993 02
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		15000 —	
Depositantes de títulos nacionales en custodia		502900 —	517900 —
			7892366 24

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Edificio y construcciones	16456 14	
Maquinarias e instalaciones	44223 10	
Muebles y útiles	17880 90	78560 14
Comisiones		904 45
Cuentas corrientes (incobrables)		3800 —
Administración:		
Gastos generales, sueldos, jornales, alquileres, gratificaciones, seguros, impresiones, etc.		661419 75
Patentes e impuestos varios		104160 89
Saldo: Utilidad del ejercicio	1125254 24	
Más: Saldo del ejercicio anterior	13738 78	1138993 02
		1987838 25
HABER		
Saldo anterior		13738 78
Mercaderías, cereales y otros rubros de la explotación		1821194 82
Intereses, descuentos y renta de títulos		152904 65
		1987838 25

Buenos Aires, Febrero 16 de 1943

Pedro García Oliver, presidente. — Gabriel García Oliver, vicepresidente. — Florentino López, director secretario. — Jenaro García Oliver, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 jul.-N.º . . .-v.20 jul.

N.º 831

EMPRESA EL REITU, EDUARDO R. MOSCHINI, PUBLICIDAD

Sociedad Anónima

Sede Social: Venezuela N.º 773 - Bs. Aires

Aprobada por el S. G. N. por Decreto de fecha 30 de Mayo de 1942

Inscripta en el R. P. de C. con fecha 21 de Septiembre de 1942

CAPITAL:

Autorizado .... c$l 1.000.000.—

Suscripto .... » 1.000.000.—

Realizado .... » 280.000.—

BALANCE GENERAL PRIMER EJERCICIO 1.º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (TRES MESES)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 8 de Abril de 1943

Aprobado sin modificaciones

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
No existe.			
Activo circulante:			
Títulos de renta (Empréstito Argentino Interno conversión 4 %)		87960 —	87960 —
Activo disponible:			
Banco de Italia y Río de la Plata (Casa Matriz)		262600 95	262600 95
Activo exigible:			
Accionistas		720000 —	
Deudores varios		15000 —	
Depósitos en garantía		20790 —	755790 —
Activo transitorio:			
Eduardo R. Moschini, cuenta venta		10000 —	
Gastos de organización	3350 —		
1ª. Amortización 20 %	670 —	2680 —	12680 —
Activo nominal:			
No existe.			
			1119030 95
Pérdidas:			
Pérdidas del presente ejercicio			969 05
Cuentas de orden:			
No existen.			
			1120000 —
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital autorizado y suscripto		1000000 —	1000000 —
Pasivo exigible:			
Eduardo R. Moschini, cuenta particular		120000 —	120000 —
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			1120000 —

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942

Dr. Rodolfo A. Moschini, director-general — Adolfo Bagnato, gerente. — Atilio La Menza, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS PRIMER EJERCICIO - 1.º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (TRES MESES)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 8 de Abril de 1943

Aprobado sin modificaciones

DEBE		c$l.	c$l.
Amortizaciones:			
Gastos de organización	3350 —		
1ª. amortización 20 %			
Varios:			670 —
Gastos generales de administración		159 55	
Gastos generales de publicidad		289 50	449 05
			1119 05
HABER			
Intereses:			
Intereses de títulos			150 —
Pérdidas:			
Pérdidas en este ejercicio			969 05
			1119 05

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942

Dr. Rodolfo A. Moschini, director-general. — Adolfo Bagnato, gerente. — Atilio La Menza, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 jul.-N.º . . .-v.20 jul.

| 818 |

HOBART DAYTON ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Leandro N. Alem 1464 - Buenos Aires

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 17/3/43

ACTIVO		m$n.	m$n
Activo fijo			
Muebles e instalaciones		31856 47	
Menos: Amortización anterior	8885 11		
» del año	6312 82	15197 96	16658 51
Automóviles y camiones		9670 —	
Menos: Amortización anterior	5132 40		
» del año	1765 60	6898 —	2772 —
Utiles taller		2523 57	
Menos: Amortización anterior	1802 79		
» del año	204 37	2007 16	516 41
			19745 92
Activo circulante:			
Mercaderías			284300 26
Activo disponible:			
Caja		1000 —	
Bancos		20 71	1020 71
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	21398 56		
Deudores prendarios	457 24 30		
Deudas varias	59311 36	610734 22	
Menos: Reserva para quebrantos		69840 67	540893 55
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			17164 45
Activo nominal:			
Gastos de organización		31843 80	
Menos: Amortizaciones		17514 09	14329 71
Pérdidas:			
Saldo anterior		66494 11	
Del ejercicio		28669 16	95163 27
			972658 87
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		5000 —	
Utiles prestados		1 —	5001 —
Total			977659 87
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		829000 —	
Reserva legal		1141 35	830141 35
Pasivo exigible:			
Acreedores con garantía prendaria		93291 70	
Acreedores varios		6679 18	99973 88
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		34808 64	
Reserva para Leyes sociales		7735 —	42543 64
			972658 87
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		5000 —	
Dueños de útiles prestados		1 —	5001 —
Total			977659 87

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE LOS DOCE MESES TERMINADOS EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		66494 11
Amortizaciones:		
Muebles e instalaciones	6312 82	
Automóviles y camiones	1765 60	
Utiles taller	204 37	
Gastos organización	6368 76	14651 55
Gastos generales: sueldos, alquileres, propaganda, seguros legales		188781 53
Intereses y comisiones		126577 93
Patentes e impuestos		16033 81
Reserva para quebrantos		33052 77
Total		445591 70
HABER		
Mercaderías		332787 01
Intereses		1784 01
Ingresos varios		15857 41
Saldo:		
Pérdida del ejercicio	28669 16	
Más: Saldo anterior	66494 11	95163 27
Total		445591 70

William E. A. Leé, presidente. — David A. Drysdale, secretario. — Ian G. Drysdale, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Junio 2 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 jul.-N.° . . .-v.20 jul.

C. 21 x

COOPERATIVA DE PRODUCCION ARS ET LABOR LIMITADA
Construcciones

Avda. de Mayo 878 (4°. piso), U. T. 34 - Defensa 7909 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 12 de Mayo de 1932
Fecha de Personería Jurídica: 12 de Mayo de 1932
Fecha de inscripción en el Registro de Cooperativas: 7 de Julio de 1932, Matrícula N°. 316

CAPITAL:

Autorizado:	Ilimitado.
Suscripto	$ 10 400 —
Realizado	» 9 459 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n
I. Activo fijo:		
a) Máquinas y motores	2080 —	
b) Herramientas	1145 02	
c) Muebles y útiles	197 65	3422 67
II. Activo circulante:		
a) Títulos y acciones	40 —	
b) Materiales en depósito	454 —	474 —
III. Activo disponible:		
a) Caja	3669 92	
b) Bancos	30 25	
c) Seguros	975 —	4675 17
IV. Activo exigible:		
a) Accionistas	931 —	
b) Deudores varios	1776 88	
c) Saldo deudores de obras	17986 46	
d) Obligaciones a cobrar	6535 —	
e) Depósitos en garantía	1130 —	28389 31
		36961 13
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	10400 —	
b) Fondo de reserva legal	199 02	
c) Consejo de administración	199 02	10798 04
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	838 85	
b) Obligaciones a pagar	10893 80	
c) Banco de Galicia y Buenos Aires	3658 64	
d) Saldo acreedores de obras	10062 47	25253 76
Pérdidas y ganancias		909 38
		36961 13

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Saldo anterior		2462 50
a) Máquinas y motores	520 —	
b) Herramientas	379 81	
c) Muebles y útiles	92 23	992 04
Gastos generales:		
a) Sueldos	8560 —	
b) Gastos generales	2778 99	
c) Alquileres	962 —	
d) Seguros	771 25	13072 24
Utilidad del ejercicio	3371 83	
Menos Pérdida anterior	2462 50	909 33
		17436 16
HABER		
a) Utilidades de obra	17186 16	
b) Cuota de inscripción	250 —	17436 16

José Urban, presidente. — Emilio Michelutti, secretario. — Gino Fabris, tesorero. —

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Arts. 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de Febrero de 1927).

Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — F. Rodríguez Gomes, Jefe del Registro de Cooperativas.

e.20 jul.-N.° . . .-v.20 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

M. Petruschansky, Balanceador y Martillero Público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661. — Al comercio avisa: Que por su intervención vende la fiambrería, despacho de comestibles y líquidos al por menor, sita en esta Ciudad, calle MAR CHIQUITA 5401 esquina ANLONAEGUI. — Vendedor: César Carvallo, domiciliado Sarmiento 4131. — Comprador: Manuel Antonio López, domiciliado en el negocio. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.17 jul.-N.° 5025-v.22 jul.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que con su intervención, Alferdo Bruno y Oreste Bruno, venderán a Francisco C. T. Pertini, la gran farmacia "Incaica", calle ESMERALDA 499 esq. LAVALLE, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley, domicilio del intermediario.

e.17 jul.-N.° 5023-v.22 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Lorenzo Erasmo Sánchez, vende a su socio señor Marcelino Manuel Lema y al señor Manuel Eusebio Lemá, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, sito SANTA FE 2575|83, tomando a su cargo los compradores todo el activo y pasivo de la sociedad "Sánchez y Lema", la que queda disuelta por este acto: las reclamaciones de ley, debe innterponerse en el mismo negocio, donde constituyen domicilio los compradores. — Acevedo, Vallina & Compañía, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 jul.-N.° 5021-v.22 jul.

Carlos F. Lostaló, San Martín 522, comunica: El día 22 de Julio, a las 16 hs., rematará despensa, calle SAN JUAN 2566, orden acreedores de José R. de la Campa. — Reclamos Ley n|oficinas.

e.17 jul.-N.° 5020-v.22 jul.

Isaac Goluboff vende a Moisés Elinger y Gregorio Stilman su laboratorio de productos medicinales "Química Lafib", GENERAL VENANCIO FLORES 195, domicilio de las partes. Reclamos de ley Estudio Dr. Muchnik, Avda. de Mayo 622.

e.17 jul.-N.° 5019-v.22 jul.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al señor Julián Ougay mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito calle LAVALLE N.° 2616. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Gil Pérez García. Buenos Aires 16 de julio de 1943.

e.17 jul.-N.° 5014-v.22 jul.

Al comercio. M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comisionistas, oficinas Uruguay 251, 38-Mayo-0372 y 4536, avisan que Julián Pérez Dorrego, vende a Emilio Siri, Juan Bautista Schenone y Víctor Spada, el negocio de lechería y casa de comidas, "La Nación", calle CANGALLO N° 743. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal.

e.19 jul.-N.° 5065-v.23 jul.

Simón Schtirbu, por disolución social, vende su mitad en ropería, sita RAWSON 742, a su socio Abraham Rudnik. — Reclamos en la misma, domicilio de ambos.

e.15 jul.-N° 4909-v.20 jul.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Francisco Donato, vende libre gravamen a Miguel Savignano y Pedro Ponte, restaurant, despacho vinos y cervezas, sito esta ciudad, CHILE 2102, domicilio éste ambas partes.

e.19 jul.-N.° 5066-v.23 jul.

Delia Calvo, vende a Fanny Rebeca Beller, su farmacia, Avda LA PLATA 398, domicilio de las partes. — Interviene el escribano Jorge Rodríguez, oficinas: Gral. Urquiza 819, Capital.

e.19 jul.-N.° 5071-v.23 jul.

Se avisa, a los efectos de la Ley N.° 11.867, que Pío Corts y Rafael D'Angelo tranfieren libre de pasivo a Jacobo Varsavsky, el cine "Alvarez Thomas", calle ALVAREZ THOMAS N.° 841. — El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña N.° 917, donde las partes fijan domicilio.

e.19 jul.-N.° 5070-v.23 jul.

Grisolia Hnos. avisan, que el señor Baldomero Cambón vende al señor José Alonso, comercio de despacho pan, sito en SOLER 4902, Cap., reclamaciones de ley, domicilio constituído por las partes, Avda. de Mayo 634.

e.19 jul.-N.° 5072-v.23 jul.

Avisan Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que Angel Lagomarsino vende a Marcelino Salgado, almacén y bebidas, USPALLATA 2599, domicilio comprador. — Vendedor domiciliado Carlos Pellegrini 70. Reclamos ley n|oficinas.

e.19 jul.-N.° 5073-v.23 jul.

José Lolo vende su negocio de lunch, vinos y cervezas, situado BOEDO 2086, su domicilio, a Urbano Otero domiciliado Victoria 3661. Reclamos al domicilio del comprador, dentro del término ley.

e.19 jul.-N.° 5074-v.23 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El Viernes 23, a las 14 horas, rematarán por cuenta del señor Emilio Rago, su negocio despensa, sito calle GANDARA N° 2666. — Reclamos ley, n|. oficinas.

e.19 jul.-N.° 5077-v.23 jul.

Se hace saber al comercio que Luis Corbato vende su fábrica de cocinas económicas situada en CATAMARCA N.° 2280, a Héctor Angel Mastrini, libre de acreedores. Reclamos de ley en Av. R. S. Peña 501, esc. 324, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.19 jul.-N.° 5083-v.23 jul.

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836. Avisan: El 23 de julio a las 15 horas, remataremos cámara frigorífica, GUAYRA 5618, orden Antonio Ventura. — Reclamos nuestras oficinas.

e.19 jul.-N.° 5055-v.23 jul.

Se avisa que Patricio Angulo vende a David Moreno, la editorial «Angulo», con asiento calle CORRIENTES 1202, — Reclamaciones de ley, escribanía Collazo, Uruguay 520, donde las partes constituyen domicilio.

e.19 ago.-N.° 5061-v.23 jul.

Avisa: Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237: Que con su intervención Manuel Novoa vende a Avelino Blanco Fontán, despensa comestibles, VICTORIA 3201. Domicilio ambos, mismo negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.16 jul.-N.° 4926-v.21 jul.

Al Comercio. — Aurelio Donnderff, escribano público, domiciliado Avenida P. R. Sáenz Peña 933, comunica que con su intervención, el señor Augusto Cia vende su parte que le corresponde en el negocio de fábrica de envases medicinales y artículos para laboratorios establecida en esta Capital, AVENIDA VERNET 91|97, al señor Ernesto Francisco Kern, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley, en la escribanía.

e.19 jul.-N.° 5062-v.23 jul.

Se hace saber que la "Compañía Sudamérica Lux, "Sudamlux", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio JOSE HERNANDEZ N° 2706, vende a la Compañía Comercial e Industrial Sudamericana de Luz, Sudamluz, Sociedad Anónima, con domicilio Pasaje La Rural N° 118, la llave representada por la utilización de sus marcas, clientela, organización de ventas, contratos, instalaciones, muebles, útiles, local arrendado, etc. — Reclamaciones de ley. — Escribano Julio J. R. Figueroa, con oficinas San Martín N° 201.

e.19 jul.-N.° 5067-v.23 jul.

Se hace saber que la sociedad colectiva "Eckmann y Compañía", integrada por los Sres. David Pemow, Walter J. Eckmann y Salvador Pemow, con talleres metalúrgicos para la industrialización, extracción y labrado de metales en la calle Brandson esq. Triunvirato (Ramos Mejía), y con administración en esta capital en la calle BUSTAMANTE N° 1299, transfiere su activo y pasivo al socio Sr. Salvador Pemow. — Reclamaciones ley N° 11.867 en Bustamante N° 1299, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943.

e.19 jul.-N° 5052-v.23 jul.

N. López, oficina Doblas 1592, avisa: Pedro Pérez vende a Luis Vergara su despacho de pan calle CENTENERA 2401. — Domicilio del comprador, mismo negocio; vendedor, mi oficina. — Reclamos término ley.

e.19 jul.-N° 5050-v.23 jul.

N. López, oficina Doblas 1592, avisa: Miguel Egea vende a Juan C. Jáuregui su despacho de pan calle PICHEUTA 1017. Domicilio comprador, mismo negocio; vendedor, mi oficina. Reclamos término de ley.

e.19 jul.-N° 5049-v.23 jul.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa: que el señor Antonio Cerca, vende al señor Lorenzo Reguera, despacho de pan y facturas, VARELA 1247, domicilio las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.19 jul.-N.° 5056-v.23 jul.

Se hace saber que la Sociedad "LUCAIOLI, MATHIEU y COMPAÑIA", que se dedica a comerciar en todos los ramos de comercio e industria en general y especialmente a la compraventa de máquinas de escribir, sumar y calcular, con domicilio en la calle URUGUAY N.° 357, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Homero A. Mathieu, domiciliado en la calle Rodríguez Peña N.° 243. — Reclamaciones ante el escribano E. C. Torterola, Maipú 71.

e.15 jul.-N.° 4868-v.20 jul.

Avisa: Andrés Enricci, martillero público, México 1718, que se disuelve la Sociedad que giraba bajo el rubro Rodríguez y Pérez" de Ubaldo Rodríguez Saiz y Fermín Pérez Fernández con negocio café, bar, sito BELGRANO 3017 al 21, vendiendo su parte Pérez Fernández a Rodríguez Saiz quien se hace cargo Activo y Pasivo, domicilio partes, reclam. tér. ley mismo negocio.

e.15 jul.-N.° 4904-v.20 jul.

Avisa: José Martínez, San José 143, que: José Martínez Costas vende a Angel Actilio, café, bar y billares, denominado «Avenida», sito AVENIDA SAN MARTIN 2810, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.

e.15 jul.-N.° 4878-v.20 jul.

Espina & Cía. (Maipú 71), avisan que Eduardo Rodríguez García, vende a Enrique Segundo Fortuna y Adalberto Estanislao Ramírez, la farmacia denominada «Lavalle», sita LAVALLE 3502 esquina Billinghurst; donde las partes constituyen domicilio legal.

e.15 jul.-N.° 4876-v.20 jul.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Balbino Vigo vende a Salvador Canella, negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle MIÑONES 2328, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.15 jul.-N.° 4875-v.20 jul.

Avisa, León Shore, vende su droguería BARTOLOMÉ MITRE 3925|27, a María Simonis, domicilio partes, el negocio. — Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.

e.15 jul.-N° 4913-v.20 jul.

Al comercio: Teodoro Gómez, balanceador y martillero público, Martínez Castro 1110|12, U. T. 67-4494, avisa, que con su intervención los señores Venancio Alonso y Timoteo García «Alonso & García», venden a José María Pérez García, neg.|almacén, por menor comest. y bar, LAS HERAS 3599 e|CANNING, domicilio amb.|partes. — Reclamos ley, m|ofic.

e.16 jul.-N.° 4932-v.21 jul.

Avisan: Lorenzo Cabrera y Cía., Bal. y Mart. Púb., ofic. Gangallo 1686, U. T. 35-8421, que José López vende a Liborio Pérez y Oliva Alvarez negocio garage, sito BRASIL 3231, dom. partes. Recl. ley n|oficinas.

e.16 jul.-N.° 4930-v.21 jul.

Avisa: Delmiro García, balanceador, martillero, Rioja 237: Que Marcial Cadenas y Antonio Riveiro venden a Antonio González y Nicanor Díaz, almacén y bar, ARENALES 1602. — Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.16 jul.-N.° 4927-v.21 jul.

Se hace saber: Que la Sociedad Colectiva "Calvo e Iglesias Hermanos" con domicilio en la calle HIDALGO 781, dedicada a la fabricación y venta de medias y tejidos de punto, transfiere su activo y pasivo a la sociedad a constituirse "Calvo e Iglesias Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que lo toma a su cargo. — Reclamaciones: Escribano Mario F. Ascönchilo, Av. de Mayo 953, piso 4.°, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 jul.-N.° 4967-v.21 jul.

M. Petruschansky, Balanceador y Martillero Público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661. — Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sita en esta Ciudad, SARMIENTO 4500, esquina YATAY. — Vendedor: Lázaro Dawidzon. — Compradores: Víctor José y Carlos Backman, ambas partes, domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.17 jul.-N.° 5024-v.22 jul.

Avisan al comercio: que Miguel Angel Costa, vende su negocio fábrica de calzados, situado SOMELLERA 981|87, su domicilio, libre de pasivo, a los señores Argiró Hnos., domiciliados San Juan 3739. Reclamos dentro término de ley, en Argiró Hnos., San Juan 3741 ó 3739.
e.17 jul.-Nº 5027-v.22 jul.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Domingo Geraci vende a Antonio Casamento, negocio garage de alquiler, RINCÓN 1179, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.15 jul.-N.º 4873-v.20 jul.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, NICARAGUA 4980. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: Victoria Guaresti de Estévez, Nicaragua 4980. — Comprador: Luis Lahitte, Bartolomé Mitre 2258.
e.15 jul.-N.º 4871-v.20 jul.

Marcela Sansoldo de Verdini, vende a Albertina Serres de Schildknecht, su negocio de artículos para bebés "Tito y Tita", calle CASTRO BARROS 27 domicilio de ambos. — Reclamos Castro Barros 27.
e.15 jul.-N.º 4837-v.20 jul.

Agustín De Ocampo
Café y bar, calle MÉXICO N.º 199, esq. PASEO COLÓN. — El día 20 de Julio, a las 14 horas. Remataré por cuenta y orden del señor Luis Crovetto, todas las existencias, en mercaderías, muebles, útiles y demás enseres. Comisión 10 o|o al comprador; más datos al martillero. — Reclamos ley, México 171, U. T. 34-6880.
e.15 jul.-N.º 4884-v.20 jul.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Angel Rubio vende a José Calvo y Jesús Cambón, almacén comestibles y despacho bebidas, TUCUMÁN 1701, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.15 jul.-N.º 4879-v.20 jul.

Avisa Jesús Sánchez, Cevallos 150, teléf. 37-4336, que Francisco Cofone vende a Luis Milani, la frutería RIVADAVIA 5073. — Reclamos Ley, n|ofic., domic. ambos.
e.15 jul.-N.º 4883-v.20 jul.

Avisa: Manuel Fernández, que ha comprado al señor Eusebio Subizar la parte mitad indivisa del negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares situado en esta Ciudad, calle RIVADAVIA Nros. 2352|54. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos término de ley, a nombre del comprador. — Buenos Aires, 15|7|1943.
e.16 jul.-Nº 4939-v.21 jul.

Antonio H. Blanco, Martillero Público, oficinas Charcas 2181, avisa que el Sr. José Mayor vende negocio de cafe-bar y billares, LIMA 1298, al Sr. Eutiquiano Mozas; recl. de ley mis oficinas, domc. contratantes.
e.15 jul.-N.º 4886-v.20 jul.

Al comercio, M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251 U. T. 38 Mayo 0372 y 4536, avisan que Adolfo Agheb Seissian vende a Manuel Creo y Rafael Zapatero, el negocio de fiambrería, sito en MONTEVIDEO 684 domicilio de ambas partes. — Reclamos interponerlos en término legal. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943.
e.15 jul.-N.º 4894 v.20 jul

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11,867 que don Jacobo Varsavsky transfiere el cinematógrafo denominado "Varela Cine Palace", calle VARELA número 1136, a la sociedad colectiva "Alexenicer, Viñales & Cía.", que se formalizará entre los señores Isaac Alexenicer, Abraham Alexenicer y Ubaldo Peso Viñales, con el objeto de explotar dicho cine e igual domicilio. — El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Scheliemberg, Av. Roque Sáenz Peña número 917, donde las partes fijan domicilio.
e.15 jul.-N.º 4902-v.20 jul.

Florentino Espósito, martillero público y contador mercantil, avisa, José María Elisardo Carballal vende despacho de pan CARLOS CALVO 1641 a José Biamonte. — Reclamo ley mis oficinas Alsina 2041. — Domiciliados ambos.
e.15 jul.-N.º 4901-v.20 jul.

M. Fernández Martínez, Rincón 76, avisa, que queda sin efecto la venta del almacén con despacho bebidas alcohólicas, FRAGA 1299, que Bernardino J. Nepote, tenía firmado promesa de venta a favor de Avelino González.
e.15 jul.-Nº 4921-v.20 jul.

Se hace saber que se disuelve la sociedad comercial Pispieiro Hermanos, con fábrica de punto, en la AVENIDA FOREST 365 al 369, formada por los señores Julio Vicente Pispieiro y Benjamín Pispieiro, domiciliados en la Avenida Forest 365, quedando este último a cargo de todo el activo y pasivo social. — Interviene el escribano Francisco L. Ferrando, con oficina en la Diagonal Norte 615.
e.15 jul.-Nº 4922-v.20 jul.

Se avisa al comercio que don José González Bonilla, domiciliado en Serrano 2043, vendió a Antonio Stoppni, domiciliado en Charcas 4219, la mitad indivisa del negocio de fábrica de fideos, establecido en CHARCAS 4219. — Por reclamos: Escribanía Vallazza, Av. de Mayo 760, 5.º piso.
e.15 jul.-N.º 4866-v.20 jul.

Avísase que la sociedad "Oscar M. Mayer y Cía.", dedicada a la exploración y explotación de yacimientos minerales de vanadio, en la provincia de San Luis, domiciliada en calle FLORIDA 248, Capital Federal, formada por los señores Oscar Matías Mayer, Adolfo Eatsman Lowry, Antonio Manuel Millán, Diego Ortiz Grognet y Rogelio Teófilo Freyre, disolvióse, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales, el socio Antonio Manuel Millán. — Reclamos dentro término legal en el domicilio de las partes, Reconquista 281, escribanía España, Capital Federal.
e.15 jul.-Nº 4918-v.20 jul.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 22 de Julio de 1943, a las 14 horas rematarán los materiales varios, por cuenta y orden del señor Héctor Roberto Román, sitos en la calle AV. CORONEL ROCA 1408|10. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.16 jul.-N.º 4969-v.21 jul.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 21 de Julio de 1943, a las 14 horas rematarán parte de las maquinarias que constituyen el taller gráfico, propiedad de la Editora Cóndor S. R. Ltda., sito en la calle MORENO 1460|64. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.16 jul.-N.º 4970-v.21 jul.

Escribano Oscar E. A. Pearson, Esmeralda 155, hace saber que José Casalnuovo, domiciliado Donato Alvarez 1944, transfiere activo y pasivo de su fábrica de tintas para imprenta denominada Lenica, que funciona en NICASIO OROÑO 1581, a Casalnuovo y Compañía, establecida en Cevallos 1751, por fusionar sus negocios con la misma.
e.16 jul.-N.º 4986-v.21 jul.

Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rodríguez Peña 339, que Juan Calixto Parodi vende a Francisco Lazzari, restaurant, canchas de bochas, calle SUÁREZ 2800, domicilio contratantes para reclamos ley.
e.16 jul.-N.º 4968-v.21 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, HABANA 3499 esq. CONCORDIA. — Vendedor: Juan Jelenc. — Comprador: Avelino Zapico. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Bs. As., 16 de julio de 1943.
e.16 jul.-N.º 4965-v.21 jul.

Se avisa que A. Schwartzman e Hijos, domiciliados en la calle Chiclana 3245, transfieren a don Jacobo Korin, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 2445, las siguientes máquinas con su transmisión completa: Una cepilladora Otto, de 50; un barreno Kiesling; una sierra Otto, de 70; 1 tupí Otto, una garlopa Otto; dos motores 5 H. P.; cada uno; tres motores 3 H. P., cada uno; un motor 1½ H. P., que constituyen el negocio de carpintería ubicado calle CHICLANA 3245. — Reclamos de ley, al escribano Pedro S. Vázquez Ponce, Tucumán 1475, piso 2.º
e.16 jul.-N.º 4933-v.21 jul.

El señor Jorge Szehr vendió al señor Venicio Francica el negocio de peluquería sito en la calle LAVALLE 554, reclamaciones de ley en el domicilio de las partes, calle Sarmiento 385, escritorio 12.
e.16 jul.-N.º 4962-v.21 jul.

Rubén del Mazo vende a Olga del Mazo, el negocio de ferretería, electricidad y bazar, sito en esta Capital, calle NEUQUÉN número 1402, esquina NICASIO OROÑO, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley: Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.
e.16 jul.-N.º 4935-v.21 jul.

Se avisa que don Jacobo Korin, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 2445, transfiere a A. Schwartzman e Hijos, domiciliados calle Chiclana 3245, las siguientes máquinas con su transmisión completa: una cepilladora Kiesling de 70; un barreno; una sierra circular Guillete; una garlopa de 30; un tupí; un motor Lister, 10 H. P.; un esmeril, que constituyen el negocio de carpintería ubicado calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 2445. — Reclamos de ley, al escribano Pedro S. Vázquez Ponce, Tucumán 1475, piso 2º.
e.16 jul.-Nº 4934-v.21 jul.

Notifícase que la Sociedad Comercial en Comandita Aarón Cazado & Compañía, compuesta por los señores Aarón Cazado y Marcos Acrich, establecida en esta Ciudad, calle CORRIENTES 2685, con negocio en el ramo de tienda y anexos, se disolverá por retirarse el socio Marcos Acrich, tomando a su cargo el activo y pasivo social el señor Cazado, quien simultáneamente constituirá nueva sociedad comercial colectiva con don Isidor Simha que girará con el rubro de "Simha y Cazado", la que tomará a su cargo el referido activo y pasivo de la Sociedad que se disolverá. — Domicilio de las partes: Corrientes 2685. — Reclamos de ley, a escribanos José y|o Manuel Zadoff, donde se otorgarán las escrituras. — San Martín 235, oficinas 309|11. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943.
e.16 jul.-Nº 4938-v.21 jul.

(1) Patricio Giles Cía., avisan Francisco González vende a Carlos Buriano, parte mitad de su negocio restaurant bar, cancha bochas, DONATO ALVAREZ 1350; domicilio partes mismo negocio, reclamos ley nuestras oficinas Pueyrredón 318, 47-6818.
e.15 jul.-N.º 4676-v.20 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

"El Contartesi y Compañía", con domicilio Rivadavia Nº 3051, transfiere por disolución de sociedad, el negocio de artefactos e instalaciones eléctricas, ubicado en la calle RIVADAVIA N.º 3051, al señor Guillermo Ansaldo, domiciliado en el mismo negocio, quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Reclamos: Escribanía: Juan José Canedo. Av. Roque Sáenz Peña 933.
e.16 jul.-Nº 4943-v.21 jul.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Albino Marchetti vende a Juan Albino Marchetti la parte que le corresponde del negocio de Ferretería, sito VELAZCO 902, esquina SERRANO, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo del comprador.
e.16 jul.-Nº 4950-v.21 jul.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 26 de Julio a las 15, rematará las existencias que constituyen la fábrica de productos químicos de los Sres. Hurtig y Glass, de la calle AZUL 341. — Reclamos Ley 11.867, en nuestras oficinas.
e.16 jul.-Nº 4952-v.21 jul.

Avisa: José Capitelli, martillero público, que Alfredo Finocchietti vende libre de deuda a Amadeo Argenta, su negocio de carbonería, CABILDO 645. — Reclamos término de ley en mi oficina Cevallos 239, donde ambos constituyen domicilio.
e.16 jul.-N.º 4966-v.21 jul.

Vilas Ríos, martillero, y Américo Chinivase, Lavalle 987, avisa: Adelmira Allegrini, vende parte mitad restaurant BRASIL 359 a Ramón Ferreyra, reclamaciones ley, domicilio comprador, Lavalle 981, vendedores en el negocio.
e.16 jul.-N.º 4974-v.21 jul

Tomás Corrado (hijo) y Cía., oficinas Rivadavia 1709, comunican que: Jacobo Mracovchich, vende su negocio restaurant Bar, AGÜERO 526, a Francisco Luis Bifulco. — Reclamos de ley, y domicilio de las partes, Rivadavia 1709.
e.16 jul.-Nº 4963-v.21 jul.

Avísase que: Zuccon Hnos., con domicilio en la calle Belgrano 201|9, transfiere su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas, sito en la calle BELGRANO 201|9, a Adolfo y Manuel Pérez, con domicilio en la calle Paseo Colón 355, los que se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de Ley en el Estudio del doctor Antonio Pandolfo, calle Rivadavia 755, piso 1º, Dto. A.
e.16 jul.-Nº 4954-v.21 jul.

Manuel Obon, transfiere a su socio Nicolás Ferraro, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte en el negocio de fundición "Establecimiento Argentino Feoro", calle CORTINA 2337, domicilio de las partes, quedando en consecuencia disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada que tenían constituida entre ambos. — Reclamaciones término de ley: Escribanía Serrano Clavero, Avenida de Mayo 760.
e.16 jul.-N.º 4925-v.21 jul.

(1) Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Manuel González vende a José Gutiérrez la parte que tiene y le corresponde del negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta Capital, calle CHILE 1900 esq. POZOS, haciéndose cargo José Gutiérrez y Elisardo Fuentes del activo y pasivo. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943.
e.16 jul.-N.º 4781-v.21 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Tomás Corrado (hijo) y Cía, Riavdavia 1709, comunica que el 22 del etc. a las 14.30, rematarán la carnicería NICARAGUA 4680, orden Juan Domingo Crescente. Reclamos y domicilio de las partes· Rivadvia 1709.

e.17 jul.-N.º 5012-v.22 jul.

Fernández y Fitanovich, balanceadores, oficinas Rincón 76, avisan que Ramón F. Alvarez, vende a Josefa Cendán, su negocio de chocolatería y lunch, sita calle PERÚ 179, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.17 jul.-N.º 5009-v.22 jul.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador público, Of. Río Bamba 390 U. T. Cuyo 4893, avisa: Alfredo García vende a José Ribadulla su parte en el Almacén y vinos y cervezas CARLOS CALVO 2700 esquina Jujuy, domicilio de las partes.

e.15 jul.-N.º 4903-v.20 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: El señor José Bilanzuoli vende al señor Sabatino Cancuso la despensa calle BRAGADO 4999 ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.17 jul.-N.º 5007-v.22 jul.

Josta Rosa Villamediana, vende a Carlos Kilmán, su negocio de farmacia, SALVADOR MARÍA DEL CARRIL 3100. — Reclamo Ley 11.867: Escribanos Mario F Asconchilo y Guillermo V. Pereyra, Av. de Mayo 953, domicilio ambas partes.

e.17 jul.-N.º 5006-v.22 jul.

Avisa: José Martínez, únicas oficinas San José 143 que: Horacio Vicente Torresi, vende a José Viñas, despacho pan y facturas, establecido en esta Ciudad, calle Indio 3044, domicilio ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas.

e.17 jul.-N.º 5001-v.22 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Arias, vende a Rómulo Félix Casna, su negocio de carnicería, calle CAMARONES 1916. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.17 jul.-N.º 4995-v.22 jul.

Nicolás Gulio, avisa al comercio que vende a la Sociedad «Productos Nelson, Juan Manuel Nelson y Cía.», domiciliada en la calle Paraguay 1514, los productos medicinales y sus fórmulas que fabrica en su laboratorio calle ESTADOS UNIDOS 2290. — Reclamos en el término de ley, Paraguay 1514, domicilio de las partes.

e.17 jul.-N.º 4988-v.22 jul.

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836. Avisan: Ramón Caldevilla y José Suárez, venden negocio café, billares, MORENO 1202. a Constantino García, Basilio Rodríguez y Enrique Godoy, domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.17 jul.-N.º 4990-v.22 jul.

José V. Creus, rematará el 22 de Julio, todas las máquinas e instalaciones que constituyen el negocio de restaurant, sito en AVDA. TENIENTE GENERAL URIBURU 4428, orden Alberto Comás. — Reclamaciones, Montevideo 441.

e.17 jul.-N.º 5002-v.22 jul.

Avísase que Eduardo Zucca y Compañía, (integrada por los socios Eduardo Zucca; Amable Eduardo Zucca y Salvador Sgarlatti), venden su negocio de panadería y pastelería mecánica, "Nuevo Cañón del Sud", sito en CASEROS Nros. 3638 al 3646, a Esteban Pidal y José Serra, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, escribanía De Marco, Lavalle 1282, 2.º piso.

e.17 jul.-N.º 5003-v.22 jul.

Avisa José Domínguez, oficina Corrientes 2531, que Manuel López, vende a Iluminado Ezquioga y y Juan Echegoyen, neg. pensión piezas amuebladas, VIAMONTE 641, piso 1.º y 2.º. — Reclamos ley, domicilio de las partes mi oficina.

e.17 jul.-Nº 5005-v.22 jul.

Segundo Rodríguez, Mart. Públ. 25 de Mayo 35, T. 33-6455; Ramón Calvo vende a Francisco Domínguez y Ricardo García, neg. rest. bar y billares. AVDA. PARRAL 2102. — Reclamos ley m|ofic. dom. partes.

e.17 jul.-N.º 5029-v.22 jul.

Se avisa que el activo y pasivo de la Compañía Azufrera Argentina, S. A., será transferido a Industrias Químicas Nacionales, Sociedad Mixta, ambas domiciliadas en esta ciudad, CANGALLO 444, ante la escribanía del Gobierno de la Nación, Uruguay 637.

e.17 jul.-Nº 5044-v.22 jul.

Se hace saber que "Ptacinsky & Moguillansky - "Creaciones Manón", sociedad colectiva, integrada por Benjamín Ptacinsky y León Moguillansky, domiciliados Rivadavia 5896, establecidos con fábrica de veladores, pantallas y anexos, en RIVADAVIA 5896, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor León Moguillansky, con igual domicilio. — Reclamaciones: Estudio Tabachnik & Fischbar, Avda. Corrientes 2783, escs. 4 y 5.

e.17 jul.-Nº 5028-v.22 jul.

P. A. Machado, martillero público, con oficinas en la calle San Juan 4120, denominada: "La Equitativa", remates: avisa que por nuestro intermedio, don José María Martínez, vende su negocio despacho de pan y factura, sito en LINNEO 1975, a don Vicente Mazzola. — Reclamos de ley, domicilio ambas partes, nuestras oficinas.

e.17 jul.-Nº 5032-v.22 jul.

Se hace saber por cinco días que se disuelve la Sociedad "Cavarozzi José e hijos", dedicada a la fabricación de muebles, haciéndose cargo de su activo y pasivo la Sociedad "Hijos de José Cavarozzi", ambas domiciliadas en calle HUMAHUACA 4326. — Reclamaciones a las mismas o al abogado firmante, calle Tucumán 1367. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943.

e.17 jul.-N.º 5045-v.22 jul.

Avisa: Saturnino Espina, bal. y mart. púb., of. J. E. Uriburu 679, 1er. piso, Dto. 3º: que María del Amparo Pareja de García vende a Francisco Buceta e Ignacio Messina que girará Buceta y Messina, restaurant, bar y rotisería "El Cantábrico", Gral. DONATO ALVAREZ 1727, también domicilio partes. — Reci. ley, m|of. — Buenos Aires, julio de 1943.

e.13 jul.-Nº 4753-v.17 jul.
e.18 jul.-N.º 4987-v.21 jul.

Avísase comercio, que José Estevao, Belchior, vende a Joaquín Rosa Gago, parte indivisa que pertenecíale, en la fábrica de cajones, sita JUJUY 1149, rereclamos término ley, Estados Unidos 379, domicilio de las partes.

e.17 jul.-N.º 5040-v.22 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Julio de 1943, a las 11 horas, en nuestras oficinas Paseo Colón 285, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Nombramiento de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.
4.º Elección de síndico y síndico suplente y fijación del término de su mandato.
5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 jul.-N.º 4404-v.22 jul.

ESTANAR

ESTANCIAS ARGENTINAS, S. A.

Rural, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Julio de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico Ejercicio 1943.
2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 jul.-N.º 4337-v.20 jul.

LA EDIFICADORA

S. A. Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones

Convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 Julio 1943 a las 15 horas, en el domicilio social, calle Sarmiento 329, piso 8.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elegir Directores y Síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.º 4397-v.22 jul.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General para el día 20 de Julio de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.º 214, 2.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio social vencido el 30 de junio de 1943.
2.º Rendición de cuentas de la Comisión de Liquidadores y consideración de los actos cumplidos por la misma hasta el presente.
3.º Designación de la nueva Comisión de Liquidadores. Poderes a acordarle y retribución a fijar para la misma. Duración de su mandato. Normas a que deberá sujetar su acción.
4.º Destino de las acciones sin valor.
5.º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año. Fijación de su remuneración.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión de Liquidadores.

e.30 jun.-N.º 4184-v.20 jul.

LA CECILIA, S. A. DE INVERSIONES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Julio de 1943, a las 11 horas, en su local social calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1943, y distribución de utilidades.
2º Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
3º Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.8 jul.-Nº 4578-v.26 jul.

SANTAMARINA E HIJOS

Sociedad Anónima

Victoria 864 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1943, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de Secretario para actuar en la Asamblea y para suscribir el acta de la misma (Art. 27).
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente (Art. 22).
4º Asignaciones de los artículos 15 y 22 de los Estatutos para ejercicios futuros y ratificación en el vencido.
5º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Presidente.

e.8 jul.-Nº 4583-v.26 jul.

JORGE DAVISON & HNO.

Comercio e Industria de Tejidos S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1943, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 971, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico referente al segundo ejercicio social, para su discusión y aprobación.
2.º Destino de la Utilidades.
3.º Elección de un Director Titular por haberse producido una renuncia; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.º Informe sobre la situación prevista en el artículo 10, inciso D, de los Estatutos.
5.º Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para obtener el Boleto de Entrada a la Asamblea, deberán presentar sus Acciones en la Administración de la Sociedad, calle Alsina 971, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul. N.º 4673-v.27 jul.

S. A. Estancia

E L C O N D O R

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.º del Estatuto, se convoca a los Sres. accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 30 de julio de 1943, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 448, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1943.
2.º Resolución respecto al resultado que arroja el Balance.
3.º Elección de los miembros del Directorio.
4.º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
5.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, julio 8 de 1943. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 4670-v.27 jul.

SAN TELMO S. A. INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Avenida de Mayo 560

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1943, a las 19,30 horas, en Avenida de Mayo 560, 3.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. Ejercicio 1942|1943.
2.° Elección de cuatro Directores y un Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943.
e.5 jul.-N.° 4396-v.22 jul.

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, a las 11 horas, en el local, Lavalle 635, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Aprobación de asignación a Directores.
4.° Elección de Directores Titulares y Suplentes con mandato hasta el 30 de junio de 1946, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de uno de los Directores Titulares para ocupar el cargo de Presidente de la Sociedad.
6.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
e.13 jul.-N.° 4755-v.29 jul.

"CONFITERIA PARIS S. A."
CONVOCATORIA

De conformidad con la disposición del Art. 42 de los Estatutos Sociales se convoca a la "Asamblea General Ordinaria de accionistas de la "Confitería París, S. A.", para el día 26 de Julio de 1943 a las 15 horas en el local calle Charcas esq. Libertad, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección, conforme al Art. 11 de los Estatutos Sociales de nueve directores titulares por el plazo de tres años acorde con la disposición de los Arts. 13 y 24 de los Estatutos.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, conforme al Art. 16 de los Estatutos Sociales.
3.° Consideración y aprobación de los actos realizados por el Presidente Provisorio e informe sobre la marcha de la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Junio de 1943. — Francisco A. Costa, presidente provisorio.
e.3 jul.-N.° 4376-v.21 jul.

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), a celebrarse el día 21 de Julio de 1943, a las 11 horas, en nuestro local de la Avenida Alvear N.° 3946, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Fijar la remuneración anual a los directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — El Directorio.
e.8 jul.-N.° 4596-v.20 jul.

PETERSEN, THIELE & CRUZ
Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1943, a las 18 horas en La Rural 175, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio, del año 1942|43.
2° Nombramiento de directores y síndico, titulares y suplentes.

3° Fijación de remuneración de directores y síndico. — El Directorio.
e.8 jul.-N° 4620-v.26 jul.

LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1943, a las quince horas, en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1° Designación de dos accionistas para desempeña. el cargo de escrutadores y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Ratificar la compra de parte del inmueble "Fortín Paunero" y autorizar al Presidente a firmar la escritura respectiva. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — El Directorio.
e.6 jul.-N° 4434-v.27 jul.

UNION COMERCIANTES
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 5 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 38.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943. — Distribución de beneficios.

2.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Luis Córdoba, Dr. J. Arturo Mauztegui, don Julián Goitía y don Mariano A. Ustáriz; cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Luis A. Polledo, don Luis G. Basterreix, Dr. Rodolfo Aller Atucha y don Julio S. Llorente; y de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Dr. Julio O. Ojea y Dr. Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes. — El Gerente.
e.16 jul.-N.° 4942-v.5 ago.

DELTA ENTRERRIANO
S. A. de Silvicultura, Industria y Comercio

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de agosto de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.° 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
e.16 jul.-N.° 4964-v.2 ago.

S. A. B. I. R.
Bienes Inmuebles Rioplatense S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de agosto de 1943, a las 11 horas en el local de la calle Brasil 410, VI° piso,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de uno o más Directores y de Síndico Titular y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Director.
e.16 jul.-N.° 4960-v.2 ago.

LEZAMA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Agosto de 1943, a las 15 horas en el local de la calle Brasil 410, VI° piso,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico suplente correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de uno o más directores y de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.16 jul.-N.° 4958-v.2 ago.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1943 a las 16 y 30 horas, en el local social, San Martín 66, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1943.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Alberto Solari, Mario Néstor Ithuralde, Lázaro Multedo que terminan su mandato, y José J. Boria, que renunció.
3.° Elección de síndico y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le correspondan. — El Directorio.
e.10 jul.-N.° 4643-v.27 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 767, el día 27 de Julio de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, y Balance correspondiente al Vigésimo tercero ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1943.
2° Elección de dos Directores titulares.

3° Elección de dos Directores suplentes.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.
e.8 jul.-N° 4588-v.26 jul.

LIBRERIAS MACKERN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Julio de 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.°) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico.
2.°) Distribución de Utilidades.
3.°) Elegir Directorio y Síndicos y ratificar remuneración a Directores por cargos administrativos.
4.°) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.12 jul.-N.° 4689-v.28 jul.

SONOLUZ, S. A.
Compañía Tecno-Comercial de Aparatos de Sonido y de Luz

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Montevideo 481, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.
2.° Elección del nuevo Directorio.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Director y Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio
e.6 jul.-N.° 4440-v.23 jul.

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle Callao Nº 1126, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

2º Distribución de utilidades y emisión de acciones.

3º Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: — Los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El Presidente.

e.8 jul.-Nº 4616-v.26 jul.

BARCALA, S. A. C. e I.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de julio próximo a las 10,30, en el local social, Soler 5440, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

Segundo: Elección de Síndico Titular y Suplente.

Tercero: Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.12 jul-N.º 4693-v.28 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 30 de Julio, a las 18 horas, en su sede social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 5.º piso, escritorios 127 y 128, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1943.

2.º Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio del 1.º de junio de 1942 al 31 de mayo de 1943.

3.º Informe del síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.º Elección por dos años de presidente, vice 1.º y vice 2.º, seis directores titulares y cuatro directores suplentes.

5.º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Juan Bonorino Cuenca, secretario.

Resolución del Directorio:

La representación de los señores accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 5.º piso, escritorios 127 y 128, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionistas. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e.13 jul.-N.º 4703-v.29 jul.

SOCIEDAD ANONIMA AGUARA GANADERA E INDUSTRIAL

Cangallo 444

Convocatoria a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 21 de Julio a las 15 horas en Avenida de Mayo 695 primer piso 1.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

2.º Elección de los miembros que compondrán el Directorio y el Síndico. — H. de la Villa, presidente.

e.3 jul.-N.º 4369-v.21 jul.

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de Julio de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 jul.-N.º 4338-v.20 jul.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del mes de julio de 1943, a las 15 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico; correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1943.

2º Elección de un director titular por tres años.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — El Directorio. — Roberto Rubens, secretario.

e.2 jul.-N.º 4307-v.20 jul.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER, LTDA.

Aviso de

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1943, a las 15,30 horas, en el local social de la calle Río Bamba 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social.

2º Consideración de las modificaciones a los nuevos Estatutos indicadas por la Honorable Inspección de Justicia.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.3 jul.-Nº 4355-v.21 jul.

MEDIA LUNA

S. A. Comercial y Rural

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de Julio de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 jul.-Nº 4335-v.20 jul.

CIA. PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA S. A.

General Urquiza 2248 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio de 1943, a las 11 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.º, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 24.º de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — El Directorio.

e.15 jul.-N.º 4890 y 4946-v.31 jul.

RIVER PLATE DAIRY C.º S. A.

(Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.º Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.º Elección de Directores.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un Establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. (Artículo 29 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — El Directorio.

e.15 jul.-N.º 4891-v.31 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros Estatutos en sus artículos 18, 19 y 20, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad, el día 31 de julio de 1943, a las 10 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo Nº 122, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el décimo-octavo ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1943.

2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Federico J. Zorraquín y Federico J. Zorraquín (hijo) que han terminado sus mandatos.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año, en reemplazo respectivamente de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, que han terminado sus mandatos.

4º Remuneración del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión. El Directorio.

e.14 jul.-Nº 4803-v.30 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de Julio de 1943, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 26.º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943 y acordar el dividendo a repartirse.

2.º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini, Zenón Arienti y Luis J. Rissotto; tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes que terminan su mandatos.

3.º Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — El Directorio.

e12 jul.-N.º 4688-v31 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas del día 31 de Julio de 1943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1943.

2.º Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y José de la Torre que terminan su mandato, de un director titular, por un año, en reemplazo del señor José A. Fernández que falleció, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos.

e.14 jul.-N.º 4864-v.30 jul.

SOCIEDAD ANONIMA DROGUERIA DE LA ESTRELLA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad cor el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de Julio de 1943, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia N.º 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 37.º ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de Marzo de 1943, e informe del síndico.

2.º Presentación del Balance General e Inventario y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.º Elección de acuerdo con los Art. 15, 22 y 23 de los estatutos sociales de:

a) Tres directores titulares y tres directores suplentes por el término de dos años.

b) Miembro de la Dirección General por el término de un año.

c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año

4.º Remuneración del síndico.

5.º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el Art. 37 de los estatutos.

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea se reunirá en el local del Directorio calle Rivadavia N.º 1523 en esta Capital Federal el día 29 de Julio de 1943, a las 16 horas y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el Art. 29 de los estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad calle Rivadavia número 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Leopoldo Melo, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.8 jul.-N.º 4536-v.26 jul.

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de julio a las 15 horas, en Avenida de Mayo 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.15 jul.-Nº 4900-v.31 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 27 de julio de 1943, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1943 y respectivo informe del Síndico.

2.º Elección de 5 directores titulares y 3 directores suplentes.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 15 corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1942|43. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — El Directorio.

e.8 jul.-N.º 4555-v.26 jul.

TUNGSRAM ARGENTINA FABRICA DE LAMPARAS ELECTRICAS Y ARTICULOS DE RADIO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1943, a las 18.30 horas, en el local Entre Ríos 1692, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de utilidades e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de marzo de 1943.

2.º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.º Renuncia del presidente del Directorio.

4.º Elección de tres directores por dos años y de síndico titular y suplente por uno.

5.º Designación de un director ad-hoc y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.º 4556-v.26 jul.

CLINICA MARINI

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Clínica, calle Santa Fe 3568, el día 29 de julio de 1943, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Consideración sobre la financiación de la ampliación de la Clínica.

3.º Elección de dos directores titulares y un suplente en reemplazo de los Miembros del Directorio actual, doctores Domingo Colillas, Alejandro Cabanne y Eduardo J. Jonquieres, respectivamente, un síndico titular y un suplente que terminan su mandato.

4.º Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, firmen el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 24 de los Estatutos que dice:

«Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea. — A los propietarios de acciones nominativas, preferidas no endosables, que asistan personalmente no les será negada la entrada a la Asamblea por falta del boleto de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según estos Estatutos». — Buenos Aires, 3 de julio de 1943. — Dr. Miguel Angel Marini, presidente.

e.8 jul.-N.º 4574-v.26 jul.

SELECCION MINERA ARGENTINA S. A.

Cumpliendo disposiciones del Estatuto se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de julio de 1943, a las 18.30 horas, en su sede, 25 de Mayo 375, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el inciso 1.º del Art. 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de Directores y Síndicos.

3.º Consideración designación Director técnico (Art. 24 Estatuto).

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.7 jul.-N.º 4548-v.24 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente en su local social Maipú 720, a las 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 le marzo.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sausot, Daniel Martínez de Hoz y Miguel N. Mosoteguy, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Cipriano Labiano, Enrique Gallegos Serna, Juan Héctor Crouzel y B. I. Antonio Turco, los tres primeros por dos años por haber cumplido el término de su mandato, y el último por un año, por haber dejado de pertenecer a la institución como accionista.

4º Designación de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.7 jul.-Nº 4498-v.23 jul.

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el dos de agosto próximo, a las 9 horas, en el local de la calle San Martín 66, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1942.

2.º Fijación de las retribuciones del Directorio y Síndico.

3.º Elección de Síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 jul.-N.º 4485-v.23 jul.

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima. — Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con los artículos 4.º y 22.º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 29 de Julio de 1943, en las oficinas de la Sociedad en esta Capital, calle San José N.º 180, a las 15,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital suscripto y realizado de diez a siete millones de pesos moneda nacional de curso legal por retiro de treinta mil acciones, contra entrega a los Accionistas cedentes de éstas treinta mil acciones de treinta mil bonos de goce, sin valor nominal, numerados del 1 al 30.000.

2.º Modificación de los artículos 5.º, 6.º, 9.º, 10.º, 14.º, 17.º, incisos e) y g), 23.º, 31.º, inciso c) y 34.º de los Estatutos Sociales.

3.º Autorización al Presidente de la Sociedad o, en su defecto, a otro Director, para presentar las modificaciones aprobadas por esta Asamblea a las Autoridades competentes, con facultad de aceptar las modificaciones que las mismas indicaren.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente, el Secretario o, en su defecto, otro Director y el Síndico.

Para asistir a la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la Sociedad en la Capital Federal, calle San José N.º 180, lo que podrán hacer hasta el primer día de los cuatro anteriores a la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26.º de los Estatutos.

Nota: El texto de las modificaciones proyectadas por el Directorio, estará a disposición de los señores accionistas que lo soliciten, en el local de la Sociedad, desde el día 19 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.7 jul.-N.º 4512-v.24 jul.

LOS ANDES

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al trigésimo primer ejercicio, terminado el 30 de abril 1943, que se realizará el día 26 de julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo Nº 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores, por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente, por el término de 1 año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.7 jul.-Nº 4475-v.24 jul.

NAMBEI

Compañía de Importación y Exportación Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de julio a las 11 horas, en el local social, calle Larrea Nº 1287, de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de nuevos directores y determinación de su mandato.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4.º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que, aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad, hasta tres días antes de la misma. — Isoma Kobayashi, presidente.

e.7 jul.-Nº 4511-v.24 jul.

CAMEL CHAPUR E HIJOS, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente a las 18 horas, en su local Moreno 756, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Aplicación de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — El Directorio.

e.7 jul.-N.º 4340-v.24 jul.

Compañía de Petróleos
LA CELINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 501, piso tercero, el día 3 de agosto a las 15,30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de abril de 1943.

2.° Renovación total del Directorio; elección de cinco Directores Titulares por un período de tres años; elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, de conformidad con los artículos 13 y 20 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4767-v.29 jul.

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su Art. 15.°, se cita a los señores accionistas para el día 31 de Júlio de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 41.° Ejercicio económico, terminado el 30 de Junio de 1943 y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares por dos años y cuatro Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo Ejercicio.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Horacio N. Bruzone, presidente. — C. B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 13, de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.13 jul.-N.° 4760-v.29 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Julio de 1943, a las 15 horas en el local Bartolomé Mitre 559, Escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 31 de Marzo de 1943;

2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios;

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4775-v.27 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15.° y 24.° del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance general, Cuenta de ganancias y pérdidas y Memoria correspondientes al vigésimo noveno Ejercicio terminado el 31 de marzo 1943.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el Ejercicio vencido.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4728-v.31 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA SOCIEDAD ANONIMA
San Martín 50, 7.° piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 29 de Julio, a las 11 horas, en San Martín 50, 7.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4710-v.29 jul.

OSVALDO RIGAMONTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Entre Ríos N.° 2158, Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Julio de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a pesos 2.000.000 y del valor nominal de las acciones a $ 100 m|n. cada una.

2.° En caso de ser aprobado el primer punto, reforma de los artículos cinco y seis del estatuto.

3.° Autorización al Directorio para llevar a efecto las resoluciones de la Asamblea.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Entre Ríos N.° 2158, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Ferdinando Grandi, presidente. — Rogelio Agra, secretario.

e.13 jul.-N.° 4701-v.29 jul.

A L P A
S. A. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de agosto de 1943, a las 16 horas, en Corrientes N° 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación que establece el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N° 4787-v.29 jul.

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los estatutos para el día 31 de Julio en curso, a las 15 horas, que se celebrará en la calle Rivadavia N.° 1910, debiéndose tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, e información del síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico.

2.° Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

3.° Elección de los tres directores que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de los accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4708-v.29 jul.

GUILLERMO PADILLA LTDA. S. A. C
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1943, a las 11,30 horas en el local calle Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 15 de los Estatutos

e.13 jul.-N.° 4751-v.29 jul

PERRONE & AYERZA LTDA
Empresa de Construcciones y Oficinas Técnicas S. A.
Tacuarí 352 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Julio de 1943, a las 16 horas en el local social, calle Tacuarí N.° 352, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al XI Ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1943.

2.° Designación de un Síndico Titular y uno Suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta con el Presidente y Secretario ad hoc. — Buenos Aires, 30 junio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul. N.° 4720-v.29 jul.

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los Señores Accionistas a la 23.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1943 a las 16 horas, en los Escritorios de la Sociedad calle Sarmiento N.° 385 (Capital Federal), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943, e Informe de los Síndicos.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.13 jul.-N.° 4714-v.29 jul.

S. A. C.
SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de agosto de 1943, a las 15 horas, en Corrientes 857, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio.

2° Elección de síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 jul.-N° 4788-v.29 jul.

L A A R M O N I A
Sociedad Anónima
Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 2 de agosto de 1943, a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio, económico social, cerrado el 30 de junio de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por tres años y síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato pudiendo ser reelectos los salientes.

4° Designación de un accionista para firmar el Acta.

Buenos Aires, 12 de Julio 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N° 4792-v.31 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA
(Sociedad Anónima - Fundada en 1922)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 31 de Julio de 1943, a las 11.30 horas, en el local social calle Corrientes número 345, segundo piso, escritorios 20 y 20 bis, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio social terminado el 31 de Mazo de 1943.

2.° Aplicación del Fondo de Accionistas.

3.° Elección de 2 Directores Titulares por 2 años, 2 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Su...

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 345, segundo piso, escritorios 20 y 20 bis, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N° 4739 y 4793-v.31 jul.

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En virtud de resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 22.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Italo-Argentina de Electricidad, (Sociedad Anónima), a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de julio del corriente año, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San José N.° 180, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Repartición de acciones de la "Sociedad Comercial del Plata", (sociedad anónima inmobiliaria), entre los accionistas, con cargo a reservas libres.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José N.° 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4496-v.24 jul

COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1943, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Río Bamba N.° 1031, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Reforma del Artículo 5.° del Estatuto Social.

3.° Autorizar al señor Presidente, y en su defecto a otro Director, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, y para llenar todos los requisitos de Ley.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 del Estatuto Social, para poder formar parte de esta Asamblea deberán depositar sus Acciones o los Certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco de la Capital, hasta tres días de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Dr. Raúl Sánchez Elías, presidente.

e.7 jul.-N.° 4482-v.24 jul

"DORAMARIA"
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de Agosto de 1943, a las 19 horas, en Perú 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 4914-v.31 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1943

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 30 de julio de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1943.

2° Remuneración del Directorio y Síndico.

3° Distribución de las utilidades.

4° Elección de Directores, síndico y suplente de síndico.

5° Cesión de terrenos de propiedad de la sociedad.

6° Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto. — El Directorio.

e.13 jul.-N° 4786-v.29 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en julio 31, horas 18, en Cabildo 164, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 17° ejercicio.

2° Ley 12.311 - Incorporación de la Compañía a la Corporación de Transportes.

3° Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los estatutos y elección del síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos, para concurrir a la asamblea. — El Directorio.

e.13 jul.-N° 4777-v.29 jul.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos números 24, 30 y 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle Reconquista N° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2° Retribución al Directorio y Síndico.

3° Distribución de las utilidades.

4° Nombramiento de cinco directores.

5° Nombramiento de síndico.

6° Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos.

e.13 jul.-N 4785-v.29 jul.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera RHODIUS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, piso 11, departamento X, a las 12 horas del día 31 de julio de 1943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1942-1943.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual término.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4756-v.29 jul.

(C. A. F. I.)
Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio de 1943, a las 12 horas, en Carlos Pellegrini 775, 5° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Emisión de las tres series restantes de acciones.

4° Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

e.10 jul.-N° 4627-v.27 jul.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4659-v.27 jul.

D R U E T T
FABRICA DE MAQUINAS AGRICOLAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes, 30 del corriente, a las 11,30 horas, en el local social, calle Rivadavia N° 578, escritorio 312, 3° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1943.

2° Elección de un director titular, por renuncia de otro, hasta completar el período de éste.

3° Elección de un síndico y un suplente de síndico, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.10 jul.-N° 4661-v.27 jul.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A.
Compañía General de Pavimentación
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio de 1943, a las 17, Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. I, del Código de Comercio.

2° Fijación de honorarios de los Directores y Síndico correspondiente al ejercicio vencido.

3.° Elección de Presidente, dos Directores delegados, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e. 10 jul.-N.° 4663-v.27 jul.

BOLSA DE GANADOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Julio próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para,

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4657-v.27 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA
Manuel García Fernández Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de julio de 1943, en el local social calle Corrientes 330, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

2.° Aplicación y distribución de las utilidades.

3. Renovación total del Directorio de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

4.° De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 28 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde, vicepresidente.

e.10 jul.-N.° 4639-v.27 jul.

W I L D E N S T E I N A R T E
S. A. Comercial de Arte Pictórico
Florida 914 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1943, a las 12 horas, en Bmé. Mitre 430, (Estudio Beccar Varela), para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1942.

2° Elección de directores y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N° 4662-v.27 jul.

DELTA
Cía. Forestal Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 a 19 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes, 30 de julio de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 330, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1943.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección de Presidente.

4.° Elección de dos Directores Titulares y de dos Directores Suplentes.

5.° Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de julio de 1943. — El Directorio.

e.10 jul.-N° 4660-v.27 jul.

RADIO CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71.º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria para el día sábado 24 de julio, a las 18, en la sede social, Avenida Alvear 2750, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.º Lectura y consideración de la memoria, Balance e Informe de la Comisión Especial de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

3.º Aprobación de la designación hecha por la Comisión Directiva ad-referéndum de esta Asamblea, nombrando al consocio, señor Juan Andrés Podestá, miembro de la Comisión Especial de Cuentas en reemplazo del señor Egidio Hugo A. Ferraro, que renunció como socio.

4.º Nombramiento como socio honorario de la institución, del señor presidente del Automóvil Club Argentino.

5.º Elección de tres socios para efectuar el escrutinio.

6.º Elección de un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero, dos vocales y dos vocales suplentes, todos por dos años, en reemplazo de los señores Juan Manuel de Arechavala, Francisco A. Borgonovo, Alejandro M. Iribarren, Dámaso A. del Campo, Federico Méndez Lynch, Roberto J. Arichuluaga y Ricardo Frías, hijo, que terminan su mandato.

7.º Elección de tres miembros de la Comisión Especial de Cuentas en sustitución de los señores Augusto E. Osorio, Juan Andrés Podestá y Carlos P. Romaniega, que cesan en sus funciones.

8.º Designación de tres socios para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea. — Osvaldo Risso Peuser, presidente. — Nicanor J. Arévalo, secretario.

e.19 jul.-N.º 5059-v.24 jul.

IGGAM S. A.
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1943, a las 18 horas, en el local Social de la calle Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores por un año

4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.19 jul.-N.º 5087-v.4 ago.

IGGAM S. A.
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Agosto de 1943, a las 19 horas en el local social Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos en los artículos 4, 5, 25, 26, 27, 28, 32, 34 y 36.

2.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito, otorgado por un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio.

e.19 jul.-N.º 5088-v.4 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista N.º 200

De acuerdo con los artículos 22º y 23º del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día martes 24 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 74º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y aplicación de utilidades.

2º Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato; y designación de un Síndico y un Suplente de Síndico.

3º Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19º del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 19 de 1943. — Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.19 jul.-N.º 5058-v.4 ago.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de agosto de 1943, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de 3 Directores, por 3 años.

3º Designación de Síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.19 jul.-N.º 5078-v.4 ago.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR"
Sarmiento 329, Capital Federal
Asamblea General Ordinaria del Segundo Ejercicio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto a las 19 horas, en la sede social, calle Sarmiento 329, 4.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1943.

2.º Elección de cuatro miembros del Directorio por tres años.

3.º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).

e.19 jul.-N.º 5057-v.4 ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de agosto próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.º 343|49, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y de Ganancias y Pérdidas del 19.º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943; informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de cuatro Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Elías Teubal, Amneh Bergamali, Juan A. Cúneo y Mecía Dantur. De seis Directores suplentes y Síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. La elección de los Directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de los Estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para que en reemplazo de los demás firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los Estatutos.

e.19 jul.-N.º 5053-v.4 ago.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.
Av. Díaz Vélez 4373
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 5 de Agosto, a las 18 hs., en su local Leandro N. Alem 675,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2º Emisión de cuatro series de Acciones: 11, 12, 13 y 14, por valor de doscientos mil pesos moneda legal, en conformidad con el Artículo 3ro. de los Estatutos y lo detallado en la Memoria.

3º Elección del Directorio y Síndico Titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de tales, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la misma.

e.19 jul.-Nº 5084-v.4 ago.

S. A. F. A. M.
Sociedad Anónima
Fundiciones, Aleaciones y Metales
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 9 de Agosto de 1943

De acuerdo con nuestros Estatutos se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local Social, calle 25 de Mayo Nº 182, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

3º Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Cambio de nombre de la Sociedad, adoptando el de:

URTU
Sociedad Anónima
Fundiciones, Aleaciones y Metales

en substitución del de S. A. F. A. M., Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales, con que ha sido designada hasta la fecha.

Para concurrir al acto los Sres. accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Presidente.

e.19 jul.-Nº 5082-v.4 ago.

H E F I V A
Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 del mes de agosto de 1943, a las 12 horas, en su local social, Tucumán 5.5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943 y distribución de las utilidades.

2.º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1943-1944.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —

e.13 jul.-N.º 4705-v.29 jul.

CAMIF, COMPAÑIA ARGENTINA MERCANTIL DE INVERSIONES Y FIANANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo veinte de los estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, oficina 29, el 2 de Agosto de 1943, a las 15 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.º.

2.º Autorizar al Presidente y|o Vice-Presidente de la Sociedad, para que otorgue la escritura pública correspondiente y efectúe todos los trámites pertinentes para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia.

3.º Reforma del artículo cuarto de los Estatutos de la Sociedad.

4.º Autorizar al Presidente y|o Vice-Presidente de la Sociedad para que realice los trámites necesarios, a objeto de obtener la reforma de los Estatutos en la forma que se resuelva, quedando autorizado para presentarse ante las autoridades competentes, así como para aceptar las reformas o modificaciones que se introduzcan por las mismas y otorgar oportunamente las escrituras del caso.

5.º Elección de un Director para ejercer dicho cargo hasta la terminación del año comercial mil novecientos cuarenta y cuatro.

6.º Elección de Síndico y Síndico Suplente para ejercer dichos cargos hasta la terminación del año comercial mil novecientos cuarenta y tres.

7.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4766-v.29 jul.

SOCIEDAD ANONIMA SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de agosto del corriente año, a las 21 y 30 hs., en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado al 30 de abril próximo pasado.

3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° Consideración del contrato celebrado entre el Directorio y el doctor Francisco García con el cargo de Director Técnico.

5.° Elección de Directores en sustitución de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés, Carlos Courado Riedel, Manuel Luis Pérez y Miguel Azcoaga, que han terminado su mandato.

6.° Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los doctores Isaac Prini y César Brea, respectivamente.

7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4989-v.3 ago.

CLUB URQUIZA

Asociación Civil

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del estatuto social, la Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social: Guanacache 5235, el día 30 del corriente, a las 21,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2° Designación de dos socios para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

3° Amnistía para con los socios declarados cesantes comprendidos en el artículo 9.

4° Consideración de proyecto de un nuevo contrato de arrendamiento y autorización para celebrarlo y para la enajenación de muebles.

5° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1942|1943 y dictamen de la Comisión de Cuentas.

6° Elección de Presidente, Secretario, cinco Vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Irineo V. Zocca (Presidente), Oscar R. Schiappacasse (Secretario), Carlos Faverio, Aníbal Mórtola, Alfredo Bottoni, Salvador Cervera Soler y Alberto Huarte (Vocales), que terminan sus mandatos y de Tesorero, por un año, en reemplazo del señor Roberto G. Pardo, renunciante. — Elección de cinco Vocales suplentes, por un año, y tres miembros de la Comisión de Cuentas, en reemplazo de los titulares que cesaron en sus cargos.

Saludan a Vd., muy atentamente. — Irineo V. Zocca, presidente. — Oscar R. Schiacappacasse, secretario Hon.

e.17 jul.-N° 5010-v.20 jul.

LAS GALIAS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local calle B. Mitre 341 (piso 4.°), para tratar el siguinete;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director Titular.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

e.17 jul.-N.° 5041-v.3 ago.

LA INVERNADA

S. A. Ganadera y Pastoril

Atento a la facultad que el Art. 5.° inc. a) de los Estatutos le acuerda, el Directorio ha resuelto emitir dos mil novecientas cincuenta acciones de un mil pesos m|n., cada una, para cuya suscripción lo actuales acicionistas tienen derecho de preferencia del que deberán hacer uso antes del día 22 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 5043-v.20 jul.

RICHMOND HOTEL

Sociedad Anónima, Hotelera Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Art. 5.° de los Estatutos, el Directorio ha emitido cuatro series de acciones, cada una de cien acciones de mil pesos m|n., cada acción. — Se pone en su conocimiento, a efecto del derecho que les acuerda el Art. 6.° de los Estatutos. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4992-v.20 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto de 1943 a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte número 1332.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, señor Horacio J. Ferrari, y del Tesorero, doctor Ricardo M. Aldao, que terminan su mandato y por fallecimiento del Vocal, doctor Pedro C. Iturralde, hasta el término de su período o sea por un año. — En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.14 jul.-N.° 4821-v.2 ago.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE, S. A.

San Martín 66 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube, S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 66, piso 6.°, el día 31 del corriente, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943

2.° Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato de acuerdo al artículo 11.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4727-v.29 jul.

CIRCULO DE LA PRENSA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 25 del corriente, a las 21 en nuestro local social, Rodríguez Peña 80, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de nuestros Estatutos para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1942-1943.

2.° Elección de diez vocales para el período 1943-1945, en reemplazo de los señores Adolfo Agromayor, M. Guillermo Aparicio, Mauricio Bornand, Juan León Dubini, Julio César González, Roberto Gustavino, Aníbal Lascano, Juan E. Romero, Isidoro Sagüés, José M. Stratico, y seis suplentes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Leónidas de Vedia, Daniel Rodríguez y Miguel Marchese y para cubrir tres vacantes.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 1943-1944, en reemplazo de los señores Hilario A. Fabián, Raúl Dantes, Américo J. Monti, Santiago Profumo y Arturo O. Sciacaluga, y dos suplentes, en reemplazo del señor Enrique Dillán, y para cubrir una vacante, de conformidad con el artículo 45 de los Estatutos.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Adolfo Lanús, presidente. — Mauricio Bornand, secretario.

Art. 39. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Sólo tendrán voto en ellas, y formarán quórum, los socios activos que cuenten, a la fecha de su realización, más de seis meses de antigüedad en el Círculo y estén al día con la Tesorería..

Art. 40. Si a la hora indicada no hubiese concurrido la mitad más uno de los socios, la asamblea se realizará a las 22 con el número de los presentes.

e.15 jul.-N.° 4885-v.24 jul.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415|39, el día viernes 6 de agosto de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 38° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3° Elección de: tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Pío Armesto y Joaquín Pérez Peña, que terminan su mandato y del señor Martín B. Etcheberry, por renuncia; y tres directores suplentes y síndicos titular y suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 2 de agosto.

e.16 jul.-N, 4951-v.2 ago.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Julio de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Tacuarí 647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al undécimo Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y dos años respectivamente, en reemplazo de los señores Francisco Aguirre López y Tomás Aguirre López, que terminan su mandato, y de dos suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.

3.° Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores, Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 4982-v.27 jul.

ASOCIACION CARBONEROS MINORISTAS

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Carboneros Minoristas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 37, Cap. XII, de su Estatuto, ha resuelto convocar a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día domingo 25 de Julio, a las 9 y 30 horas, en su local social Juan B. Alberdi N.° 162, de esta Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra del inmueble ubicado en la calle Agrelo N.° 3913 al 3915, para instalar en el mismo su sede social.

2.° Financiación y demás asuntos relacionados con la compra de dicha propiedad. — La Comisión Directiva.

e.13 jul.-N.° 4980-v.24 jul.

HELIOS, S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú número 1341, el día 3 de agosto de 1943, a la hora quince, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, en reemplazo de los anteriores que renunciaron.

2° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.16 jul.-N° 4953-v.2 ago.

JOYERIA, RELOJERIA y FANTASIAS SENDRA y MONTAGUT, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de agosto próximo a las 16,30 hs. en el local social Florida 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1943.

2.° Renovación del Directorio por tres años: elección de cuatro Vocales, Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.16 jul.- N.° 4979-v.2 ago.

"INTELA"
Industrial Textil Lanera Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de Julio de 1943, a las once horas, en Moreno 1199,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital.
2.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Director General.

e.3 jul.-N.º 4319-v.20 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.
(Comercio y Finanzas)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 430,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 45.º ejercicio vencido el 30 de Abril de 1943 y Distribución de Utilidades.
2.º Designación y retribución de él o los directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.º de los Estatutos.
3.º Venta de propiedades.
4.º Donaciones.
5.º Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
6.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. —

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 3.º de la Orden del Día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26, inciso 4.º de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — El Directorio.

e.14 jul.-N.º 4829-v.30 jul.

UNION ALESSANDRINA
Asociación entre Piamonteses
Güemes 4255

La Comisión Directiva de acuerdo al artículo 31 del Estatuto, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, en el local Güemes 4255, el día 25 de Julio 1943, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.
2.º Memoria de la C. D.
3.º Balance General del XXVIII ejercicio.
4.º Modificación Art. 38 del Estatuto Social.
5.º Elegir 10 miembros de la C. D. 8 por dos años y dos por un año. — Seis miembros de la C. de Fiestas. — Tres miembros del Jurado de Honor y dos revisores de cuentas efectivos y un suplente por un año.

Habrá quórum, cualquiera sea el número de los socios presentes, una hora después de la fijada. — Buenos Aires, 13 Julio 1943. — Fausto Grossi, vicepresidente en ejercicio. — Domingo Vinardi, secretario.

e.14 jul.-N.º 4828-v.22 jul.

ESTABLECIMIENTOS LARROC
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de julio p. v., a las 18 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio.
2º Elección de un director, por renuncia del titular y para integrar su mandato.
3º Elección del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 7º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.28 jun.-Nº 4108-v.14 jul.
e.15 jul.-N.º 4372-v.21 jul.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio próximo a las 10 horas, en Vieytes 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 25.º Ejercicio.
2.º Resolución sobre certificados impagos y morosos. (Art. 8.º).
3.º Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes y 1 síndico titular y 1 suplente.
4.º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — B. Bianchi, presidente.

e.10 jul.-N.º 4681-v.27 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL
Segunda Licitación

Fíjase el día 11 del mes de agosto del año 1943, a las 17 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno Nº 1550, la segunda licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal, para el invierno del año 1943 y verano 1943|44 (confeccionado y para confeccionar). — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno Nº 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General. Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.8 jul.-Nº L-1365-v.26 jul.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 763 DC-943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, intercambio con la Suc. 1.º y distribución de encomiendas a domicilio en San Luis (Dto. 7.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7.º (San Luis) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos — Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.17 jul.-N.º L-1297-v.22 jul.

Expte. 27.078-DC-42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Dto. 19º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19º (Catamarca), o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos. — Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.17 jul.-N.º L-1295-v.22 jul.

Expte. 9494-DC-43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de julio de 1943, para la ejecución del servicio de trasporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Necochea (Dto. 2.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.º (La Plata) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos — Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.17 jul.-N.º L-1294-v.22 jul.

Expte. 9482-DC-943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Alvear y Colonia Alvear Oeste (Dto. 8.º) y las estaciones locales de los FF. CC. Pacífico y Oeste.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.º (Mendoza) o a la Sección Trasportes Internos de la Dirección de Correos — Buenos Aires — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.17 jul.-N.º L-1296-v.22 jul.

Expte. 7417-DC-43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier con un adicional entre Colonia Azara y Garruchos (Dto. 14.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.17 jul.-N.º L-1337-v.22 jul.

Licitación pública Nro. 76.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de artículos de proveeduría general (útiles de escritorio, artículos de limpieza, repuestos para máquinas "Adrema", etc.), durante el ejercicio de 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano del Gobierno de la Nación el día 10 de agosto de 1943, a las 16 y 15 horas, en el local N.º 639 de la Repartición calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 13 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.17 jul.-N.º L-1404-v.28 jul.

Licitación pública Nº 74

Llámase a licitación pública, por el término de veinte (20) días, para la concesión de la edición y explotación publicitaria por cinco años (1945 a 1949) de la "Guía de Correos y Telégrafos" (Edición oficial).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 4 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la repartición, calle Corrientes Nº 172, 6º piso.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (6º piso), de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12, los sábados. Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.16 jul.-Nº L-1369-v.21 jul.

LICITACION PUBLICA Nº 75

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos y materiales para talleres gráficos, durante el ejercicio de 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 10 de agosto de 1943, a las 15 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes Nº 172, 6º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes Nº 172, 6º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, julio 6 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario general de Correos y Telégrafos.

e.12 jul.-Nº L-1375-v.28 jul.

Adquisición de alimentos en general para el año 1944

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, frutas, carnes, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Nacionales Antituberculosos de la Boca del Riachuelo, Nueva Pompeya, Zona Norte, Lanús, Zona Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto del corriente año a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, presidente.

e.13 jul.-Nº L-1371-v.29 jul.

COMISION NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS
Dispensario Público Nacional Antituberculoso en Rosario (Santa Fe).

Llámase a licitación pública, para el día 5 de agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos varios, de uso y consumo, con destino al Dispensario Público Nacional Antituberculoso, en Rosario (Santa Fe), para aprovisionamiento durante el transcurso del año 1944.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, demás actuantes y proponentes que concurran de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a la disposición de los interesados que los soliciten, en la citada Comisión, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11,30 horas, y en la Dirección del Dispensario — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne, leche y pan). — Luz y fuerza motriz. — Medicamentos: Drogas. — Laboratorio. — Rayos X, etc. — Utiles de escritorio, etc. — Muebles y sus reparaciones. — Ropería y varios. — Buenos Aires, 17 de julio de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.17 jul.-N.º 1400-v.22 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de libros con destino a varias reparticiones del Ministerio de Hacienda, de la Nación (Expte. 3034-1943). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de agosto de 1943, a las

16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria Nº 386, Capital.

e.17 jul.-Nº L-1416-v.28 jul.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo edificio

Licitación "mamparas y casilleros, debajo de los mostradores". — Retirar documentación, $ 25 m|n., c|juego en Ofic. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas, día 29 de julio próximo, 11 horas, en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Julio 15|943. — El Gerente.

e.16 jul.-Nº L-1407-v.29 jul.

Licitación "Cortinados y stores". — Retirar documentación $ 10 c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 28 de julio próx., 11 horas en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Julio 14|943. — El Gerente.

e.15 jul.-Nº L-1401-v.28 jul.

Llámase a licitación para el 12 de agosto próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reparación edificio sucursal Villaguay y construcción edificio sucursal Ceres. — Consultar y retirar documentación ($ 20 y $ 40 c|juego), en sucursales aludidas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Gerente.

e.15 jul.-Nº L-1402-v.12 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 216; ramo: Mimeógrafo eléctrico y máq. de escribir; apertura de las propuestas: Julio 22, 15,20 horas (E. 10591|43). — Buenos Aires, 17 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 jul.-N.º L-1425-v.22 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a partir del 17|7 de 1943, para resolver la adquisición de los siguientes artículos con destino a la Biblioteca Nacional de Arte:

2 mesas ficheros de acero para 30.000 fichas c|u.

2 muebles de madera para archivo de carpetas.

3 alfombras de triple cortado.

Las propuestas deben presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones todo lo cual puede retirarse desde el 14 del corriente en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Las Heras 2587, 4.º piso, de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 y 30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Las Heras 2587, 4.º piso, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir, el día 6|8, a las 17,15 horas. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jul.-N.º L-1380-v.22 jul.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 17|7 del corriente mes, para resolver la adquisición de los artículos que seguidamente se detallan, con destino a la Escuela de Comercio de Nueve de Julio (Bs. As.), Biblioteca Nacional de Arte y Colegio Nacional de Villa María (Córdoba):

Archivos de acero.

Una caja de seguridad.

Una prensa de copiar.

Máquinas de escribir, nuevas o reconstruídas.

Una guillotina para libros.

Estufas a gas de querosene.

Artefactos eléctricos.

Artículos de escritorio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde el día 14 del corriente en la Oficina de Suministros, calle Las Heras, 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 y 30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir, el día 6|8, a las 17 horas. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jul.-N.º L-1379-v.22 jul.

La Dirección General de Administración, del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada Nº 215; ramo: armario de acero y mesita p|expedientes; apertura: Julio 22, 15,10 horas (1ª 09134|43).

Buenos Aires, 16 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jul.-N.º L-1421-v.22 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nº 212; ramo: útiles de escritorio; apertura: Julio 23, 15 horas (I. 08277|43).

Licitación privada Nº 213; ramo: muebles de madera; apertura: Julio 22, 15 horas (1ª 08405|43).

Licitación privada Nº 214; ramo: armarios metálicos; muebles de madera; máquina de escribir, estufa y ventilador eléctrico; apertura: Julio 23, 15,10 horas (J. 03775|43).

Buenos Aires, 15 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 jul.-Nº L-1414-v.21 jul.

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a partir del 15|7, para resolver la adquisición de 20 máquinas de escribir, nuevas o reconstruídas y 20 manipuladores para mecanografía, con destino al Colegio Nacional "Teodoro Sánchez de Bustamante", de la provincia de Jujuy.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde el día 12 del corriente en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4º piso, de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 y 30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 4|8, a las 14,45 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 jul.-Nº L-1377-v.20 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 15|7, para resolver la adquisición de mapas, láminas de botánica, modelos de yeso, animales embalsamados, esqueletos de animales, colecciones de insectos, una colección de cuerpos geométricos, un microscopio, un aparato de proyecciones, una vitrina, una mesa de disecciones y otros materiales de enseñanza, con destino al Colegio Nacional de General Francisco Uriburu (Buenos Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde el 12 del corriente, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, (sábados de 9 a 11 y 30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 4|8, a las 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 jul.-Nº L-1378-v.20 jul.

La Dirección General del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes, llamados a: Licitación privada N.º 208, ramo: máquinas de escribir; apertura: Julio 20, 15,10 hs. (J. 07893|43).

Licitación privada N.º 209; ramo: Ventiladores eléctricos; apertura: Julio 21, 15 hs. (J 03564|43).

Licitación privada Nº 210; ramo: Equipo convertidor de corriente; apertura: Julio 21, 15,10 hs. (1a. 18946|42). — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 jul.-N.º L-1403-v.20 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 12|7, para la adquisición de víveres frescos, víveres secos, artículos de limpieza, bazar, menaje, electricidad, peluquería y farmacia, mallas para baño, zapatillas con suela de cuero, pantalones y camisetas para deportes, un saltómetro y dos colchonetas, con destino a la Colonia de Vacaciones "General San Martín" de Olivos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde el 15 de Julio del año en curso, en la Oficina de Suministros calle Las Heras 2587, 4.º piso, de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 y 30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 5|8 a las 16 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, julio 12 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.12 jul.-N.º L-1381v.22 jul.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. M. J. I. P. P. 6724-943, P. N. M. 2058|E|942

Llámase a segunda licitación privada para resolver la provisión de tres campanas de bronce de imprescindible necesidad, para la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro, de conformidad con la Resolución Nº 920 (Suministros), expediente 6724-1943.

En las oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 880, se entregan los pliegos de bases y condiciones y planillas con el detalle de las campanas solicitadas, de 12 a 18 horas, con días hábiles (sábados de 9 a 12), y se procederá a la apertura de las propuestas, el día 23 de julio de 1943, a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Buenos Aires, julio 15 de 1943. — El Secretario.

e.17 jul.-Nº L-1418-v.22 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: U. 670|1943

Llámase a licitación privada N.º 48, para la adquisición de 450 piezas de bandanas blancas de 220 gramos cada una, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente a las 15 y 45 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1.178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 17 de julio de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.17 jul.-N.º L-1420-v.20 jul.

Expediente: T. 172|1943

Llámase a licitación Privada N.º 47, para la adquisición de materiales sanitarios, con destino a la Cárcel de Neuquén.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1.178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 17 de julio de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.17 jul.-N.º L-1419-v.20 jul.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Calle 6 N.º 775 (Altos)

Llámase a licitación pública, para la impresión de un mil ejemplares del XIV volumen de los "Anales", sobre las bases y condiciones que se establecen en el pliego que se encuentra a disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la Facultad, el día 29 del corriente mes, a las 11 horas, en presencia del señor Secretario de la Facultad, Director de los "Anales" e interesados que concurran al acto.

La Plata, 13 de Julio de 1943. —P. Ciro Rossotti, secretario.

e.15 jul.-N.º L-1406-v.20 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días, contados hasta el 5 de agosto de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nros. 76, de La Florida y 114 de Colonia Elisa, ambas del Territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Resistencia, Territorio del Chaco. — El Secretario General.

e.12 jul.-Nº L-1342-v.4 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 19|943, para el día 20 de agosto de 1943, a las 12 horas, para la provisión de útiles de escritorio.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Vª División, Compras, de esta repartición, calle Piedras Nº 141, 3er. piso, Buenos Aires.

Guillermo Celestino Genta, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.16 jul.-Nº L-4408-v.2 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.º 21|43 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de:

40 casas para obreros (10 grupos de 4 casas).

Enfermería y farmacia.

Proveeduría y cantina.

A construirse en el Establecimiento Metalúrgico Capillitas, ubicado en el la

gar del mismo nombre en la Provincia de Catamarca.

Apertura de propuestas: 23 de agosto de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40, en el Distrito Militar N.° 57 con asiento en la ciudad de Tucumán y en la calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 439.397.62.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 jul.-N.° L-1426-v.4 ago.

Licitación Pública N.° 23|43 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la construcción de espaldones de protección, muros de sostenimiento y túneles en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos sita en Villa María (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 21 de agosto de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos, podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11,00 y las 13,00 horas, o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 291.546.85 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 jul.-N.° L-1415-v.4 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitaciones públicas Nros.: 58 y 59 para el día 11 de Agosto de 1943.

CAMPO DE MAYO

Hora: 12,10. — (58). — Provisión de 3.000 palenques con destino a varias unidades. — Presupuesto oficial pesos 60.000 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

CONCORDIA

(Entre Ríos)

Hora: 12,20. — (59). — Construcción de muros de contención y prolongación de una calle en el cuartel que ocupa el Regimiento 6 de Caballería. — Presupuesto oficial $ 51.904,38 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se realizarán las obras, hasta el día 6 de Agosto de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.17 jul.-N.° L-1397-v.28 jul.

Licitaciones públicas números 55, 56 y 57 para el día 5 de Agosto 1943.

MENDOZA

Hora: 12,10, (55). - Provisión y colocación de una cocina económica a combustible sólido en el Comando de la Agrupación de Montaña "Cuyo". Presupuesto oficial $ 7.500 moneda nacional (Depósito **de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.**

SALTA

Hora: 12,20, (56). — Trabajos de reparo del local piletones y w. c. nocturno de las cuadras para tropa de la 1, 2, 4 y 5 Baterías y de los pabellones sanitarios de la 1, 2, 4, 5 y 8 Baterías del Cuartel que ocupa el Regimiento 5 de Artillería. — Presupuesto oficial pesos 27.056,55 moneda nacional (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

SAN NICOLAS

Hora: 12,30, (57). — Reconstrucción de las instalaciones eléctricas de alumbrado interior y de las redes aéreas de distribución del Cuartel que ocupa la Agrupación 1 de Zapadores Pontoneros. — Presupuesto oficial pesos 43.968,95 moneda nacional, (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren en los Juzgados correspondientes a las localidades donde se realizarán las obras hasta el día 31 de Julio de 1943, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.16 jul.-N.° L-1396-v.21 jul.

Licitación pública número 54 para el día 9 de Agosto de 1943.

MISIONES

Hora: 12,10. — Ejecución de los desagües cloacales, provisión de agua potable, servicio de riego y contra incendio en los Cuarteles de la Dirección General de Gendarmería Nacional. — Presupuesto oficial $ 377.854,93 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado correspondiente a la localidad, donde se realizarán las obras hasta el día 31 de Julio de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.7 jul.-N.° L-1345-v.24 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de 30 máquinas rociadoras requeridas por la de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Agosto próximo, a las 15 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.17 jul.-N.° L-1405-v.22 jul.

Expte. 91.484|942.

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado) para la provisión de diversos elementos requeridos por la Sanidad Vegetal con destino a la instalación del insectario de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), de su dependencia, como así también, los que se necesitan para completar los laboratorios de la Sección Sanitaria Algodonera en Resistencia y los muebles y útiles indispensables para la creación de una oficina técnica en la zona de la localidad nombrada en primer término, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Agosto próximo a las 14 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.15 jul.-N.° L 1372-v.20 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Julio 26. — 1943. — Gas acetileno y carburo de calcio (pliego 3.820) a las 14.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 jul.-N.° L-1330-v.20 jul

Agosto 2, 1943 — Caños de acero (pliego 3859) a las 15 horas.

Agosto 6, 1943 — Hidrato de sodio (pliego 3862) a las 14,30 horas.

Agosto 10, 1943 — Material eléctrico (pliego 3853) a las 14,30 horas.

Agosto 20, 1943 — Bombas de profundidad y accesorios (pliego 3871) a las 14,30 horas; cadenas de transmisión (pliego 3872) a las 14,45 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, tercer piso. — Buenos Aires.

e.14 jul.-N.° 1395-v.30 jul.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día dieciocho (18) de agosto de 1943 a las dieciséis (16) horas para la construcción de veintiuna (21) viviendas rurales en la propiedad que el Consejo posee en la provincia de Entre Ríos, próxima a estación Camps. — Las propuestas se abrirán en acto público, recibiéndose hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, calle Melo 1880, Capital Federal, donde pueden consultarse planos y retirar la documentación (m$n. 20 cada juego). — En la Capital Federal calle Melo número 1880 y en la Ciudad de Paraná en el Departamento de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos (Casa de Gobierno). — **Buenos Aires, Julio 16 de 1943.**

e.16 jul.-N.° L-1412-v.27 jul.

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1943, a las 16 horas, para la provisión de aproximadamente 4.000 rollos de alambre de púa N.° 12½, galvanizado, nuevo, pliego de condiciones y demás datos, en las oficinas del Consejo, calle Melo N.° 1880, Capital Federal. — 5 de julio de 1943.

e.6 jul.-N.° L-1351-v.23 jul

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de obras y provisión de materiales correspondientes a las instalaciones eléctricas del edificio administrativo y planta industrial de esta Fábrica en la fracción Norte del lote N.° 249, de la Colonia Resistencia (Territorio Nacional del Chaco).

El pliego de bases y condiciones y los planos correspondientes pueden retirarse de las oficinas de Contaduría, calle Juncal N.° 866, Capital Federal, mediante el pago de la suma de m$n. 10.

Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el 5 de agosto de 1943, a las 17 horas por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de julio de 1943. — Natalio Estria, Contador-Tesorero.

e 6 jul.-N.° L-1350-v.27 jul.

FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión e instalación de maquinaria para la planta productora de energía eléctrica de este establecimiento, con arreglo al pliego de bases y condiciones que puede retirarse de la oficina de Contaduría de esta Fábrica, calle Juncal número 866, Capital Federal.

Las propuestas serán abiertas en las mencionadas oficinas el día 6 de agosto próximo a las 16 horas por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.7 jul.-N.° L-1362-v.24 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Metileo a Trebolares, pesos 700.429,91.

Hasta el día 3 de agosto, en el Juzgado Letrado de General Pico, o para el día 9 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.3 jul.-N.° L-1320-v.21 jul.

Licitación públicaa de las obras del camino de Zárate a Brazo Largo y puentes sobre los arroyos Aguila Negra y Alelí, variante I) que permitirá utilizar en la construcción de los terraplenes material proveniente del refulado del canal y río Talaverra, $ 1.640.390,30 y variante II) con métodos comunes para la formación de terraplenes a partir de la progresiva 14,813, $ 1.568.358,10.

Hasta el día 5 de agosto en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.7 jul.-N.° L-1321-v.24 jul.

Licitación pública de las obras de los tramos de los caminos Paso por E. Castex y E. Castex - Metileo, $ 742.082,21.

Hasta el día 3 de agosto, en los Juzgados Letrados de Santa Rosa y General Pico, o para el día 9 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.7 jul.-N.° L-1319-v.24 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 20.284.DC.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cuero. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Agosto próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 14 de 1943. — El Secretario General.

e.19 jul.-N.° L-1417-v.23 jul.

Expte.: 11.738.DC.943.

Llámase a nueva licitación pública, para la provisión de 900 toneladas de leña dura, con destino al Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Agosto próximo, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 12 de 1943. — El Secretario General.

e.19 jul.-N.° L-1393-v.23 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 23.003|23.487

Rematará el día 12 de agosto de 1943, a las 15 horas en los almacenes de Tafí Viejo (Tucumán):

3 grupos electrógenos, usados, marca Bersig, completos.

1 grupo electrógeno, usado, marca Bersig, sin generador.

Se aceptarán también propuestas bajo sobre.

Solicitar volantes con mayores datos y características en Avda. Maipú 4, Capital Federal y en las Estaciones de Tucumán, Córdoba, Rosario, Santa Fe, Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Presidencia Roque Sáenz Peña, Resistencia y Almacenes Tafí Viejo. — La Administración.

e.14 jul.-N.° L-1398-v.24 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

DIRECCION GENERAL DE ALCAIDIA
Oficina de Contabilidad

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente sumario Nº 125-P-1943, caratulado: PINACCHIO CAYETANO contra N. N., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciera persona alguna en el término indicado. — Aduana de la Capital, Sumarios, julio 14 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.17 jul. . . . v.20 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 2162-R-43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas, Decreto 140 del 19 de septiembre de 1935, concordante con el 309 de las O. O. de Aduanas:

Vapor: Comodoro Rivadavia; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: noviembre 2|942; marca: Luciano Ortenbach; sin número; 1 cajón conteniendo 70 kilos de efectos personales.

e.8 jul.-v.26 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don ABRAHAM SAKS. — Buenos Aires 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 312-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, doña VIRGINIA de NICOTERA. Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 313-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don ANTONIO CARREÑO. — Buenos Aires, 7 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 314-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex Directora de la Escuela N.º 17 del C. E. 2º, doña ADELA ENRIQUETA VARELA DE AMEGON. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 315-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CARLOS SOLDINI. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 316-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 337-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTÍN ANTONIO TRONCOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 338-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO LUIS BOGLIETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 339-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ULISES KALAYUKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, cale Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 340-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LAMBIASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 341-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO UBIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 342-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL URES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Bunos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 336-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don ANDRES VILLAR. — Buenos Aires,, 8 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 327-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don BENITO ENRIQUE GUERRA. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 323-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos el ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don AGUSTÍN BELTRAN. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 322-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don JUAN BAUTISTA PORCHETTO. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 321-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don TORIBIO HONORIO CÓRDOBA. — Buenos Aires, 7 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 330-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FRANCISCO REINOSO. — Buenos Aires, 7 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 331-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex cabo de la Policía de la Capital, don BRAULIO CASTRO. — Buenos Aires, 7 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 332-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado ,don ANTONIO FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, 7 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 333-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don JUAN MARÍA SAUBIDET. — Buenos Aires, 7 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 334-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presensentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas ,don ALFREDO FONTÁN. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 335-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Administración General de Contribución Territorial, don CARLOS BARRANCOS HEREDIA. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 324-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don MIGUEL MURIAS. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 325-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.345, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don Luis ACCORINTI. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 326-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos de la ex empleada del Colegio Nacional de Cañada Gómez, doña RAMONA CABRERA DE SAYAS. — Buenos Aires, 8 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 328-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don LEANDRO FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, 8 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.° 329-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don JOSÉ POLACINO. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.° 301-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don GUILLERMO ÁNGEL RICHTER. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.° 302-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don MARIANO GUERRERO. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.° 303-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don BERNARDINO GABRIEL CROVETTO. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.° 317-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don AVELINO GARCÍA. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.° 318-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don GREGORIO ANDINO. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.° 320-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Caja Nacional de Ahorro Postal, don CRISTÓBAL FRANCISCO PASCUA. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.° 319-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FRANCISCO JUÁREZ. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.° 304-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don MARIO BUENO. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.° 305-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Escuela Industrial de La Plata, don RAFAEL BILBAO. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.° 306-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don ERNESTO RAÚL MARTÍNEZ. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.° 307-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don ARGENTINO GONZÁLEZ. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.° 308-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don PEDRO PORTILLA. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.° 309-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Base Naval de Puerto Belgrano (Ministerio de Marina), don PASCUAL TUCCI. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.° 310-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FERRUCCIO BUSATTO. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.° 311-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ LOVALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.° 1234-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.° 88-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROMÓN ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.° 927-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FIDENCIO GUZMÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-N° 51-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO LIZARRIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-N° 47-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO ALFREDO LOBATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.° 1244-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ABRAHAM GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-N° 48-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO FAUSTO PACHECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-N° 49-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-N° 50-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS AVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-N° 45-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO MARAVIGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-N° 46-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMÁS CEGARRA GÓMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.° 1242-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ENRIELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los aperci-

bimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1249-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BEBENIK o VASCENICK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1250-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN EUGENIO DELLACASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1248-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 110-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ONESIMO MATERNO GODDIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1243-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERIANO FLORES RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón, 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1235-v.22 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO OLIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1236-v.22 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANSELMO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1247-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS RAMON JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N.º 1246-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MARZETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 229-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CRISTOBAL BARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 228-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 227-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ERAPIO CERANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 226-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 84-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS PASCUAL CASTIGLIONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 85-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ALFONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 86-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REYNALDO ANTONIO AMORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 83-v.30 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 87-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ARMANDO LEVILACQUA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 44-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO KABLYS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1233.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO SANTOS RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1245-v. 22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO CORIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 108-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSARIO R. RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1238-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ERASMO BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.15 jun.-N.º 1239-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NELSON ANTONIO BARBIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 102-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CASCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle

Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 101-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 103-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DE ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 104-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO DE NALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 105-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DAICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 106-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 jun.-N.° 1241-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ANTONIO BORRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e15 jun.-N.° 1251-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TIBI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N.° 111-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ESCALADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 112-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PILO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 113-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CENCIGH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 107-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO NAPOLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 jun.-N° 1240-v.23 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO J. CAPARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 jun.-N.° 82-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ISIDORO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 109-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO PUCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 jun.-N.° 1227-v.22 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña EVARISTA DURAN. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.16 jun.-N.° 2684 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría Méndez Carreras, se cita por quince días al titular del dominio del inmueble siguiente: terreno ubicado en la manzana Ci y está constituído por el lote 13, lindando hacia el S. E., con el arroyo Medrano en una extensión de 37,40 m.; hacia el S. O., con las vías del F. C. C. A. en una extensión total de 27,20 m.; y hacia el N. E., con la calle Paroissien en una extensión total de 19,60 m.; lote de forma triangular y que consta de una superficie de 265.65 mts.², a fin de que comparezca al juicio que le ha iniciado Obras Sanitarias de la Nación por expropiación de dicho inmueble, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará defensor de oficio, declarándosele rebelde.
Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.13 jul.-N.° 2994-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO SERVANDO RIESGO. — Secretaría, número 8. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — José Farga, secretario.
e.2 jul.-N.° 2836-s|p.p.-v.5 agos.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS GALLINO. — Buenos Aires, 19 Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.16 jun.-N.° 2678 s|p.p.-v.23 jul

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días herederos y acreedores de ISAIAS MAN CHEUKON, Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.16 jun.-N.° 2679 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a las personas que se crean con algún derecho sobre los bienes de la Asociación Protectora de la Niñez, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio que por su disolución inició el Consejo Nacional de Educación. — Buenos Aires, junio 22 de 1943. — José Farga, secretario.
e.10 jul.-N° 2964-s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GOMEZ. — Buenos Aires, 28 mayo de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.16 jun.-N.° 2685-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL PERDEREAU, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Antonio Alsina. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.10 jul.-N.° 2959-s.|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, interinamente a cargo del Juzgado Civil, N.° 4, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de AUGUSTO RAMON PEREIRA o PEREYRA. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. —Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.10 jul.-N.° 2969-s|p.p.-v.13 agos.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL BROGIOTTI. — Por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.2 jul.-N.° 2838-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MUÑOZ DE MOREIRA. — Secretaría Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1942. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.18 jun.-N.° 3737-v.26 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS JOAQUIN LAURELLI. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — H. F. Vivot, secretario.
e.16 jun.-N° 2675-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAULA KREYMBORG. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Antonio Borré, — Enrique C. Corbellini, secretarios.
e.10 jul.-N.° 2978-s|p.p.-v.13 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR COTIELLO. — Bs. Aires, Junio 2 de 1943. — Enrique C. Corbellini. — Antonio Borré, secretarios.
e.10 jul.-N° 2974-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS CARPEÑA. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 jul.-N° 2973-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON PEDRO PINTOS. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 26 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 jul.-N° 2972-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLÁS LUZIO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.10 jul.-Nº 2960-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MIORELLI. — Secretaría doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, Junio 5 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-N.º 2840-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FÉLIX SARICH. — Secretaría a cargo del doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Antonio Borré,secretario.
e.2 jul.-Nº 2839-s.p|p.-v.6 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUILLERMO FINGERHUT. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-N.º 2834-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL o PEDRO SANTA CRUZ y CARMEN PEREIRA o FERREYRA. — Buenos Aires, 27 abril de 1943. —— Lucio L. Meléndez, secretario.
e.16 jun.-Nº 2674-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO INDART. — Buenos Aires, mayo 19 de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.16 jun.-Nº 2676-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El señor Juez en lo Civil Roberto E. Chute, secretaría J. J. della Paolera, hace saber por diez días a herederos y acreedores de ANGELA BOLSONI DE VITTRICI, que deben apersonarse dentro del término de treinta días. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.12 Jul.-N.º 4700-v.22 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARÍA JUANA DOMINGA SUÁREZ. — Buenos Aires, junio de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.2 jul.-N.º 2835-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. VICENTE o VICENTE MARIANO MUZZICATO y doña CONCEPCIÓN PICONE de MUZZICATO. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.16 jun.-Nº 2689-s|p.p.-v.23 jul

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. SABADO FERRARO. — Buenos Aires, mayo 31 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.16 jun.-Nº 2688-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. ANTONIO PORTELA VIDAL o PORTELA. — Buenos Aires, mayo 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.16 jun.-Nº 2682-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PITA. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.10 jul.-N.º 2966 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS FERRANDO. — Buenos Aires, 23 Junio de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.º 2965 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PEREYRO. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.2 jul.-N.º 2837-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATÍAS MORENTA. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.16 jun.-Nº 2680-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GÓMEZ o VICTORIANO GÓMEZ SANTAMARÍA. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.2 jul.-N.º 2832-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLINA. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.16 jun.-Nº 2681-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO REZNICOW o RESNICOW. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.16 jun.-Nº 2686-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO RICHMOND. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.10 jul.-N.º 2977 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MATILDE BRAVO, cuyo juicio tramita pon ante la Secretaría del doctor Torrá. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.10 jul.-N.º 2961 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO BARATTA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, julio 2 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.10 jul.-N.º 2976 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ GARCÍA. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 28 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.º 2975 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTAYA ALVAREZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.º 2968 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUÁREZ FERNÁNDEZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.º 2967 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA CARRÓN. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.º 2963 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE IAPELLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 9 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.º 2962 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA ARCE. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.2 jul.-N.º 2833 s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MAZZUCCO. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.16 jun.-Nº 2677-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JULIANA ANTÍA. — Secretaría número 39. — Buenos Aires, siete 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 jul.-N.º 3005 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO RODRÍGUEZ o RODRÍGUEZ PEREIRO. — Buenos Aires, Mayo veintisiete 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.16 jun.-Nº 2683-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DIEZ o PABLO DIEGUEZ. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.16 jun.-Nº 2687-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA TERESA OCTAVIA FISSANI de lo RIGGIO. — Buenos Aires, junio 26 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.10 jul.N.º 2971 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA JUANA ECHAGÜE.
Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.10 jul.-N.º 2970 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS LIBORNO, por el término de 30 días, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, lesiones y tentativa de aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — César Black, secretario.
e.19 jun.-N.º 2713 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO o PETER JOHANNSEN o FRANCISCO WESENDANGER o ERNESTO WIPER, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41, Julio 12|943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán. al Centro.
e.15 jul.-N.º 3001 s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO GRECCO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — Rodolfo R. Dehesa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.17 jul.-N.º 3036-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RAMONA GÓMEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.13 jul.-N.º 2991-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PEDRO URTUBEY, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rodolfo R. Dehesa, secretario.
e.23 jun.-N.º 2723 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LIBORIO ENRIQUE MONTIEL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.19 jun.-N.º 2719 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a PRÓSPERO PANTALEÓN RODRÍGUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Enrique L. Cáceres, (h.), secretario.
e.14 jun.-N.° 2669 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RICARDO FREIRE, PEDRO SOLÉ y BENITO MEDRANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.12 jun.-N.° 2663 s|p.p.-v.20 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HÉCTOR CABALLIERI, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 22 de Junio de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.3 jul.-N.° 2849 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEIBA LAPIDUS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.15 jul.-N.° 3003 v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL ARIZMENDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.10 jul.-N.° 2984 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL SCHAPIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 jul.-N.° 2983 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GÓMEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.5 jul.-Nº 2944-s.p|p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO PAIS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.23 jun.-N.° 2732 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAMIH BECHIR ZAHED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.23 jun.-N.° 2733 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO TREUER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicio. Tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.16 jun.-N.° 2720 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR BOUSOÑO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.17 jun.-N.° 2695 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELINA SARMIENTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.— Buenos Aires, 7 de junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán secretario.
e.12 jun.-N.° 2662 s|p.p.-v.20 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO SERRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.3 jul.-N.° 2858 s|p.p.-v.7 ago

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO H. GÓMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.17 jul.-N.° 3035-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ SANDA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio treinta de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.15 jul.-N.° 2998 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALBERTO RODRÍGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.15 jul.-N.° 2999 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FÉLIX AGUILAR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.14 jul.-N.° 2995 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga CARMEN MORENO o ANGÉLICA GARCÍA o ANGÉLICA MORENO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.19 jun.-N.° 2711 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA MÉNDEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.19 jun.-N.° 2712 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAÚL BARRAT o BARA (a) El Irlandés, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.17 jun.-N.° 2697 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, ROBERTO GÓMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.17 jun.-N.° 2698 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y empleza al prúfugo DOMINGO ROMÁN (a) EL PETIZO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 jul.-N.° 2868 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MINORDI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 jul.-N.° 2869 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SIMÓN BRODSKY, procesado por el delito de quiebra faudulenta, para que dentro del término de treinta, días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires,

junio 19 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jul.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FERNÁNDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.3 jul.-N.° 2846 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANDRETTA, procesado por el delito de falsificación documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 jul.-N.° 2981 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JOSÉ LUCERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica secretario.

e.8 jul.-N° 2957-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUEDA ADA RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por surto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justiica, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8 jul.-N° 2958-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.5 jul.-N.° 2947 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SATURNINO MARTÍNEZ y FRANCISCO DI MEO o DIMEO o A. FACIO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro). — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 jun.-N.° 2696 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO PASCUAL PETRUZZI y PEDRO SANGUINETTI, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.14 jun.-N.° 2672 s|p.p.-v.21 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO AL PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.14 jun.-N.° 2673 s|p.p.-v.21 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO HORACIO SANGUINETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.23 jun.-N.° 2724 s.|p.p.-v30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ANTONIO MARTÍN, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario. —

e.23 jun.-N.° 2725 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. — Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.3 jul.-N° 2870-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MONTENEGRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 jul.-N.° 2980 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA SEGURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.10 jul.-N.° 2979 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO VILACHA GAUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a EUGENIO GRIFFI, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 jul.-N.° 2943 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CANOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, estafas y falsificaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 jul.-N.° 2940 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO RODOCHEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Junio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 jul.-N.° 2941-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ETEBY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires Junio 12 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 jun.-N.° 2714 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRAULIO VERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 jun.-N.° 2728 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIO ATALIVA GARCÍA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.3 jul.-N° 2848-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUERA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.3 jul.-N° 2842-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EDUARDO SABATELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 jul.-N° 2954-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIANO ALI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.23 jun.-N.° 2727 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LÓPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — E. Martínez Pena, secretario.

e.17 jun.-N.° 2700 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AVELINO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — E. Martínez Pena, secretario.

e.17 jun.-N.° 2701 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ZORZI SANQUIRICO, para que comparezca dentro de dicho plazo

a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.14 jun.-N.° 2667 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.14 jun.-N.° 2668 s|p.p.-v. 21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELIA ANTÚNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, doce de Junio de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.19 jun.-N.° 2715 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO PÉREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 jul.-N.° 2989-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO AGOTICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 jul.-N.° 2990-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEVI TELES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.19 jun.-N.° 2716 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL PATRONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 jul.-N° 2877-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO COVIAN VILLOSLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 jul.-N° 2876-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN CASTELLANOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.3 jul.-N° 2875-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ARMANDO ALE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, julio 3 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 jul.-N° 2955-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº. 61. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 jul.-N° 2956-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN LISTER, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Junio 14 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.19 jun.-N.° 2717 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PABLO ACS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.19 jun.-N° 2718-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MANUEL AROSA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Bs. Aires, 11 de Junio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jun.-N.° 2699 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS MANUEL F. SINDE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, junio 8 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.12 jun.-N.° 2665 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DOMINGO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.3 jul.-N° 2879-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ENRIQUE CALPINI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, junio 30 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N° 2878-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO RAFAEL CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.— Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.3 jul.-N° 2857-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN BRUNO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.3 jul.-N.° 2856 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ELÍAS EIDELSTEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N.° 2855 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTÍN PÉREZ o JUAN MARTÍN PÉREZ DÍAZ o MARTÍN PÉREZ NAZAR o VICTORINO MARTÍN PÉREZ DÍAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, junio 21 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N.° 2853 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICENTE RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.3 jul.-N.° 2852 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ PANTANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N.° 2854 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SIMÓN STEINBERG y JACINTO M. CISNEROS, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.13 jul.-N.° 2987 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO JOSÉ ALCÁNTARA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 jul.-N.° 2986 s|p.p.-v.16 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO OLIVERA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 3034 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argen. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELÍAS MAMO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 jul.-N.° 3000 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1943. — Sadí Massüe, secretario.

e.5 jul.-N.° 2942-s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROQUE CIPRIANO FREDE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 2863 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMÉRICO GARRIDO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no

lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2844 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a Julio Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires Junio 18 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.23 jun.-N.º 2729 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELSA GÓMEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.23 jun.-N.º 2730 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA JUSTA MARTÍNEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires 9 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.17 jun.-N.º 2692 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a NICOLÁS JORGE NALLAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 jun.-N.º 2693 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ERNESTO GRECCO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2847 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOMINGO JOSÉ DIT y a VALENTÍN ARMANDO CURIS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2851 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUMERSINDO FEIJOÓ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2843 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUCY ACHAVAL, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.23 jun.-N.º 2731 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CRETELLA de NENCINI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, julio 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.13 jul.-N.º 2992 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a INÉS MORALS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 jul.-N.º 2988 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2869 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO CARLOS FALCO, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.10 jul.-N.º 2982 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, MÁXIMO MARBEL GÓMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 1.º de 1943. — Raúl J. Nicholson, Justo E. Rojo, secretarios.

e.7 jul.-Nº 2950-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO URU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.23 jun.-N.º 2721 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL PEREYRA, procesado por el delito de hurto, causa número 13.976, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 jun.-N.º 2671 s|p.p.-v.21 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, se cita por quince días de conformidad por lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al o a los propietarios, a o a los poseedores de los inmuebles siguientes: calle Mozart, después del 1948, calle Echeandía al 4.300 esquina Mozart 1902; calle Medina sin número al 1901|99 esquina Echandía al 4102; y Av. Derqui 4.001; calle Fonrouge s|n., acera 2.801|99 a 8 metros de Echeandía; calle Fonrouge sin número 2.899 esquina Echeandía sin número al 5.401; calle Echeandía sin número acera 5.401|99 a 30,10 metros de Fonrouge; calle Echeandía, acera 5.401|99 a 21,44 metros de Larraya; calle Echeandía sin número, acera 5401|99 a 12,78 metros de Larraya; calle Larraya sin número, acera 2802|900, a 16,72 metros de Echeandía; calle Larraya sin número, acera 2802|900 a 34.04 metros de Echeandía; calle Pola 2702|800 a 23,74 metros de Hubac; calle Echeandía sin número, acera 5.101|99 a 7,16 metros de Miralla; calle Araujo sin número, acera 2601|99 a 5,10 metros de Hubac; calle Araujo sin número, acera 2.502|600 a 48,42 metros de Hubac; calle Escalada al 2.201, esquina Hubac 4.902; calle Escalada, acera 2.201|99 a 10,61 metros de Hubac; calle Escalada anterior al 2.227; calle Echeandía sin número, acera 4.601|99 a 16,46 metros de Escalada; calle La Rosa entre 5.850 y 5.882; calle Pola, sin número, acera 2601|99 a 38,50 metros de Avenida del Trabajo; calle Pola sin número, acera 2601|99 a 19,33 metros de Hubac; calle Hubac sin número, acera 5.701|99 a 25,67 metros de Fonrouge; Avenida del Trabajo sin número, entre 5.631 y baldío a 22,05 metros de Pola; calle Miralla sin número al 2.402, esquina Junta sin número, 5.500; calle White 1.685; Avenida Olivera sin número, acera 1.202|300 a 21,07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); Avenida Olivera sin número, acera 1.202|300 a 31,07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); calle Lobos (hoy G. de Laferrere), sin número entre 4.627, 4.635 a 23,93 metros de Mozart; calle Fonrouge sin número, acera 2.201|99 a 17,25 metros de Francisco Bilbao; calle San Pedro sin número, acera 5.702|800 a 34,35 metros de Fonrouge; calle Pola sin número, acera 2.101|99 a 59,23 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número, acera 2.101|99 a 41,91 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número, acera 2.101|99 a 33,25 metros de Francisco Bilbao; calle Francisco Bilbao, sin número, acera 5601|99 a 17,02 metros de Pola; calle Fonrouge sin número, acera 2.202|300 a 32,93 metros de San Pedro; calle Fonrouge sin número al 2.202 esquina San Pedro al 5.700; calle Alvariños 3.303, calc.

A fin de que comparezcan a abonar el impuesto y multas correspondientes que les reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, el juicio se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio doce de 1943. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 jul.-N.º 3004-s|p.p.-v.31 jul.

JUZGADO N.º 13

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 13, a cargo interinamente del Dr. E. Giménez Bustamante, se hace saber por el término de quince días, a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles Aquino, calc. 4958 - desp. del 4952; calc. 4937, anter. al 4967; Albariño calc. 3412, anter. al 3428; Corvalán calc. 3465 a 41,32 de Somellera; Albariño calc. 3584 a 24 mts. de Somellera; Fonrouge: calc. 3635 a 44,20 de Zelarrayán; calc. 3689 a 8,66 de Aquino; Larraya: calc. 3686 a 15,10 de Aquino; calc. 3688 a 32,51 de Aquino; calc. 3666 a 41,17 de Aquino; calc. 3658 a 49,83 de Aquino; calc. 3650 a 58,42 de Aquino; calc. 3648 a 51,96 de Zelarrayán; calc. 3622 a 17,32 de Zelarrayán; calc. 3612 a 8,66 de Zelarrayán; Zelarrayán calc. 5366 a 25,38 de Larraya; Fonrouge: calc. 3589 esq. Zelarrayán; calc. 3777 a 14,11 de Somellera; Aquino calc. 4887 esq. Corvalán; Avda. Derqui: Calc. 5470 anter. al 5486; calc. 5462 post. al 5440; calc. 5454 antr. al 5410; Castañón; calc. 2880 a 17,27 de Itaquí; calc. 3631 desp. del 3609; Portela calc. 3031 anter. al 3039; Pergamino calc. 3126 a 26,07 de Avda. Cruz; Avda. Cruz: calc. 3114 desp del 3290: calc. 3224 a 20,37 de Portela; calc. 3212 a 11,71 de Portela: calc 2804 esq. Castañón; calc. 2978 a 30,17 de Lafuente; calc. 2968 desp. del 2958; San Pedrito: calc. 2823 a 22,09 de Avda. Cruz; calc. 2831 a 30,75 de Avda. Cruz; Ferré: calc. 2603 esq. Varela; calc. 2613 a 10,65 de Varela; calc. 2621 a 21,30 de Varela; José Martí calc. 3181 a 20 mts. de G. Rivera: Gral. F. Rivera calc. 2993 desp. del 2979; Lafuente calc. 2924 a 19,23 de Itaquí; San Pedrito calc. 2985 a 20 mts. de G. F. Rivera; Gral. F. Rivera: calc. 2911 a 13,50 de San Pedrito; calc. 3330 anter. al 3340; Simbrón ac. 6102-200 y Gral. Paz ac. 1302-400 lote 7; Madero ac. 1201-99 esq. Tinogasta ac. 6101-99; Monte Dinero anter. al 3630 esq. San Nicolás; San Nicolás s|n., post. al 1188; Baigorría (e) 3856

y 3872; San Nicolás (e) 2557-2583; Nogoyá ac. 4301-99 a 12,26 de Allende; Idem a 33,58 de Allende; Melincué poster. al 4688 esq. B. Juárez; Melincué ac. 4602-700 a 24,92 de B. Juárez; Idem poster. al 4650; Nogoyá anter. al 4679; Idem (e) 4679 y 4685; Santo Tomé s|n., poster. al 3818; Bermúdez anter. al 2216 esq. Santo Tomé; Orán poster. al 2525; Concordia desp. del 2479; Marcos Sastre ac. 4302-400 esq. Sanabria (Exped. 214.433); Idem a 19,87 de Sanabria; Idem a 28,53 de Sanabria; Sanabria ac. 2401-99 a 8,66 de M. Sastre; Avda. de los Constituyentes anter. al 3215 esq. Campillo; Idem anter. al 3620; Navarro: desp. del 2179; anter. al 2119; Avalos: ac. 401-49 a 19,05 de F. C. B. A.; a 30,71 de El Cano; Torrent desp. del 1273; Heredia anter. al 130; Nazca anter. al 5751, Argerich (e) 5541 y 5557; Gral. J. G. de Artigas ac. 5502-98 a 57,60 de Cochrane; Griveo ac. 2201-99 a 15,75 de Av. de los Constituyentes; Zamudio anter. al 4446; Albarellos ac. 2901-99 a 4,65 de Nazca; Mendoza calc. 4217 y Holmberg calc. 2210, que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio del apoderado judicial Dr. Lucas F. Ayarragaray, ha iniciado juicio contra "Propietario Desconocido" por cobro de pesos en concepto de Ley 11.336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 de Cód. Proc. art. 18 de la Ley 11.285, art. 21 Ley 11.924. — Buenos Aires, Junio dieciséis de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.3 jul.-Nº 2841-s|p.p.-v.21 jul.

JUZGADO N.° 22

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Piedrabuena s|n.; Parcela 2809; Lote 30; Ma. 55, Partida Nº 69.695, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1938|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26037. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2889-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2889-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., altura Nº 2700 impar a 60 mts. de Zuviría; Parcela 2258; Lote 1; Manzana 10; Partida Nº 59.354, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26033. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2885-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2885-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Cruz s|n., altura del Nº 6100 impar; Parcela 2767; Lote 6; Manzana 97, Partida Nº 68.814, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26035. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2888-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2888-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pérez Galdós 71, Partida Nº 120.295 para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26034. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2886-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2886-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla sin número, altura del número 2400, parcela 1141, lote 20, manzana 21, partida número 30.622, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1933|34|35|36|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26057. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2909-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2909 s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Coronel Roca sin número, altura 2823, parcela 2070, lote 33, manzana F, partida Nº 55.735, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26048. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2900-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2900-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Itaquí s|n., altura 2800 par, a 50 mts. de San Pedrito, parcela 2064, lote 6, manzana L, partida número 55.552, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26049. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2901-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2901-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Itaquí, sin número, altura 2800 par, parcela 2064, lote 7, manzana L, partida número 55.551, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26050. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2902-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2902-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avda. Cruz sin número, después del número 2958, parcela 2078, lote 11, manzana I, partida número 55.899, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 260[illegible]. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2903-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2903-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert, s|n., altura del Nº 2900 par, a 29 mts. de Lafuente, parcela 2077, lote 45, manzana J, partida número 55.850, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26052. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2904-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2904-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Santander s|n.; Parcela 2585; Manazna 7; Partida Nº 72.846, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26035. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2887-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2887-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Varela 1622, Partida número 50.279, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.044. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2896 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2896 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla sin número, Parcela N.° 1138, Lote N.° 12, Manz. 23, Part. N.° 30.521, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.042. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2894 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2894 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Corrales s|n., y Alvariño s|n., Parcela 2453, Lote 1, Manz. 6, Partida N.° 63.027, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26038. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2890 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2890 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nicasio Oroño sin número, Parcela 52, Lote 3, Manzana J., Partida N.° 131.508, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.039. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2891 s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.° 2891 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., altura del N° 2989; Parcela 2076; Lote 1; Manzana K, Partida N° 55.820, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26028. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2880-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2880-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Parros Pasos s|n., altura del N° 2954; Parcela 2076; Lote 25; Manzana K, Partida N° 55.808, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26029. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2881-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2881.s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Plaza s|n., después del N.° 4609, Parcela 1443, Lote 12, Manz. H. Part. N.° 358.395, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.040. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2892 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2892 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Correa s|n., altura del N° 4600 par; Parc. 1425, Lote 18, Manz. N, Part. N.° 357.911, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.041. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2893 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2893 s|p.p.-v.10 Nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; ab), chacra 36; Partida N.° 654.293, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.078. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2930-s|p.p. v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2930-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste; Sección 1; Lote 61 d, Partida N.° 680.165, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.079. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul-N.° 2931-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2931-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro; S. A. Oeste; Sección 2; Lote 96, b c, Partida N.° 680.423, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.235). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.080. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2932-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2932-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b), Chacra 27, Partida N.° 653.128, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.081. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2933-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2933-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b), Chacra 14, Partida N.° 653.054 para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.082. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2934-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2934-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Paroissien s|n. parcela 670, lote 15, manzana 54, partida N° 339.706, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.058. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2910-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2910-s|p.p.-10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida General Paz s|n., Conesa s|n., y Vedia s|n., Parcela 447; lote 19|24 p., manzana 34, Partida N° 335.214, para que comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.059. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2911-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2911-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Río de la Matanza y Castañón sin número, altura del 3300, impar; Parcela 2074, Lote 2, Manzana H. Part. N.º 55.780, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.047. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2899 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2899 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b); Chacra 13, Partida N.º 653.053, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.083. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2935-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2935-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma: Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b); Chacra 12, Partida N.º 653.052, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor — Expediente N.º 26.084. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2936-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2936-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz; Sección 4; Fracción B; Lote 24 r, Partida N.º 543.653, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.085. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2937-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2937-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia Emilio Mitre; Sección 18; Fracción C, D; Lotes 4, 7, 10|11, 14|5, Partida N.º 531.039, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.086. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2938-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2938-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 21; Fracción A; Lote 6; Oeste, Partida N.º 651.132, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.087. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2939-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2939-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Acha,; Sección 19, fracción B, lote 25; Partida Nº 521.095, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial, y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas ...., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.054. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2916-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2916-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Victorica, Sección 18, fracción C, lote 8, Partida Nº 531.046, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondinte, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fs. ..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expte. número 26.063. Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2915-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2915-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nogoyá s|n., Parcela 2522, lote 4, manzana 1, Partida Nº 296.635, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.060. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2912-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2912-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tandil y Saladillo sin número, altura del 7400, impar de Tandil; Parcela 1366, Manzana A., Partida N.º 37.350, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.043. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2895 s|p.p.-v22 jul.
e.23 oct.-N.º 2895 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Toay, Colonia la Zelmira, Sec. II; fracción D; lote 22 pte. A-B XIII, Partida Nº 506.808, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.065. —

Buenos Aires, Junio 23 de 1943. —

A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2917-s|p.p.-v.22 jul.

e.23 oct.-Nº 2917-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Toay, Colonia La Zelmira, Sec. II: fracción D, lote 22 pte., A-B 7, Partida Nº 506.789, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.066. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2918-s|p.p.-v.22 jul.

e.23 oct.-Nº 2918-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida América s|n., altura del Nº 2964, Parcela 1554; lote 7, manzana 238, Partida Nº 361.563, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.067. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2919-s|p.p.-v.22 jul.

e.23 oct.-Nº 2919-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., Parcela 2445; Lote 5; Manzana 13; Partida Nº 62.870, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26030. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2882-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2882-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Madariaga s|n.; Parcela 2437; Lote 17; Manzana 20; Partida Nº 62.601, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26031. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2883-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2883-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Araujo s|n.; Parcela 2424; Lote 5; Manzana 30, Partida Nº 62.334, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26032. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2884-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2884-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones, B. Concepción; Dto. Guaraní; sobre Arroyo Pepirí, Partida número 630.976, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26068. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2920 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2920 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco; Colonia Benítez; lote 2, (1). Partida N.º 553.826, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26069. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2921 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2921 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Colonia Otumpa; Sección 3; chacra o solar 64a., Partida N.º 552.041, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26070. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2922 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2922 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gobernación Neuquén; lote 20, Sección 4, Partida N.º 750.110, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26071. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2923 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2923 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Partida N.º 550.969, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26072. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2924 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2924 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Partida N.º 550.966, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor del Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . .' del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26073. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2925 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2925 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; lote 9, (3b); chacra 33, Partida número 653.134, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26074. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2926 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2926-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; lote 9, (3b); chacra 28, Partida número 653.129, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26075. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2927 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2927 s|p.p.-v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro. San Antonio Oeste; Sección 1; lote 18 c, Partida N.º 680.053, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26076. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2928 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2928 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Bariloche; Pueblo Pilcaniyén; chacra o manzana 14, Partida número 670.540, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1937|38|40, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.295). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26077. — Buenos Aires Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2929 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2929-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., altura del Nº 2900 par, a 38 mts. de Lafuente, parcela 2077, lote 44, manzana J, partida Nº 55.849, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26053. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2905-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2905 s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lisboa s|n., Parcela 2494, lote 27, manzana 30, Partida número 292.905, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por los años 1940| 41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.061. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2913-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2913-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Arengreen 71, Partida Nº 174.036, para que concurra a abonar el impuesto ed Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.062. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 29 2914-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2914-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pasaje Haedo s|n. (hoy Segundo Sombra), Parc. 2021, Lote 18, Manz. B. Partida N.º 54.609, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1938| 39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.045. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2897 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2897 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle **Barros Pasos sin número, después del** número 2930, Parcela 2076, Lote 24, Manzana K, Partida número 55.807, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley número 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.046. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2898 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2898 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, altura del número 2900 par, parcela 2077, lote 43, manzana J, partida Nº 55.848, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26054. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2906-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2906-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, después del Nº 2952, parcela 2077 lote 42, manzana J, partida número 55.847, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26055. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2907-s.p|p.-v.22 jul.
e.22 oct.-Nº 2907-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, altura del número 2900 impar, parcela 2076, lote 2, manzana K, partida Nº 55.821, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26056. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2908-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2908-s.p|p.-v.10 nov

JUZGADO N.º 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que **a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle** Bruselas entre Simbrón y José P. Varela, sección 93, manzana 84, parcelas 4 y 5, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente (Expte. 2710). — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.7 jul.-Nº 2951-s|p.p.-v.24 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a FELIPE SEMORILE, para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, por ante la Secretaría a cargo del señor Rodolfo Amaya, y manifieste si ha sido inquilino de la propiedad del Fisco Nacional, calle Paraguay 2267, debiendo en caso afirmativo comparecer con el último recibo todo ello bajo apercibimiento de tenerse por cierto lo manifestado por la actora en su escrito de demanda y de librar mandamiento, siguiéndole el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Secretaría, Julio 6 de 1943. — p. a. s.: Rodolfo Amaya, secretario.

e.17 jul.-N.º 3033 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a DE BERNARDO PASCUAL, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, por ante la Secretaría a cargo del suscripto y manifieste si ha sido inquilino del Fisco Nacional en su propiedad de la calle Paraguay 2234, debiendo en caso afirmativo comparecer con el último recibo, todo ello bajo apercibimiento de tenerse por cierto lo manifestado por la actora en su escrito de demanda y de librar mandamiento, siguiéndosele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes para que que lo represente. — Secretaría, Julio 2 de 1943. — p. a. s.: Rodolfo Amaya, secretario.

e.17 jul.-N.º 3032 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "341|43, SÁNCHEZ CORTÉS JUAN JOSÉ, desacato", a Juan José Sánchez Cortés, bajo apercibimietno de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Junio 23 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 jul.-N.º 2864 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal Dr. Alfonso E. Poccard, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Emilio L. González, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días a don GERMÁN FRESSE, a contar de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante este Juzgado y Secretaría actuaria, S. S. ha dictado sentencia de venta que dice: "Buenos Aires, Octubre 10 de 1938. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el ejecutado don Germán Fresse, sentencio de venta esta causa seguida en su contra y ordeno se lleve adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Decrétase, bajo la responsabilidad del actor la inhibición general de bienes del apremiado, librándose los oficios del caso para su inscripción. — Notifíquese y repóngase el sellado. — E. L. González. — Buenos Aires, Julio.... de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.17 jul.-Nº 3031-s.p|p.-v.20 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a JOSÉ MARÍA GNECCO, para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N.º 38.851 que a él y a otros se sigue por falsedades en excepciones al servicio militar, bajo apercibimietno de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — La Plata, junio 25 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.3 jul.-Nº 2865 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja se emplaza a PEDRO BRICHETTI, argentino, soltero, de 20 años de edad, hijo de Pedro Manuel y de Damiana García, jornalero; procesado por hurto de alambre perteneciente al Liceo Militar de la Nación; para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — La Plata, Junio 9 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.12 jun.-Nº 2666 s|p.p.-v.20 jul

(Sección Paraná)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Abel Madariaga, Secretaría del escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza a los señores QUEIPO y BO, para que en el término de ocho días a contar desde la

última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Paraná, Julio 8 de 1943. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e.15 jul.-N.° 3002 s|p.p.-v.23 jul.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a los señores URSINO SANTIAGO UGARTEMENDIA y JOSÉ MARIA SANCHEZ, que deberán comparecer, dentro del término señalado a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de $ 557.75 m|n., bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará, para que los representante al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Julio 5 de 1943. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.10 jul.-N.° 2955-s|p.p.-v.27 jul.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano SUAREZ PABLO, clase 1922, Matrícula 3.855.464, D. M. 44, procesado por infractor al Art. 16, Ley 4.707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del gado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 jul.-N.° 2862-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BUSTO ENRIQUE ISAAC, clase 1924, Matrícula 6.615.632, D. M. 46, procesado por S. i. al artículo, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 jul.-N.° 2831-s p.p.-v.7 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Oscar V. J. Beringeri, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GINES RUSIÑOL VERIL.

Resistencia, Junio 28 de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.3 jul.-N.° 2867-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 6 de la Colonia "General Lagos", lote oficial 11, fracción D., Sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multas de los años 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940, partidas 3491, 4019, 3895 y 502.663, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.29 mar.-N.° 455 s|p.p.-v.14 abr.
e.15 jul.-N.° 455 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al señor JUAN STEGMANN y DIEHL, para que en su carácter de heredero de don Pedro Stegmann, comparezca a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional contra Pedro Stegmann (hoy su sucesión) sobre juicio ejecutivo" por cobro de contribución territorial de los años 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941 partidas 1287, 1415, 2261, 1566, 1556, y 504.563, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Julio primero de 1943. — Carlos Mario Rumbado, secretario.

e.6 jul.-N.° 2948 s|p.p.-v-23 jul.
e.25 oct.-N.° 2948-v.12 nov

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 18, del lote oficial 23, fracción C., sección tercera, de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931 y 1932, partida 1218, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 17 de 1942. — F. González, secretario.

e.27 mar.-N.° 443-s|p.p.-v.13 abr.
e.14 jul.-N.°443-s.p|p|-v.30 jul.

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 4

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que en los autos "SARDU ANTONIO CONTRA JUAN ANTONIO Y RAÚL PABLO SARDU" se ha presentado un estado de liquidación y distribución de fondos. — Ante mí: Miguel M. Estevez, Secretario.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1943. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.19 jul.-N.° 5064-v.23 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FAVETTO Y FASSBIND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a 26 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los socios y únicos componentes de "FAVETTO y FASSBIND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Julio de 1942 bajo el N.° 513 al folio 154 del libro 6 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, Don Alberto Favetto, casado, domiciliado en Bolívar 160 y Don Godofredo Jorge Fassbind, soltero, domiciliado en Balcarce 260, ambos suizos, dejan constancia que el señor Fassbind cede y transfiere sus veinte y cinco cuotas de capital de un valor de $ 25.000 (veinte y cinco mil pesos moneda nacional) a favor del socio Alberto Favetto por su valor nominal con efecto al 30 de Junio corriente. — El señor Fassbind se retira de la Sociedad en dicha fecha, renunciando a la Gerencia de la misma y declarando que no tiene ningún reclamo más contra la Sociedad o contra sus socios y dando su expresa conformidad para que su nombre continúe figurando en la denominación social. — El señor Bertoldo Ullmann, casado, suizo, mayor de edad, domiciliado en Tucumán 677 de esta Capital se incorpora a la Sociedad suscribiendo cincuenta cuotas de capital por un valor total de m$n. 50.000, aumentándose así el capital social a la suma de $ 100.000. — Este aporte se hace en efectivo. — Se modifican algunas cláusulas del contrato social las que serán del siguiente tenor: 3.°) El capital social se aumenta a la suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) dividido en 100 cuotas de un mil pesos cada una, aportados en efectivo, por partes iguales por ambos socios. — 4.°) La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado. — La disolución podrá ser pedida por primera vez el 1.° de Julio de 1944, para el 31 de Diciembre 1944 y posteriormente con un preaviso de seis meses, mediante un telegrama colacionado al domicilio constituí do por el otro socio. — 6.°) en este artículo se sustituye el nombre del Socio gerente saliente señor Fassbind por el nuevo que se designa en este acto, señor Bertoldo Ullmann. — 8.°) (nuevo) Los socios percibirán un sueldo mensual que será fijado de común acuerdo y asentado en el libro de actas rubricado. — 9.°) (nuevo) Los socios pueden hacerse representar en la Sociedad por un apoderado general o por un apoderado especialmente designado a ese efecto. — 10.°) (nuevo) En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos deberán unificar su representación. — Los herederos participarán en los beneficios de la sociedad así como en las pérdidas — Percibirán también directa o por medio de su representante el sueldo fijado al socio fallecido. — En cualquier momento, los herederos podrán presentar al socio sobreviviente la o las personas a quienes ellos transferirían sus cuotas. — El socio sobreviviente deberá prestar su conformidad o disconformidad dentro de un plazo de 15 días de recibido el recibo del aviso. — Las demás cláusulas del contrato social quedan en vigor y el presente entrará en vigencia el primero de Julio de 1943. — Se autoriza al Dr. Carlos E. Meier y a Don Cervantes Chacón para que indistintamente corran con todos los trámites derivados de este contrato hasta su inscripción en el Règistro Público de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el presente en un solo ejemplar en la fecha y lugar ut-supra. — Entrelíneas: mayor de edad — Socio. — Vale. — A. Favetto. — G. J. Fassbind. — B. Ullmann.

Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.° 4910-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula tercera del contrato de la sociedad OLIVA Y GRADIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que en lo sucesivo será en la siguiente forma: Tercera. El capital social lo constituye la suma de 25.000 $ moneda nacional, dividido en 250 cuotas de 100 pesos de igual moneda, cada una, aportados por los socios en dinero efectivo, en la proporción siguiente: 120 cuotas o sean 12.000 $ moneda nacional por el señor Ramón Gradín, 120 cuotas o sea 12.000 $ m-n. por Don Mario Rodolfo Rongo y 10 cuotas o sea 1000 $ moneda nacional por Don Ataulfo Gundemaro Dakar Oliva. Todo así resulta del documento privado de fecha 13 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N° 5039-v.22 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Francis James Gest, transfiere las veinte cuotas de capital que tiene en la sociedad "REFINERIAS DEL MAIZ, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al senor Emerson Franklin Schroeder, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel Angel O'Farrell con fecha 25 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N° 5036-v.22 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado Gerente de la sociedad "REFINERIAS DE MAIZ, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el nuevo socio de la misma señor Emerson Franklin Schroeder, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel Angel O'Farrell, con fecha 25 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N° 5038-v.22 jul.

"L. CEPPI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F. 371. — Primer Testimonio: Escritura número: Ciento trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen dos Andrés Fígari, argentino, Don José Albarellos, español y Don Luis Ceppi, italiano, todos domiciliados en Nicasio Oroño mil ciento cincuenta y cinco, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que dejan formalizada desde la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "L. CEPPI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto es la explotación industrial y comercial de una Fábrica de Colorantes Vegetales y elaboración de los productos Cúrcuma y colorantes de la marca "O. K.", además de representaciones, comisiones y consignaciones, cuenta propia e Intercambio de Productos del Exterior con la República Argentina. — La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Nicasio Oroño mil ciento cincuenta y cinco, de esta Ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — El término de duración de la Sociedad será de tres años a partir del primero de Febrero del año en curso o prorrogable automáticamente por sucesivos períodos de un años si dentro de los ciento ochenta días anteriores al vencimiento de cada período, no manifestara alguno de los socios, por telegrama colacionado su voluntad de liquidarla rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones de este contrato. — El capital social lo constituye la suma de ciento quince

mil pesos nacionales, aportados en la siguiente forma: A) Don Andrés Fígari, veinte y cinco mil pesos con un terreno situado en la calle Cuenca, Partido de "San Martín", Provincia de "Buenos Aires", que mide: Nueve metros de frente por cuarenta y cinco metros diez centímetros de fondo, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. — Dicho inmueble será entregado a la Sociedad, libre de todo gravamen, dentro del plazo de ciento ochenta días a contar de la fecha, comprometiéndose al Señor Fígari, a verificar en el mismo por su única y exclusiva cuenta, construcciones por valor de diez mil pesos, de acuerdo a los planos que presentará dentro del plazo indicado a la Sociedad. — b) Don José Albarellos, treinta mil pesos nacionales, siendo veinte mil pesos, entregados antes de ahora en dinero efectivo y el saldo de diez mil pesos, serán aportados a la Sociedad con el cincuenta por ciento, de las ganancias netas verificadas por los balances semestrales. — c) Y Don Luis Ceppi, sesenta mil pesos nacionales, totalmente integrados por los bienes que le correspondía en la extinguida Sociedad "L. Ceppi y Compañía", Sociedad Colectiva, cantidad que de mutuo acuerdo asignaron las partes contratantes y la cual transfiere en propiedad de la Sociedad que por este acto se constituye, con el balance y el inventario que se agregan a la presente. — Toda suma de dinero que aporten los socios en préstamo a la Sociedad, devengará un interés del siete por ciento anual. — La dirección de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán con las determinaciones siguientes. — d) Don Luis Ceppi y Don José Albarellos, serán los Gerentes de la Sociedad y tendrán a su cargo la caja y los libros de escrituraciónes de la Sociedad, así como toda la dirección y administración interna de la Sociedad de la Fabricación y del personal necesario. — Los cheques para retirar fondos o cualquiera otra reresolución que representara serán hechas con la firma de los socios gerentes. — b) Don Andrés Fígari, tendrá a su cargo las ventas de la Sociedad y control y dirección de los corredores y viajantes además éste socio tendrá a su cargo las fórmulas de la Sociedad y orientación general de la fabricación. — Todos los socios gozan de una remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos nacionales cada uno, que se imputará a sueldos a excepción del Señor Luis Ceppi, que será de quinientos pesos. — Octava: Ninguno de los socios podrá dedicarse a actividades que justifiquen competencia para la Sociedad, ni invertir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera accionistas o comanditarios. — Queda terminantemente prohibido a cualquiera de los socios emplear la firma social en negocios ajenos a los que constituyen el objeto de la Sociedad, ni comprometerla en fianzas ni garantías personales o de terceros. — Novena: Sin perjuicios de los balances parciales que deberán practicarse en cualquier momento, cuando dos de los socios lo requieran, semestralmente los días treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre, se efectuará un balance general a partir de mil novecientos cuarenta y tres, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computando según el capital y en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce, del "Código de Comercio". — Décima: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que los requieren técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal y el dos y medio porciento para previsión de la Ley once mil setecientos veintinueve. — Undécima: Los beneficios remanentes, una vez aprobados los balances, serán acreditados a los socios, los que podrán retirar en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas, durante los seis meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio siempre y cuando estás utilidades no estén empleadas en el propio giro del negocio. — Duodécima: La liquidación de la Sociedad, se producirá en los siguientes casos. — a) Si alguno de los ejercicios produjera pérdidas que excedieran el cincuenta por ciento del Capital Social integrado. — b) A la expiración del plazo convenido. — A los efectos de la liquidación será llevado a cabo por un socio gerente y otro de los socios, colocando al rubro Social, el aditamento "en liquidación", un inventario y balance especial y último a los efectos de la realización del Activo y Pasivo de la Sociedad. — El producto de la liquidación será distribuído en la forma indicada en este contrato, una vez deducidos todos los gastos del ejercicio, entre los socios también en la forma indicada en este contrato. — Durante la época de la liquidación, los socios que la realicen continuarán con la misma remuneración mensual antes establecida, pero los honorarios totales, hasta terminar la liquidación no podrán exceder del quince por ciento del activo total estipulado en el mismo balance. En el caso de disolución de la Sociedad a pedido del socio don Luis Ceppi, éste recibirá como reembolso, el valor que se le atribuye a la fórmula, por el balance adjunto a este contrato. Se hará una depreciación del cinco por ciento anual sobre el valor que se dá a las fórmulas. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos, el capital del mismo y la proporción de utilidades o acumuladas que le pertenecieron, pagando el total en veinte y cuatro cuetas mensuales y consecutivas sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes, podrán exigir la continuación de los negocios, dentro los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Décima cuarta: Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general, para establecer la cifra capital y utilidades a la fecha. — Si los socios no salientes, optasen por la continuación, la partes del saliente, le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin interés. — Décima quinta: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del "Código de Comercio", y las del "Código Civil", que se conforman con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — A los efectos de las gestiones pertinentes, los socios encargan a los socios José Albarellos y Luis Ceppi, sirviéndoles la presente cláusula de suficiente autorización que han de invocar ante las autoridades competentes. — Décima sexta: Las dificultades que pudierán surgir entre los socios respecto a la existencia y funcionamiento de la Sociedad, división, o liquidación y cualquier cuestión sobre la que no hubiese acuerdo en este contrato, serán dirimidas por los jueces, árbitros, amigables componedores, designados por cada parte y otro para el caso de discordia que nombrarán directamente los susodichos árbitros; cuyo fallo será inapelable. — Décima séptima: Los socios se comprometen a cumplir fielmente el presente contrato en lo que a cada uno les incumbe. — Leída que les fué, se justifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto Don Oscar E. A. Pearson y don Luis R. Schelotto; vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Luis Ceppi. — Andrés Fígari. — José Albarello. — Tgo.: Oscar E. A. Pearson. — Tgo.: Schelotto. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Orlando Spotorno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y uno, del Registro noventa y dos a mi cargo doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "L. Ceppi y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto es la explotación industrial y comercial de una Fábrica de Colorantes Vegetales y Elaboración de los Productos Cúrcuma y Colorantes de la marca "O. K.", además de representaciones, comisiones y consignaciones, cuenta propia e Intercambio de Productos del Exterior con la República Argentina; estando su domicilio en esta Ciudad calle Nicasio Oroño número mil ciento cincuenta y cinco, el término de duración será de tres años a partir del primero de Febrero del año en curso, constituyendo su capital social la suma de ciento quince mil pesos nacionales, la que debe anotarse en la sección del Registro Público de Comercio. — Para su respectiva inscripción y la Sociedad de Responsabilidad Limitada "L. Ceppi y Compañía", expido este primer testimonio extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: Treinta y seis mil setecientos noventa y nueve correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Raspado: Cúrcuma — y — sucesivos — según activo — colocando — produjera — su — formulándose — hábiles. — Vale. — Orlando Spotorno. — (Hay una estampilla y un sello). — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta.

Buenos Aires, Junio 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.° 4996-v.22 jul.

VILAPLANA Y SELLART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Juan Illa, Escribano Público, comparecen el señor Juan Vilaplana, español, casado, domiciliado en la calle Alagón doscientos diez y nueve y José Sellart, argentino, soltero, con domicilio en la calle Castro dos mil doscientos, mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento dicen: Primero: Que de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco constituyen por el presente instrumento a contar desde esta fecha y por tiempo indeterminado, una sociedad bajo la razón social «VILAPLANA Y SELLART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», fijando su domicilio en esta Ciudad, en el lugar en que tenga establecido su escritorio, actualmente instalado en la calle Alagón doscientos diez y nueve. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la ejecución de toda clase de trabajos del ramo de construcción de obras, por cuenta propia o ajena, pudiendo al efecto adquirir y enajenar toda clase de inmuebles urbanos o rurales situados en cualquier punto de esta República y constituir sobre ellos derechos reales. — Tercero: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos de curso legal dividido en treinta cuotas de mil pesos que ha sido totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: Veinte y cinco mil pesos por el señor Vilaplana, cinco mil pesos en efectivo y veinte mil pesos en materiales, maquinarias y herramientas detallados en el inventario que manifiestan haber hecho de común acuerdo y los cinco mil pesos restantes por el señor Sellart, en efectivo. — Cuarto: Ambos socios serán los gerentes de la sociedad quedando obligados a dedicar a su dirección y administración toda su inteligencia y contracción y el tiempo que fuere necesario. — Quinto: Los socios procediendo siempre conjuntamente, podrán usar la firma social y comprometerla en todas las operaciones que tuvieran por conveniente, realizar, exceptuando fianzas por obligaciones de terceros para lo que tampoco podrán responsabilizarse personalmente. — Sexto: El ejercicio de la sociedad se cerrará el treinta y uno de Marzo de cada año. — Séptimo: Para la formación de los balances, se considerarán los materiales por su valor de costo y las maquinarias y herramientas se amortizarán anualmente con un diez por ciento; de las utilidades se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital y el resto será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado; si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octavo: Las resoluciones, la aprobación de los balances e inventarios y todo acuerdo social se asentará con la designación individual del voto, en un libro denominado «Acuerdos Sociales», rubricado por el Registro Público de Comercio. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá en todo tiempo solicitar la disolución y liquidación de la sociedad previo aviso al otro en forma auténtica con seis meses de anticipación. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de uno de los socios el otro tendrá derecho de quedar con el activo y pasivo de la sociedad abonando el importe de sus cuotas de capital y la parte proporcional de las utilidades acumuladas, en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, a partir de los noventa días de producido el deceso o declarada la incapacidad quedando en este caso disuelta la sociedad. — De no hacer uso de ese derecho dentro de los sesenta días de producidos aquellos hechos la sociedad se liquidará, debiendo los herederos en su caso unificar la personería. — Undécimo: La liquidación se efectuará por los socios, sus representantes o herederos de común acuerdo haciéndose la partición en proporción al capital de cada uno. — Duodécimo: Todas las dudas, divergencias o dificultades que surgieren durante la vigencia de la sociedad, o en su disolución o liquidación, serán resueltas por dos arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte; los arbitradores antes de tratar cualquier cuestión designarán un tercero para el caso de discordia debiendo sus fallos ser acatados y respetados por las partes sin reclamo alguno. — Como escribano autorizante hago constar que en pago del impuesto fiscal, se agrega a esta escritura un sello de treinta pesos número seis mil setecientos veinte que tiene agregada una estampilla de quince pesos número treinta y nueve mil setecientos cuatro. — Leída esta escritura por mí, el escribano autorizante, a los otorgantes y testigos, los primeros se ratifican en su contenido y la firman con los últimos señores Emilio Picasso Larco y Luis Pérez Allievi, mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta Capital y de mi conocimiento de que doy fe. — Juan Vilaplana. — José Sellart. — Emilio Picasso Larco. — Luis Pérez Allievi. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Illa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y siete vuelto, del Registro trescientos diez y ocho a mi cargo de que doy fe. — Para el señor Vilaplana expido el presente en este sello y en otro más de igual valor número un millón seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinte y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Juan Illa.

Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.° 5042-v.22 jul.

L. CEPPI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 642. — Primer testimonio. —

Escritura número doscientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen don Andrés Ficari, argentino, don José Albarellos, español, y don Luis Ceppi, italiano, todos domiciliados en esta Capital, en la calle Nicasio Oroño mil ciento cincuenta y cinco, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que según resulta de la escritura otorgada el ocho de Abril del corriente año, al folio trescientos setenta y uno, de este Registro a mi cargo, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro de "L. CEPPI Y COMPAÑIA", cuyo objeto es la explotación industrial y comercial de una fábrica de colorantes vegetales y elaboración de productos "Cúrcuma" y colorantes de marca "O. K.", además representaciones, comisiones y consignaciones por cuenta propia e intercambio de productos del exterior con la República Argentina. — Que el capital social lo constituye la suma de ciento quince mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la forma y modos que en la misma se indica, habiéndose omitido consignar que el referido capital se halla dividido en fracciones de cien pesos cada una, que así lo otorgan y declaran mediante el presente, fijando en consecuencia el capital aportado en la expresada suma de ciento quince mil pesos moneda nacional, que han suscripto los socios en fracciones de cien pesos cada una en proporción de doscientas veinticinco cuotas, para don Andrés Ficari, trescientas cuotas para don José Albarellos y seiscientas cuotas para el socio don Luis Ceppi, en la forma y modos consignados en la relacionada escritura. — Que consideran a ésta como parte integrante del contrato constitutivo de la Sociedad, debiendo el mismo quedar subsistente en todas y cada una de las condiciones en él expresadas. —Leída que les fué, ratifican su contenido y firman por ante mí los otorgantes en la forma que acostumbran hacerlo, con los testigos don Oscar E. A. Pearson y don Luis R. Schelotto; vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Andrés Ficari. — José Albarellos. — Luis Ceppi. — Tgo.: Oscar E. A. Pearson. — Tgo.: Schelotto. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Orlando Spotorno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta y dos del Registro noventa y dos a mi cargo, doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de aclaratoria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "L. Ceppi y Compañía", la que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Para su respectiva inscripción y la interesada Sociedad "L. Ceppi y Compañía", expido este primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Orlando Spotorno. Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.º 4994-v.22 jul.

PAPELTEX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, por el término de cinco días que la Sociedad PAPELTEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por escritura de fecha veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano Jorge A. Sanguinetti, ha modificado su contrato social en la siguiente forma: Primero: El socio Juan Roberto Busco cedió al socio Juan Alberto Dufour mil quinientas cincuenta y siete cuotas; el socio Juan Pablo Zamboni cedió al señor Agustín Zamboni mil quinientas cuotas; el socio Wolf Wechsler cedió al señor Juan Pablo Zamboni cincuenta y siete cuotas y al señor Samuel Wechsler mil doscientas treinta y dos cuotas y que el socio Manuel Wechsler cedió al señor Samuel Wechsler sus doscientas once cuotas así como el crédito de un mil cien pesos que tenía en la sociedad por lo que quedó desligado de la misma. — Segundo: Que ingresaron en su calidad de socios don Agustín Zamboni y don Samuel Wechsler y aumentado el capital social de novecientos mil pesos a un millón ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: Que en tal sentido ha quedado modificado el artículo octavo que se refiere al capital, que para lo sucesivo regirá así: "Artículo Octavo: El capital de la Sociedad se fija en la suma de un millón ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil ochocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que pertenecen a los socios en las siguientes proporciones: A don Agustín Zamboni, dos mil doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos veinte y cinco mil pesos; a don Juan Alberto Dufour, dos mil ochenta y siete cuotas o sean doscientos ocho mil setecientos pesos; a don Jorge Saint, dos mil sesenta cuotas o sean doscientos seis mil pesos; a don Samuel Wechsler, mil seiscientas veinte y cuatro cuotas o sean ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos; a don Agustín Enrique Espagnol, mil cuotas o sean cien mil pesos; a don José Muro de Nadal, cuatrocientas veinte y cinco cuotas o sean cuarenta y dos mil quinientos pesos; a doña Elena María Zamboni, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos; a doña Fosca Vera Zamboni de Viale, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos; a don Juan Pablo Zamboni, doscientas ochenta y siete cuotas o sean veinte y ocho mil setecientos pesos; a don Juan Roberto Busco, doscientas sesenta y nueve cuotas o sean veinte y seis mil novecientos pesos; y a don Wolf Wechsler, doscientas cuarenta y ocho cuotas o sean veinte y cuatro mil ochocientos pesos". — Buenos Aires, 8 de Julio de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.º 5037-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor Valentín de Galarza, vende, cede y transfiere a la señora Honorina Díaz de Velasco, las cinco cuotas que posee en la Sociedad "SOMAFICO, SOCIEDAD MARITIMA, FINANCIERA y COMERCIAL, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA" Capital $ 100.000, según resulta del documento privado de fecha 9 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4889-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que don Lázaro Schwartz, cede y transfiere con todos sus privilegios y derechos, a favor de don Alberto Carlos Larralde, las treinta y tres cuotas de capital que tiene en la sociedad "ALBERTO J. BRASS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura otorgada ante el escribano don Aquiles Yorio, con fecha tres de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4880-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio. doctor Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el Sr. Luciano Anguiano Montes, cede y transfiere a Pablo Montes, sus 200 cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad «MONTES Y COMPAÑIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura otorgada ante el escribano B. Raúl Goyenechea, el 18 de Junio de 1943.

Buenos Aires, Julio doce de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.16 jul.-N.º 4976-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Vicente Craviotto, cede y transfiere a favor del señor Bruno Zocchi, el importe de quince cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "CRAVIOTTO BONELLI y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alfredo M. Savastano, con fecha 30 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4896-v.20 jul.

RIGGIO, D'AFFLITTO Y SCALISE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría a cargo del doctor Miguel Estevez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecieron los Sres. Juan Riggio, casado, italiano, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes cinco mil novecientos cuarenta y ocho; don José D'Afflitto, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes cinco mil novecientos treinta, y don Francisco Scalise, casado, italiano, domiciliado en la calle Arco cuatro mil trescientos veinte y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que. doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tiene por objeto comerciar en la compra-venta de inmuebles, demoliciones en general y materiales de construcción nuevos y usados, sus derivados y anexos y en cualquier otro acto comercial con vinculación directa o indirecta en los mencionados ramos como ser la adquisición y venta de títulos, valores, cédulas, derechos y fondos de comercio, pudiendo ser enajenado todo ello por cualquier título, hipotecado, prendado o constituir sobre los mismos cualquier derecho real, dar préstamos en general con o sin garantía hipotecaria, hacer operaciones bancarias y en general todo acto de comercio o negocio que tenga relación con el objeto de la sociedad. — Segunda: El capital social está constituído por la suma de cuarenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas noventa y cinco cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportadas por los tres socios por partes iguales o sea la suma de diez y seis mil quinientos pesos moneda nacional y le corresponden ciento sesenta y cinco cuotas a cada uno. — El capital aportado por los exponentes consiste en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, inmuebles, instalaciones y derivados, comprometiéndose los socios a transferir a la Sociedad el dominio de los inmuebles especificados en el balance que se presentará al Registro Público de Comercio tan pronto se encuentre el presente contrato inscripto en el mencionado Registro. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cuatro años, a contarse desde el día de la fecha de esta escritura, con opción a cuatro años más, siendo necesario para que entre en vigencia la prórroga la unanimidad de votos sociales emitidos tres meses antes del vencimiento de los primeros cuatro años. — Vencido el plazo o su prórroga, la sociedad entrará en liquidación, a cuyo efecto los Gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo distribuyendo el remanente entre los socios. — Cuarta: La razón social será RIGGIO, D'AFFLITTO Y SCALISE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el domicilio social en esta Capital, calle Avenida de los Constituyentes cinco mil novecientos cuarenta y seis. — Quinta: La sociedad será administrada por los tres socios comparecientes, quienes tendrán el carácter de Gerentes, los que deberán dedicar todas sus actividades comerciales a la administración de la sociedad y se repartirán entre ellos las gestiones administrativas. Sexta: Los socios percibirán como remuneración por sus servicios, la suma de trescientos pesos mensuales cada uno, los cuales se imputarán a la cuenta de "Gastos Generales". — Séptima: Los tres Gerentes tendrán indistinta, separada o alternativamente el uso de la firma social, la que no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Con esta sola limitación la firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto, estando cada uno de los gerentes facultados con respecto a terceros, para intervenir en licitaciones del Gobierno Nacional, Provinciales, Municipales o de cualquier oficina Pública o Municipal y de sociedades o de particulares; aceptar y suscribir cheques, letras, avales, pagarés y endosar, descontar letras, vales y pagarés en los Bancos de plaza incluso el "Banco de la Nación Argentina" el de la "Provincia de Buenos Aires" y operar en el "Banco Hipotecario Nacional"; hacer pagos y cobranzas, dar poderes generales o especiales con o sin facultad de sustituir; aceptar legados, otorgar cancelaciones, hacer novaciones, reconocer obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, absolver posiciones en juicio y renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quita de deuda, celebrar contratos y firmar las escrituras pertinentes, transferir o adquirir bienes raíces, abrir cuentas bancarias y girar contra las mismas, tomar prestado o prestar dinero con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar inmuebles en arrendamiento aún por más de diez años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar con cualquier institución de crédito inclusive el "Banco Central de la República" y los ya nombrados más arriba, hacer protestos y protestas, aceptar y suscribir toda clase de documentos y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crean necesario para los fines de la sociedad dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Octava: Cualquiera de los gerentes designados por el presente contrato podrá ser removido por mayoría de votos; para el nombramiento y remoción de gerentes se requerirá la misma mayoría. — Novena: Anualmente se realizará un inventario y se practicará un balance general de los negocios y trimestralmente se hará un balance de comprobación; el balance general deberá ser aprobado por mayoría de votos. — Décima: Las utilidades y pérdidas que arrojen los balances generales las percibirán y soportarán los socios por partes iguales. — Se considerarán utilidades o pérdidas el saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas que arrojen los balances generales de cada ejercicio. — Undécima: De las utilidades se deducirá el cinco por ciento que se destinará a formar el fondo de reserva legal que indica el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción establecida en la cláusula décima. — Duodécima: En caso de muerte o incapacidad de uno o más de los socios, se practicará dentro de los noventa días del fallecimiento un inventario general y un balance de los negocios a fin de determinar la parte del capital y utilidades que le correspondía al socio o socios fallecidos o incapacitados. — En tal supuesto los herederos de cada socio fallecido o incapacitado designarán un representante único que ingresará a la sociedad en lugar del socio fallecido o incapacitado pero sin cargo, sueldo, viáticos, ni uso de la firma social procediéndose a pagar a los herederos del socio fallecido o incapacitado el capital y la parte que les corresponda por los fondos de reserva con más el interés del cinco por ciento anual en cuatro cuotas trimestrales iguales dentro del año siguiente. — Décimatercera: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de

los tres socios indistintamente. — Décimacuarta: Dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio anual, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria para la consideración del balance general a la que serán citados por cualquiera de los gerentes mediante carta certificada o telegrama colacionado con quince días de anticipación. — Además se reunirán en Asamblea Extraordinaria toda vez que sean convocados por dos socios conjuntamente debiendo ser citados en la misma forma que para las ordinarias. — Todas las resoluciones tomadas en asambleas ordinarias y extraordinarias, serán asentadas en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto, debiendo dichas actas ser firmadas por todos los socios presentes en la asamblea. — Décimaquinta: Cualquier acto, cuestión o divergencia no prevista en el presente contrato se resolverá de acuerdo con lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y si en ella tampoco se considera el caso se requerirá para su resolución conformidad de la mayoría de las cuotas sociales. — Décimasexta: Para la validez de las resoluciones adoptadas por las asambleas se requerirá la asistencia de por lo menos dos socios y las votaciones se resolverán por la mayoría de cuotas representadas en las mencionadas asambleas. — Décimaséptima: El sistema de votación adoptado por el presente contrato es a base del capital; cada cuota da derecho a un voto. — Décimaoctava: Quedan facultados los señores gerentes para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y suscribir los escritos y peticiones que al objeto se requieran. — Décimanovena: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores y amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes designarán un tercero en caso de discordia y el fallo que aquéllos o éste en su caso dicten, será irrevocable. — Así la otorgan y en su testimonio, previa lectura y ratificación, firmaron los otorgantes por ante mí con los testigos del acto que lo fueron don Eduardo N. Rossi y don Diego S. Villafañe, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Juan Riggio. — Francisco Scalise. — José D'Afflitto. — Eduardo N. Rossi. — D. S. Villafañe. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Riggio, D'Afflitto y Scalise, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de diez centavos habilitados, números un millón ciento noventicinco mil ochocientos cuarenta, el siguiente y el presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Marzo 31 1943. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.16 jul.-N.º 4937-v.21 jul.

SERRA y COLOMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron don Carlos Serra, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Salom trescientos ochenta y seis y don Adolfo Colombo, que acostumbra a firmar "A. Colombo", soltero, argentino, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Herrera, seiscientos veintiuno, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar un negocio de compra y venta de materiales en general, pudiendo efectuar toda clase de operaciones y negocios, lícitos con excepción de los llamados de Banco, Seguro, Capitalización y Ahorro. — Para cumplir con los fines de su creación, la Sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos y acciones, derechos y concesiones. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "SERRA y COLOMBO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Salom número trescientos ochenta y seis, pudiendo establecer agencias y sucursales, dentro y fuera del territorio de la República. — Tercero: Esta sociedad se conviene sin plazo determinado de duración pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad en cualquier momento si así lo deseare debiendo en este caso dar aviso previo al otro socio por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación. — En tal caso el haber que por capital y utilidades le correspondiera al socio saliente, le será abonado en la siguiente forma: Sexta parte al contado, sexta parte a seis meses, sexta parte a doce meses, sexta parte a diez y ocho meses, sexta parte a veinticuatro meses y sexta parte a treinta meses, contados estos plazos desde el día en que se practique el respectivo balance y con el seis por ciento de interés anual. — Cuarto: El Capital Social, integrado es de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en trescientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en dinero efectivo y en la misma proporción, es decir quince mil pesos moneda nacional o sean ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de los socios. — Quinto: Las cuotas de cada socio no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros extraños a la sociedad sin la expresa conformidad del otro socio expresada por escrito. — Sexto: La sociedad será administrada por ambos socios en calidad de Gerentes y en tal carácter llevarán la contabilidad de la misma y podrán hacer uso indistintamente de la firma social adoptada de "Serra y Colombo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", acompañada de la firma personal de cualquiera de ellos para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio o industria ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia de la convención o del acto. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta plaza o del Extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes y durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, avalar, descontar, cobrar enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otra obligaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — f) Representar a la Sociedad ante la Aduana de la Capital, Dirección del Impuesto a los Réditos, Impuestos Internos, Control de Cambios, Banco Central de la República, Ministerios, Municipalidades o cualquier otra Repartición Nacional o provincial. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y practicar sin limitación alguna todo acto que sea de interés para los negocios sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Séptimo: Trimestralmente se practicará un inventario y balance general, el cual una vez examinado por los socios y estando con él conformes, será firmado dentro de los diez zdías de efectuada la operación. — De las utilidades que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — La obligación de destinar el cinco por ciento para reserva cesará cuanto estos fondos alcancen el diez zpor ciento del capital social. — Podrán también efectuarse balances parciales o de comprobación cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Octavo: Los dos socios podrán resolver de conformidad la disolución de la sociedad así como su fusión con otra la aceptación de nuevos socios, la constitución de otras sociedades y la reducción o aumento del Capital Social. — Pero entrará en liquidación cuando en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran del cincuenta por ciento del capital integrado. — La liquidación estará a cargo de cualquiera de los socios quien usará la razón social con el aditamento "En Liquidación". — Se efectuará o practicará un balance y un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo. — El producido de la liquidación será distribuído entre los socios una vez deducidos los gastos del ejercicio y finiquitada la liquidación. — La partición a hacerse comprenderá asimismo el fondo de reserva. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato alguno de los socios falleciese o se incapacitase por interdicción o quiebra sus herederos o representantes podrán continuar explotando el negocio en reemplazo del socio fallecido o incapacitado siempre que se pusieran de acuerdo en la designación de una persona que los represente y previa conformidad del otro socio. — Si no mediare esta conformidad o los herederos o representantes del socio fallecido resolviera no continuar con el negocio, la cuota que por capital y utilidades les correspondan les será abonada por el socio sobreviviente o capacitado de acuerdo con un balance que se efectuará de inmediato al efecto y en la forma, plazo y condiciones establecidas en la cláusula tercera. — Si el socio sobreviviente o capacitado resolviera no continuar con la explotación del negocio, se liquidará éste en la forma y condiciones establecidas en la cláusula octava. — Décimo: En el caso previsto en la cláusula que antecede o en el de retiro de un socio, el monto que corresponda al socio saliente o a los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado será la parte de capital y utilidades, no debiéndose considerar suma alguna en concepto de llave del negocio. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus respectivos herederos o representantes durante la vigencia de este contrato, así como con motivo de la disolución de la sociedad será dirimida por árbitros, arbitradores, o amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes quedan facultados para designar otro para el caso de discordia y el laudo que aquéllos o éste en su caso pronuncien deberá ser acatado por los interesados e inapelable ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo las once cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Luis Guillermo Gentil y don Fernando Linari, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Serra. — A. Colombo. — Tgo.: Luis Guillermo Gentil. — Tgo.: Fernando Linari. —Hay un sello. — Ante mí: Modesto D'Alessio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Cuatrocientos setenta y cinco del Registro número Doscientos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Serra y Colombo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números: trescientos setenta y tres mil cuarenta y uno; trescientos setenta y tres mil cuarenta y dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Modesto D'Alessio. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 jul.-N.º 4948-v.21 jul.

EMPRESA DE NAVEGACION EL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 137. — Primer testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Nacional de Marina y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Enrique Zerbino, casado en primeras nupcias, de cincuenta y seis años de edad, rentista, con domicilio en la calle Florida número cuatrocientos sesenta y ocho, y Don Antonio Cuccorese, también casado en primeras nupcias, de cuarenta y dos años de edad, Capitan de Cabotaje, domiciliado en la calle Warnes número mil setecientos ochenta y uno, de la localidad de Florida, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y de tránsito por esta Capital; personas de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe y dijeron: — Que han convenido en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que formalizan por el presente contrato con sujeción a las condiciones siguientes: Primero: Entre los Señores Enrique Zerbino y Antonio Cuccorese, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará con el rubro de "EMPRESA DE NAVEGACION EL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tiene por objeto explotar el ramo de empresa de transportes por vías fluviales y marítimas, agencia marítima, lanchajes, despachos, remolques y todo otro negocio lícito. — Además de los objetos expresados, la Sociedad podrá adquirir el dominio y celebrar contratos de arrendamientos, con carácter de locadora o locataria, de toda clase de buques a motor, vapores, pontones, lanchas, grúas y toda otra clase de embarcaciones, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros objetos o valores, los que podrá adquirir, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título; y venderlos, cederlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otra manera enajenarlos o gravarlos con particulares o con cualquier otra institución bancaria o no, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, y el Hipotecario Nacional; pactando en cada caso los precios,

plazos, formas de pago y demás condiciones de las expresadas operaciones, y satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. Efectuar adquisiciones, aceptando y tomando a su cargo las hipotecas y gravámenes ya existentes, dar y tomar dinero prestado de los Bancos Oficiales y particulares, con o sin garantía real o personal; constituir, aceptar y enajenar derechos reales y cancelarlos parcial y totalmente y realizar toda clase de actos comerciales y negocios lícitos que los socios crean convenientes para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, y podrá instalar sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República o del Extranjero. — Cuarto: El capital social, lo constituye la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal el que se divide en ochocientas cuotas por valor de cien pesos de igual moneda cada una, perteneciendo al socio, Sr. Zerbino, setecientos cincuenta cuotas, y al socio, Sr. Cuccorese, cincuenta cuotas, y siendo aportado en dinero efectivo y será integrado en su cincuenta por ciento en la parte proporcional de cada socio con el depósito a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por el Gerente Señor Roberto Andrés Massone, quien queda designado para ocupar ese cargo en este mismo acto, y percibirá un sueldo de trescientos pesos moneda nacional mensual que será cargado a "Gastos Generales". — El Gerente designado usará de la firma social representando a la Sociedad en todos los actos y contratos mencionados en el artículo segundo de este contrato y de conformidad a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley de la materia, sin limitación alguna. — En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad legal del Gerente designado, la Asamblea de socios designará el número de Gerentes que continuará administrando la Sociedad, como asimismo su nombramiento y sueldos. — Sexto: El término de duración de la Sociedad será de cuatro años a contar desde el día de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — El término podrá ser prorrogado por la Asamblea de socios. — Séptimo: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente para examinar la marcha de los negocios y tomar las demás resoluciones que interesen a la Sociedad, deberán celebrar asamblea anualmente y dentro de los sesenta días de la fecha de cada balance e inventario general, para la aprobación de éste y distribución de las utilidades. — El gerente tiene la obligación de suministrar a cualquier socio que individualmente lo solicite y en cualquier momento, informes y datos sobre la marcha de los negocios, con exhibición de libros y documentos, correspondencia y cualquier otro elemento de ilustración. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo requiera, anualmente se practicará un balance e inventario general de las operaciones y negocios de la Sociedad, como así también de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido. — Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: A) Cinco por ciento para fondo de reserva legal. B) Hasta diez por ciento para amortizaciones. C) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno posea dentro del capital de la Sociedad. — Noveno: La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término de duración si éste no fuera prorrogado. — b) por quiebra. — c) por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social. — d) Por voluntad de los socios. — Décimo: Disuelta la Sociedad, será liquidada por la persona que resuelva la Asamblea de socios con las facultades que la misma le acuerde. — Undécimo: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte disidente, es decir, que tenga intereses encontrados, y dichos arbitradores, antes de entrar a desempeñar sus funciones, nombrará un tercero para dirimir en caso de discordia, y el fallo que se pronuncie, será inapelable. — En caso de que el nombramiento de árbitro tercero ofrezca dificultades por desacuerdo de los árbitros arbitradores, será efectuado por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital en turno. — Duodécimo: En todo lo que no sea especificado por este contrato, la Sociedad se regirá por el Código de Comercio y la ley en la materia — Conformes dan por perfeccionado e presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, siendo testigos don Manuel Fontana y don Alfredo Trípoli, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Enrique Zerbino. — A. Cuccorese. — Tgo.: M. Fontana. — Tgo.: A. Trípoli. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Rod. R. Zúñiga. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí, corriente al folio ciento treinta y siete del Registro de Marina a mi cargo, a la que me remito, doy fe. — Para la Sociedad "Empresa de Navegación El Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, en tres sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos, números: del un millón seiscientos veinte y cuatro mil trescientos veinte, correlativamente al presente, un millón seiscientos veinte y cuatro mil trescientos veinte y dos. — Sobrerraspado: Limitada, la, aceptando, sociales, balanceo, duda, facultades. — Todo Vale. — Fdo.: Rod. R. Zúñiga. — Hay una estampilla y un sello.

Folio 520 v. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Nacional de Marina y testigos que suscriben, comparecieron los Señores Don Endique Zerbino, casado, con domicilio en la calle Florida número cuatrocientos sesenta y ocho y don Antonio Cuccorese, también casado, domiciliado en la calle Warnes número mil setecientos ochenta y uno de la localidad de Florida, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y de tránsito por esta Capital, mayores de edad, hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: — Que con fecha veintiséis de febrero último por ante el autorizante y al folio ciento treinta y siete de este mismo Registro, constituyeron la Sociedad "Empresa de Navegación El Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato ratifican en todas sus partes por este acto, agregando: — Que dejan establecido por este otorgamiento que las nacionalidades de los otorgantes son, el Señor Cuccorese, argentino naturalizado y el Señor Zerbino, uruguayo, siendo el Señor Roberto Andrés Massone, designado Gerente de la Sociedad, de nacionalidad uruguayo y con domicilio en esta Capital, calle Florida número cuatrocientos sesenta y ocho. — Que expresan finalmente, que desean que lo antes expuesto se tenga por integrante del contrato originario de su referencia que, como se ha dicho, ratifican en todas sus partes. — Leída y ratificada, así la otorgaron y firmaron, siendo testigos don Manuel Fontana y don Juan Anelli, ambos vecinos hábiles, doy fe. — Enrique Zerbino. — A. Cuccorese. — Tgo.: M. Fontana. — Tgo.: J. Anelli. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Rod. R. de Zúñiga. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí, corriente al folio quinientos veinte vuelto del Registro de Marina a mi cargo, a la que me remito, doy fe. — Para la Sociedad "Empresa de Navegación El Plata" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiún días de junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: ocho — Vale. (Fdo.:) Rod. R. Zúñiga. — (Hay una estampilla y un sello).

Buenos Aires, julio 1.° de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 jul.-N.° 4978-v.21 jul.

J. SAEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número doscientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparecen los señores Pedro Saez, de nacionalidad español, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Estomba número cuatro mil ciento dos; don Julián Saez, de treinta y cinco años de edad, español, domiciliado en la calle Paraná número seiscientos cincuenta y cuatro, casado; don Antonio Fonseca, de treinta y siete años de edad, español, casado domiciliado en la calle Agrelo tres mil novecientos uno; y don Ignacio Gros, de nacionalidad checoeslovaco, de treinta y seis años de edad, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil quinientos cuatro, todos los comparecientes de este vecindario, comerciantes, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que han convenido entre los mismos, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan respetar y cumplir conforme a derecho: Primera: Por la presente entre los comparecientes señores Pedro Saez, Julián Saez, Antonio Fonseca e Ignacio Gros, queda constituída una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, para todas las partes, que girará bajo el rubro social de J. SAEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se fija en la calle Corrientes número dos mil veinte y ocho, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro cuantas veces sea necesario; como así también extender sus actividades e instalar, arrendar, comprar, explotar o edificar toda clase de agencias, sucursales, salones de exposición o venta, depósitos, talleres o fábricas, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: Su duración se fija en el término de cinco años con efecto retroactivo al día tres de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales de este nuevo ente jurídico, venciendo por ende el presente contrato el día tres de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Su plazo podrá ser ampliado a su vencimiento, con la conformidad expresa de todos los socios, por el término que los mismos crean conveniente. — Sin embargo cualquiera de los socios una vez cumplido el primer plazo legal de la Sociedad, podrá retirarse de la misma, debiendo comunicar su decisión por telegrama colacionado dirigido a cada uno de los otros socios, con sesenta días de anticipación a la fecha en que desea dejar de formar parte de esta Sociedad. — Cuarta: El objeto social, es la fabricación y venta, al por mayor y menor de fajas, portasenos, corpiños y toda la industria y comercio relacionada con estos renglones, todo acto de comercio lícito y muy especialmente la explotación comercial e industrial de la Sociedad Colectiva "J. Saez y Compañía", la que hasta la fecha venía desarrollando sus actividades, en la fábrica y casa de comercio, sita en la calle Corrientes número dos mil veinte y ocho y de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad, en la forma que se especifica en la cláusula sexta de este contrato. — Para la realización del mismo, la Sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y podrá: a) Adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder, transmitir o extinguir cualquier derecho o bien mueble o inmueble, como contraer obligaciones y ejercer acciones civiles, comerciales o criminales; b) Comprar o vender por mayor y menor y fabricar toda clase de corpiños y portasenos, fajas, paños, cinturones y derivados; c) invertir en propiedades o títulos de renta el capital disponible transitorio o las reservas legales especiales; y d) realizar todo otro acto u operación civil o comercial necesarias para el desarrollo del negocio. — No podrán constituirse fianzas. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados, será ejercida por los gerentes sociales, representantes legales de la Sociedad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden: cincuenta cuotas capital al señor Pedro Saez, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; cincuenta cuotas capital al socio Julián Saez, o sea la suma de cincuenta mil pesos de igual moneda; cincuenta cuotas capital al señor Antonio Fonseca, por un importe total de cincuenta mil pesos moneda corriente: y cincuenta cuotas capital al señor Ignacio Gros o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital social es aportado e integrado por los socios en la siguiente forma: don Pedro Saez, integra la suma de cuarenta y cinco mil cuarenta y un pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, en virtud de que dicho importe, es su capital neto en la Sociedad Colectiva "J. Saez y Compañía", al día tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente Sociedad, de acuerdo a lo que se especifica en la cláusula siguiente, y la suma de cuatro mil novecientos cincuenta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional, los aportará en dinero efectivo dentro de los treinta días de la fecha; don Julián Saez, integra su capital social, en virtud de que su capital neto en la Sociedad de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente, en la forma relacionada en la cláusula siguiente, ascendía a la suma de cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, por lo que este nuevo ente jurídico, al día tres de abril del año en curso, le reconoce al mencionado socio, la suma de cincuenta mil pesos como capital social y el importe de dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con treinta y ocho centavos, como depósito a su favor en su cuenta particular; el señor Fonseca integra su capital hasta la suma de treinta y cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos con diez centavos, con su haber en el negocio de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente; cinco mil seiscientos diez y siete pesos con noventa centavos los aportará en dinero efectivo dentro de los treinta días de la fecha, y el saldo de diez mil pesos moneda nacional, deberá aportarlo a esta Sociedad, en dinero efectivo dentro del año de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio, y don Ignacio Gros, integra su capital social, aportando en este acto en dinero en efectivo la suma de diez mil pesos moneda nacional y cuarenta mil pesos de igual moneda los aportó antes de ahora a la Sociedad. — Sexta: Por la presente los señores Pedro Saez, Julián Saez y Antonio Fonseca, en su calidad de únicos socios de la Sociedad "J. Saez y Compañía", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha siete de abril de mil novecientos cuarenta y dos, al libro cuarenta y cinco,

folio treinta, bajo el número noventa y cuatro, de Contratos Privados, y única dueña del negocio sito en esta Capital, calle Corrientes dos mil veinte y ocho, de acuerdo con el artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, declaran transferido a la presente Sociedad, la casa de Comercio antes citada, y su activo y pasivo social, transferencia ésta que se efectúa con efecto retroactivo al día tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres, de acuerdo al balance practicado en dicha fecha, del que se agrega copia a la presente escritura. — Séptima: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse a terceros o extraños, si no conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Para la transferencia entre socios, basta el voto favorable de la mayoría del capital, conforme al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Toda transferencia de cuotas sociales se efectuará so pena de nulidad, por instrumento público (escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado). — Octava: La administración y representación legal sociales, y el uso de su firma estarán a cargo de los Gerentes Generales designados en la cláusula siguiente. — La gestión social principal de los mismos consistirá en dirigir personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneración al personal y a ejecutar las decisiones sociales de los socios. — Dichos Gerentes Generales como mandatarios generales de esta Sociedad, actuarán conjunta, separada o alternativamente. — Además serán los únicos y directos responsables ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la Sociedad y los socios por el desempeño de su mandato. — Para la realización de los fines de la cláusula cuarta y de las presentes gestiones sociales, los gerentes generales tendrán el uso exclusivo de la firma social, la que jamás podrán comprometer en garantías o negocios ajenos a la Sociedad y quedan facultados para: Representar a la Sociedad en todos los asuntos, causas y negocios que se les susciten al presente o en lo sucesivo, ya sean civiles, comerciales, criminales, administrativos o de otras especies y que se relacionen con la misma, o con los bienes de la Sociedad, en cualquier punto de la República, sea como actora o demandada o por cualquier interés que ella tenga. — Administrar libremente todos los bienes sociales, ya sean muebles, inmuebles, semovientes u otros; vender y comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles; materias primas, mercaderías, maquinarias, marcas de fábrica, patentes de invención o cualquier otro relacionado con el negocio; adquirir por compra u otra forma, previa decisión social bienes inmuebles, venderlos, transferirlos, adquirir o ceder créditos, derechos o acciones, dar y tomar préstamos de dinero, de bancos o particulares, con o sin garantía, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, aceptar hipotecas por deudas relacionadas con el negocio, formar parte de otras sociedades sean colectivas, en comandita, de Responsabilidad Limitada, o anónimas, tomando en ellas la intervención legal correspondiente, arrendar bienes inmuebles, propios o ajenos, aunque sean estos de propiedad de los socios y darlos en arrendamiento, permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes, cobrar, percibir y efectuar transacciones, pagos y renovaciones, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas, transferir o recibir toda clase de bienes, dando y tomando la posesión de los mismos, registrar e inscribir derechos o concesiones; litigar como actora o demandada en toda clase de juicios, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de toda clase y naturaleza, con sus cláusulas pertinentes y rescindirlos, como así también otorgar poderes generales o especiales, con facultad de sustituir, pudiendo suscribir a tal efecto toda clase de documentos públicos o privados. — Podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios, en administraciones públicas y municipalidades y además de poder hacerlo con los Bancos anteriormente mencionados, con cualquier otra institución bancaria, oficial o particular, pudiendo solicitar préstamos por medio de créditos o descuentos; abrir cuentas corrientes que crean necesarios y operar en éllas; dar cauciones reales o personales, hacer depósitos y extraer fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; solicitar y recibir sumas de dinero que crean conveniente, ya sean en letras, vales o pagarés, como aceptante, girante o endosante; girar en descubierto y realizar todas aquellas gestiones necesarias al fin social. — Podrán presentarse ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos, etcétera. — Las facultades enumeradas recientemente son meramente enunciativas y no limitativas. — Queda expresamente convenido que los socios gerentes, para las operaciones de compra o venta de bienes inmuebles, hipotecas, firma de sus respectivas escrituras, adquisición de mercaderías o materias primas, por sumas superiores a los diez mil pesos en cada compra y para solicitar créditos a Instituciones bancarias o privadas, superiores cada uno de ellos a los cinco mil pesos, precisarán contar con la conformidad previa de los socios, la que será otorgada de acuerdo a lo legislado en la cláusula Décima de este contrato y cuya autorización la justificarán, con el acta de las decisiones sociales que servirá en estos casos como documento habilitante. — Novena: Nómbrase en este acto Gerentes Generales de la Sociedad con el uso de la firma social a los señores Pedro Sáez, español, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Estomba cuatro mil ciento dos; Julián Sáez, de treinta y cinco años de edad, casado, español, domiciliado en la calle Paraná seiscientos cincuenta y cuatro; Antonio Fonseca, de treinta y siete años de edad, español, casado, domiciliado en la calle Agrelo tres mil novecientos uno y don Ignacio Gros, de treinta y seis años de edad, casado, checoeslovaco, domiciliado en la calle Pueyrredón mil quinientos cuatro; quiénes actuarán conjunta, separada o alternativamente. — Décima: Los socios sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes Generales, tendrán la dirección general de los negocios sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. Con ese objeto, se reunirán en el local social una vez por mes por lo menos, a pedido de cualquiera de los socios, o tantas veces como éstos, o cualquiera de éllos lo requieran. — Las decisiones sociales, serán válidas: a) con la totalidad de los votos favorables computados según el capital, sobre: cambio de objeto social, disolución anticipada, modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, formación de reservas especiales con sumas provenientes de los dividendos a distribuirse en concepto de ganancias, refusión con otras sociedades, firma de escrituras o boletos de compra-venta de propiedades, contratación como acreedores o deudores hipotecarios; compra-venta de este u otro negocio; aprobación o modificación de inventarios o balances, nombramientos o remoción de gerentes, fijación de sueldos y porcentajes a los mismos, aceptación de nuevos socios, aumento o disminución del capital social, apertura de sucursales, prórroga o disminución del plazo social y demás casos previstos en la cláusula séptima; b) Para las demás cuestiones sociales se requerirá el voto favorable de la mayoría de los votos cuotas capital presente en la reunión que se tome la decisión. Estas decisiones para ser válidas, requerirán que el socio gerente, que reclame la reunión social, cite con tres días de anticipación por telegrama colacionado a los demás socios y que para tratar los asuntos previstos en el inciso a) de esta cláusula, concurran a la reunión social la totalidad de los socios, o sus representantes que acrediten personería mediante poder especial. — Para las demás cuestiones comprendidas en el inciso b), bastará que concurra la mayoría de los socios y sus decisiones serán válidas como se ha dicho por mayoría de votos presentes. — Todas las decisiones sociales, serán asentadas en un libro de actas, el que será firmado por todos los asistentes a cada una de las reuniones que se verifiquen. — Undécima: Los socios señores Antonio Fonseca, Pedro y Julián Sáez, deberán dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, quedándoles absolutamente prohibido dedicarse a negocios o pertenecer a otras Sociedades ajenas a la presente, similares o no, excepto a la Sociedad "A. López y Compañía". — El señor Ignacio Gros, podrá dedicar todo su tiempo y actividad a asuntos ajenos a esta Sociedad, así como también ser socio gerente o director de cualquier otra Sociedad o entidad comercial o civil. — Duodécima: Anualmente, el día tres de abril, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, a fin de fijar las ganancias o las pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento se prodrán practicar a pedido de cualquiera de los socios. — Fijado el haber social, el mismo será discutido en una reunión social, a la que se citará con cinco días de anticipación y como única excepción a lo legislado en la cláusula décima para el inciso a), se verificará con cualquier número de socios que concurra a la misma, debiendo considerarse los votos ausentes como presentes y favorables, a la aprobación del balance e inventario practicado. — Las ganancias o las pérdidas si las hubiere, previa deducción del cinco por ciento que irá al Fondo de Reserva, hasta formar el diez por ciento del capital social, conforme a lo establecido por la ley, serán repartidas o soportadas en proporciones iguales entre cada uno de los socios. — Décima Tercera: Cada uno de los socios excepto el señor Ignacio Gros, percibirá en concepto de sueldos, con cargo a gastos generales de la Sociedad, la suma de quinientos pesos mensuales. — El señor Ignacio Gros, tendrá el derecho de exigir que se le abone igual sueldo, el día que por acta debidamente firmada, contraiga la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a esta Sociedad a igual que los demás socios. — Décima Cuarta: La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción, quiebra o ausencia de uno o algunos de los socios o gerentes. — Disuelta por vencimiento del plazo de constitución o por otro motivo, la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación. — Los socios gerentes serán los liquidadores y llenarán su cometido conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, o de que alguno optare por retirarse de la Socidad después de vencido el primer plazo legal de la misma y siempre que ésta hubiere sido prorrogada, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento, o de vencido el plazo de sesenta días que el socio que se retira debe otorgar a los demás socios, conforme a lo estipulado en la cláusula tercera, los socios supérstites o restantes, praticarán un balance e inventario general al día de acaecido uno de los dos hechos, en el que a las marcas y llaves sociales se les fijará el mismo valor que resulte, de promediar las ganancias habidas en la sociedad, en los tres últimos ejercicios sociales, aprobados por todos los socios y a los muebles, útiles, y rodados, el precio de su costo disminuído en un veinte por ciento. — Fijado en esta forma el haber del muerto o del socio que se retira, su importe será abonado a éste último, o a los herederos legales del primero, en cuatro cuotas iguales, del veinte y cinco por ciento cada una, pagaderas, a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de plazo respectivamente, contados desde el momento en que los herederos o el socio que se retira, aprobaron el balance respectivo a cuyo efecto deberán ser llamados a revisar el mismo, dentro de los diez días de finiquitado dicho trabajo, el que se realizará en un plazo máximo de duración de veinte días. — Las cuotas a pagarse, ganarán un interés del doce por ciento anual, pagadero en cada vencimiento de cuotas. — Mientras duren estos pagos, el socio que se ha retirado, o los herederos del fallecido, por intermedio de un representante único, no tendrán otra intervención en la sociedad que la de mero control. — Décima Sexta: Toda divergencia o dificultad que hubiere entre los socios, sobre la interpretación de este contrato o marcha de los negocios sociales, será resuelta por un tribunal de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de divergencia someterán la cuestión a un árbitro único, que lo será el Presidente en Ejercicio de la Unión Industrial Argentina. — El fallo de éste será inapelable y el que se alzare contra el mismo, deberá responder por todos los gastos, honorarios y costas que demande su cumplimiento. — Bajo las diez y seis cláusulas precedentes los comparecientes, declaran constituídas la Sociedad "J. Saez y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y yo el Escribano autorizante dejo constancia: — Que se han publicado en el Boletín Oficial y el diario "La Ley", los edictos de transferencia de negocio sin que mediare oposición alguna con referencia al sito en la calle Corrientes dos mil veinte y ocho, el que de acuerdo a los certificados que agrego a la presente, no adeuda suma alguna en concepto de patentes ni impuestos municipales a la fecha. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Orlando Palermo y don Emilio León, vecinos, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — A. Fonseca. — Julián Saez. — Pedro Saez. — Ignacio Gros. — Orlando Palermo. — Emilio León. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio, en siete sellos de un peso cincuenta, números trescientos setenta mil cuatrocientos treinta y sus correlativos al presente número trescientos setenta mil cuatrocientos treinta y seis. — Como se ha dicho, este testimonio, queda extendido en siete sellos de un peso cincuenta, números trescientos setenta mil cuatrocientos treinta y sus correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro Saúl Briones. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 jul.-N.º 4940-v.21 jul.

"MERLO, BIL Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Folio 635 v. — Primer Testimonio, Escritura número doscientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores don Vicente D. Merlo, domiciliado en la calle Nazca número cuatrocientos cuatro, don Israel Bil, domiciliado en la calle Griveo número dos mil novecientos setenta y siete, don Benedicto A. Rodríguez, con domicilio en la calle Córdoba número cuatro mil

ciento cincuenta y don Carlos S. Alvarez, que tiene su domicilio en la calle Teodoro Vilardebó número dos mil novecientos veinte y dos, los cuatro de estado casado, de nacionalidad argentina, mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar una Sociedad Comercial que ha de regirse por lo estipulado en los artículos siguientes: Primero: A partir del primero de Junio del corriente año, queda constituída entre los comparecientes una sociedad, que girará en esta plaza bajo la denominación de "MERLO, BIL y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Teodoro Vilardebó número dos mil novecientos veinte y dos y se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo de pués de transcurridos los siete primeros años disolverse por voluntad de la mayoría de socios. — Tercero: La Sociedad se dedicará a la industrialización y venta de minerales. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Vicente D. Merlo, tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional de curso legal, don Israel Bil, tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional de curso legal, don Benedicto A. Rodríguez, tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional de curso legal, y don Carlos S. Alvarez, tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto: La Gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios, firmando dos de ellos conjuntamente, pero con la excepción de que en todos los actos, contratos, asuntos bancarios y demás obligaciones de la Sociedad deberá hacerlo siempre el socio Gerente señor Alvarez, acompañando su firma la de cualquiera de los otros tres socios y lo harán así: "Merlo, Bil y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la firma de ambos. — La firma social no podrá ser comprometida en asuntos o negocios extraños a los fines de la Sociedad y menos en fianzas o garantías a terceros. — En caso de enfermedad o impedimento del socio señor Alvarez, éste podrá delegar por poder, sus atribuciones en cualquiera de los otros socios. — Sexto: El treinta y uno de Mayo de cada año. se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, que será sometido a examen de los socios y aprobado por unanimidad dentro de los quince días y el saldo ganancial que resultare, previo el descuento del cinco por ciento que se destinará a fondo de reserva, será adjudicado a cada uno de los socios por partes iguales. — Estas utilidades deberán ser acumuladas al capital social y cuando éste llegare al cien por cien más del inicial se resolverá por mayoría de votos si debe o no continuarse acumulando las ganancias o si se distribuyen en la proporción antes expresada. — Las pérdidas si las hubiere; serán soportadas también por partes iguales. — En caso de que estas alcanzaren al veinticinco por ciento del capital inicial, la Sociedad se pondrá de inmediato en liquidación. — Séptimo: Cada uno de los socios percibirá una remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a Gastos Generales. — Octavo: Los señores Vicente D. Merlo e Israel Bil, transfieren a favor de la Sociedad que se constituye por este acto, todos los derechos al contrato de compra-venta que tienen formalizado con los señores Mateo A. Luna y Ermengaudio Acosta, por documento privado suscripto con fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, por cuya razón la Sociedad toma a su cargo las obligaciones en él contraídas por los cedentes. — Noveno: Para la buena marcha de la sociedad se establecen las obligaciones de cada socio en la siguiente forma: El señor Merlo tendrá a su cargo todas las actividades de orden técnico, el seño Bil, todo lo que atañe al movimiento de mercaderías, controles de almacén, existencias, etc., el señor Rodríguez estará al frente del escritorio, llevará la contabilidad y la caja social y el Sr. Alvarez, será el gerente general a cuyo cargo estarán las operaciones mercantiles y financieras de la Sociedad. — Los socios deberán prestar a los negocios sociales, toda la atención que los mismos requieran, propendiendo por todos los medios a su alcance, al mayor adelanto y fomento de la Sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro. — El socio fallecido será sustituído por sus herederos universales y el incapacitado por su representante legal, asimilados en calidad de socios a la sociedad, sin que en ningún caso adquieran el derecho de administración y dirección de la Sociedad en la dedicación que aquél tenía. — Tratándose de herederos estarán obligados a unificar la representación dentro de la Sociedad, designando un mandatario con poderes suficientes. — Décimo Primero: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, serán resueltas en reunión extraordinaria por mayoría de votos. — El socio que presida no tendrá voto. — Décimo Segundo: Las diferencias que surjan entre los socios durante el curso de la Sociedad al tiempo de disolverse o al liquidarse se dirimirán, en el primer caso de acuerdo al artículo décimo primero y en los últimos por jueces arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, elegido por éstos y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, pués tendrá para ellos la fuerza y efecto de cosa juzgada. — Décimo Tercero: Para todo cuanto en este contrato no se haya previsto, regirán para la sociedad las disposiciones del Código de Comercio que les sea aplicables. — En la forma expuesta dejar celebrado el presente que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos don Antonio Roca y don Juan Mir, vecinos y hábiles, doy fe. — V. D. Merlo. — Israel Bik — B. A. Rodríguez. — C. S. Alvarez. — A. Roca. — Juan Mir. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su escritura original, que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad "Merlo, Bil y Compañía", expido este primer testimonio en dos sellos de ley, números trescientos cincuenta y dos mil ciento noventa y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — José Luis Quinos. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 jul.-N.º 4983-v.21 jul.

PUBLICIDAD Y EDITORIAL LIBRO BLANCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Habiendo resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en concordancia con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los Sres. Santos Rafael Almiroty, casado, argentino, de cincuenta y cinco años de edad; José Pedro Lagarrigue, argentino, casado, de cincuenta y tres años de edad; Alfredo Secundino Giobbio, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, y Rafael Oscar Almiroty, argentino, casado, de veintinueve años de edad; todos domiciliados en la calle Cangallo Nº ochocientos sesenta, celebran por este acto el respectivo contrato que lo otorgan bajo las cláusulas y condiciones que se determinan en los siguientes artículos: Primero: A partir de la fecha se declara constituída entre los cuatro firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es editar y explotar la guía suburbana de su propiedad denominada Libro Blanco y comerciar en el ramo de publicidad en todos sus aspectos sin limitación alguna dentro de los actos permitidos por la Ley. — A ese efecto podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos o gravarlos con cualquier derecho real o personal, operar con el Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales y particulares, así como con cualquier otra persona pública o privada, sin excepción. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación "PUBLICIDAD Y EDITORIAL LIBRO BLANCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Capital $ Veinticinco mil", y se constituye por tiempo indeterminado a contar de la fecha, pudiendo no obstante, disolverse anticipadamente en cualquier momento por mayoría de votos computados de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, después de transcurrido un año de su constitución o cuando las pérdidas sociales, si la hubiere, excediera al cincuenta por ciento del capital integrado. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente Cangallo Nº ochocientos sesenta, sin perjuicio de establecer agencias o representaciones. — Cuarto: El Capital social se fija en la suma de pesos veinticinco mil dividido en doscientos cincuenta cuotas de pesos cien y se encuentra suscripto por los socios en la siguiente forma: Don Santos Rafael Almiroty, pesos ocho mil ochocientos; Don José P. Lagarrigue, pesos ocho mil; Don Alfredo S. Giobbio, pesos cuatro mil seiscientos; Don Rafael Oscar Almiroty, pesos tres mil seiscientos o sea ochenta y ocho cuotas de pesos cien el primero y así respectivamente ochenta cuotas al segundo; cuarenta y seis cuotas al tercero y treinta y seis cuotas al cuarto. — Del (Sigue en el sello nacional de pesos 1,50 Nº 340.318). (Continúa del sello nacional de pesos 1,50 Nº 340.315) capital suscripto los han integrado ya el cincuenta por ciento o sea la suma de pesos doce mil quinientos que ha sido depositada en el Banco de la Nación Argentina en cuenta corriente a nombre de la Sociedad cumpliendo las respectivas disposiciones de la Ley citada. — Los socios quedan obligados a integrar el saldo del capital que han suscripto a medida que los negocios sociales lo requieran de acuerdo al criterio de ellos por mayoría de votos computados como marca la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: Los socios por mayoría de votos computados legalmente podrán resolver en cualquier momento la ampliación o aumento del capital social. — Para la admisión de nuevos socios y de nuevos capitales o para la transferencia de cuotas e intereses de la sociedad se aplicará lo establecido en el artículo duodécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La Sociedad será administrada por los tres socios Señores Santos Rafael Almiroty, José P. Lagarrigue y Alfredo S. Giobbio, quienes procederán en el desempeño de su cometido con amplísimas facultades, incluso con las del art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Será suficiente la firma de dos de ellos, puesta a continuación de un sello con la denominación social, para obligar a la Sociedad en sus resoluciones con terceros. — Séptimo: Los socios administradores Sr. Santos Rafael Almiroty, Sr. José P. Lagarrigue y Sr. Alfredo S. Giobbio, gozarán de un sueldo mensual de acuerdo con las actividades de cada uno, que establezca la mayoría de votos computados legalmente, cargándose todos estos importes a cuenta de gastos generales. — Octavo: Anualmente, el treinta y uno de Julio de cada año, deberá practicarse el inventario y balance general sin perjuicio de los parciales y de comprobación que los socios consideren convenientes realizar, y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma y proporción: cinco por ciento para el fondo de reserva legal conforme lo establece la Ley respectiva y el remanente entre los socios, en proporción a su capital. — Noveno: A los efectos de lo dispuesto por el art. once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Décimo: La contabilidad social y la formación de balances serán controlados por un auditor contador que será nombrado y remunerado conforme lo resuelvan los socios votando como marca la ley. — Undécimo: En el caso de disolución de la Sociedad según lo (Sigue en el sello nacional de pesos 1,50 Nº 340.319) (Continúa del sello nacional de pesos 1,50 Nº 340.318) prescripto en el artículo segundo o por cualquier otra causa legal, se procederá de inmediato a su liquidación bajo las condiciones que fueran aplicables, siendo liquidador o liquidadores el o los socios que se designen por mayoría de votos computados legalmente. — Duodécimo: En caso de ausencia o enfermedad, cualquiera de los socios podrá designar un apoderado que lo represente para todos los efectos de este contrato. — En caso de incapacidad o de fallecimiento de cualquiera de los socios, lo representarán o sustituirán en la sociedad, unificando representación, quienes acrediten derechos conforme a las leyes vigentes. — Décimotercero: En caso de enfermedad o ausencia de uno de los socios administradores, éste podrá designar un apoderado que lo represente en su gestión para todos los efectos de la administración, pero manteniendo íntegramente su reponsabilidad personal. — En caso de fallecimiento de uno de los socios administradores, los socios restantes designarán uno nuevo, rigiéndose el voto por lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimocuarto: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de balances como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la sociedad y a sus negocios, serán tomados en la forma indicada por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tales acuerdos y decisiones se harán anotar en un libro de actas que la Sociedad llevará al efecto, los cuales deberán ser firmados por todos los socios presentes en la reunión respectiva. — Décimoquinto: Independientemente de los de la Sociedad, los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad personal de carácter comercial o profesional, siempre y cuando ellas no afecten al buen desempeño de su cargo dentro de la Sociedad. — Décimosexto: Cualquier cuestión que surja entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vigencia de la Sociedad, como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimoséptimo: No podrá comprometerse la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni constituir a ésta en garantía de obligaciones particulares de los socios o terceros extraños. — Décimoctavo: Para todos los efectos del presente, incluso su ejecución judicial, las partes constituyen el domicilio especial indicado al comienzo de este contrato, el cual será válido hasta que no constituyan judicialmente otros en (Sigue en el sello nacional de pesos 1,50, Nº 340.321) (Continúa del sello nacional de pesos 1,50, Nº 340.319) los respectivos expedientes. — De conformidad se firman cuatro ejemplares iguales, en Buenos Aires, a los treinta días, del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmados: R. Almiroty. — A. S. Giobbio. — J. P. Lagarrigue. — S. R. Almiroty.

Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4905-v.20 jul.

M E T A L U M

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos cua-

renta y tres, entre los señores Heriberto E. Engel, casado, y su hijo Juan Jorn Rasmus Engel, soltero, ambos mayores de edad, de nacionalidad argentinos naturalizados, domiciliados en la calle Corrientes cuatrocientos veinticuatro de esta Capital, únicos componentes de la Sociedad METALUM. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha convenido elevar el capital social de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000,00) a sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 60.000,00), habiendo sido aportado los Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 40.000,00) que se aumentan, en la forma siguiente: por el socio Heriberto M. Engel Treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 36.000,00) y por el socio Juan Jorn Rasmus Engel Cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.000,00). Estos importes ya han sido ingresados a la Sociedad, la que los acreditó en la cuenta corriente de cada uno de los socios, como resulta del balance al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, firmado por ambos socios, que se acompaña, y que arroja los saldos acreedores que se detallan a continuación: cuenta del socio Heriberto M. Engel, Cuarenta y nueve mil ciento sesenta pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 49.160,77); cuenta del socio Juan Jorn Rasmus Engel Cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos con noventa y siete centavos moneda nacional de curso legal (m$n. **4.286,97). Por lo tanto, los importes de** Treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal (m$. 36.000,00) y Cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4000.00), en que respectivamente aumentan su capital social ambos socios, se debitará de sus cuentas corrientes. Además, convienen que la administración, dirección y gerencia de la Sociedad corresponderá en adelante a ambos socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social. En consecuencia, se modifican los artículos cuarto y quinto del contrato social, en la forma siguiente: "Artículo Cuarto: Capital. El monto del capital será de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 60.000,00) en dinero efectivo, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100,00) cada una, y que ha sido totalmente suscripto e integrado, a saber: por el Sr. Heriberto M. Engel, quinientas cuarenta cuotas o sean Cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 54.000,00); y por el señor Juan Jorn Rasmus Engel sesenta cuotas o sean Seis mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 6.000 00)". "Artículo Quinto. Administración. La administración, dirección y gerencia de la entidad Metalum Sociedad de Responsabilidad Limitada, corresponderá a ambos socios señores Heriberto M. Engel y Juan Jorn Rasmus Engel indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma de la Sociedad, a la cual podrá obligar dentro de sus fines. El ejercicio económico de la Sociedad, vencerá el día treinta y uno de Diciembre de cada año'». — Fdo.: Heriberto M. Engel. Juan Jorn Rasmus Engel. — Buenos Aires, Julio uno de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4906-v.20 jul.

CADEBRIC COMPAÑIA ARGENTINA DE BRIQUETAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Horacio Santiago Raimundo Cardón y Luis Andreotti, de cuarentitrés y treintitrés años de edad, respectivamente, ambos de estado casado, de nacionalidad argentina y domiciliados en la calle Salta 760, Capital Federal, se ha resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Artículo 1.º: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación CADEBRIC, COMPAÑIA ARGENTINA DE BRIQUETAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Salta 760, o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera de la República. — Artículo 2.º: La sociedad, se constituye por tiempo indeterminado pudiendo cualquiera de los socios darla por terminada mediante telegrama colacionado con un preaviso de treinta días a contar desde el primer día del mes subsiguiente en que fué manifestada la voluntad de rescisión. — Artículo 3.º: La sociedad tendrá por objeto, sin perjuicio de otras actividades que los socios creyeren convenientes, la fabricación y compra venta de toda clase de combústibles sólidos y líquidos. — Artículo 4.º: El capital social lo constituye la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos m$n. c|l.), dividido en 50 cuotas de mil pesos cada una, aportadas en efectivo y por mitades por ambos socios. — El 50 o|o de las cuotas suscriptas han sido integradas por los socios, debiendo integrarse el resto a medida que lo requieran las necesidades sociales. — Artículo 5.º: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios que actuarán conjuntamente y tendrán sin limitación alguna todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — Podrán conferir poderes generales o especiales, fijando las atribuciones respectivas. — Artículo 6.º: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance general. — El beneficio neto, una vez deducido el 5 o|o. para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el 10 o|o. del capital, será distribuído en la proporción de los aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 7.º: En caso de liquidación de la sociedad la liquidación de la misma se hará por quien y en la forma que determine la asamblea de socios, distribuyéndose el producto de acuerdo a las proporciones de los aportes del capital. — Artículo 8.º: Las resoluciones de los socios serán tomadas en todos los casos por unanimidad. — Artículo 9.º: Las remuneraciones de los gerentes serán fijadas oportunamente por los socios. — Artículo 10.º: Toda cuestión, duda, divergencia o empate que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o representantes legales sobre cualquier cuestión social o sobre la interpretación de la letra o del espíritu de este contrato, sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de la disolución, liquidación, partición de la sociedad, por cualquier causa que ello ocurriera, deberá resolverse en forma inapelable y definitiva por dos arbitradores, amigables componedores nombrados por los socios, en desacuerdo de éstos por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires — los dos arbitradores designarán un tercero antes de entrar al estudio del caso, tercero que actuará únicamente para resolver los puntos en que hubiera desacuerdo entre los dos arbitradores. — De no ponerse de acuerdo en dicho nombramiento, dicho tercero será también designado por el Presidente de la referida institución. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarentitrés. — Firmado: H. Cardón. — Firmado: L. Andreotti. — Entrelíneas: "de cuarentytres y treintytres años de edad, respectivamente" Vale. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4865-v.20 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE INDUSTRIALES DEL MUEBLE Y ANEXOS

S. A I. M. A.
Soc. Resp. Ltda.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Moisés Sakk, de nacionalidad ruso, de sesentidós años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Larrea setecientos cinco, Jaime B. Grinblat, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Antonino Ferrari mil treinta y uno y don Carlos Grinblat, argentino, de treinta y un años de edad, casado, comerciante, y domiciliado en Cachimayo ciento ochenta, convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, la que queda constituída bajo las siguientes cláusulas: Primera: Los suscriptos declaran constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el negocio de muebles al por mayor y al por menor, y sus afines. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social "SOCIEDAD ARGENTINA DE INDUSTRIALES DEL MUEBLES Y ANEXOS. S. A. I. M.A.", SOC. RESP. LTDA.' siendo su domicilio legal en esta Capital calle Rivadavia dos mil novecientos dos, pudiendo conservarla o modificarla en adelante, como así también establecer sucursales en esta Ciudad o en el interior de la República, pudiendo suprimirlas en el caso. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de veintitrés mil quinientos pesos m.n., divididos en cuarentisiete cuotas de quinientos pesos m.n. cada una, suscriptos en la mitad de su valor por los firmantes en las siguientes proporciones: El señor Moisés Sakk veintisiete cuotas de quinientos pesos m. n. cada una, y los señores Jaime B. y Carlos Grinblat, diez cuotas de quinientos pesos cada una individualmente. La otra mitad será integrada por los socios dentro de los treinta días de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, siendo la duración mínima la de dos años a contar de la suscripción del presente contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y representada ante las autoridades administrativas, municipales o judiciales, tanto nacionales como provinciales, por un Gerente General, quién tendrá el uso de firma social conjuntamente con otro de los socios, con facultad de suscribir los documentos privados y los instrumentos públicos necesarios; cobrar y percibir; adquirir por cualquier título oneroso o gratuíto, toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos contituídos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato; tomar dineros prestados e intereses de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; percibir y otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales, especiales y revocarlos para representar a la Sociedad ante las Autoridades Aduaneras, Municipales y Administrativas de la Nación y|o Provinciales como así también ante las Autoridades Judiciales, Nacionales como Provinciales; convocar a Asamblea Ordinaria de socios; presentar el Balance General de operaciones y convocar a Asambleas Extraordinarias; formular protestos y protestas; otorgar y firmar y ejecutar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato, con arreglo a derecho, que haga al objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas a ella, no otorgar fianzas a favor de terceros. — Sexta: Cada doce meses, a contar desde la formación de esta Sociedad, se practicará un balance general que será sometido a cada socio, el que quedará aprobado si el mismo no fuere observado dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación y entrega del mismo, esté o no firmado por la totalidad de los socios. Para que surta los efectos antes indicados se deberá remitir el balance a cada uno de los socios por carta certificada, salvo cuando se notifica por escrito de su recepción. El balance general quedará aprobado con la resolución de las dos terceras partes de los votos que representen las dos terceras partes de capital. — Séptima: Las utilidades realizadas y liquidadas y una vez aprobado el balance a que se refiere la cláusula anterior, serán distribuídas por partes iguales, previa reserva del cinco por ciento para completar el diez por ciento del capital, conforme a lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. Las ganacias podrán retirarse después del segundo ejercicio, sólo la mitad a los treinta días de aprobado el balance, quedando la otra mitad para acrecentar el capital, salvo resolución en contrario de la Asamblea General, requiriéndose para ello los dos tercios de votos que representa dos tercios de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, las que serán llevadas a cuenta nueva y deberán ser amortizadas antes de la distribución de dividendos en los ejercicios posteriores. — Octava: Ningún socio podrá formar parte en otra sociedad similar, o girar individualmente en negocios que son propios de esta sociedad, ya bien como socio, empleado, consejero u otro cargo oneroso o gratuito. Todos los socios deberán propender a la evolución favorable de esta sociedad. — Novena: Todas las resoluciones sobre administración interna, modo de efectuar los balances, etc., serán resueltos por los socios que representen una mayoría de dos tercios de capital. En cambio para tomar resoluciones que importe un cambio fundamental del acto constitutivo de la sociedad, o para la disolución total o parcial, aumento de capital o admisión de nuevos socios, se requerirá la unanimidad del capital. — Décimo: La Asamblea General como la Extraordinaria, se declarará constituída con la presencia de los socios que representen los dos tercios de capital, salvo el caso para discutir o resolver cuestiones que se requiera la unanimidad de votos, que representen la totalidad de capital. Para la Asamblea serán citados los socios con cinco días de anticipación, notificándoseles personalmene o por carta certificada. En caso de no obtenerse "quórum" se llamará a una segunda reunión para la cual el "quórum" será la de los socios que representen la mitad de capital. Esto último no es aplicable para las resoluciones que requieran la totalidad de capital. Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas capital tenga en la misma, con derecho a solicitar la formación de Asambleas Extraordinarias de socios. — Undécima: Cada socio gozará de una asignación de trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales que serán imputadas a gastos generales. — Décimosegunda: El señor Moisés Sakk queda nombrado gerente de esta sociedad con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, especialmente lo que se establece por este contrato y lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. En caso de impedimento, ya bién por enfermedad o ausencia de la Capital del so-

ñor Sakk, el señor Jaime B. Grinblat le reemplazará en sus funciones con las mismas obligaciones y derechos de aquél. — El señor Jaime B. Grinblat como el señor Carlos Grinblat desempeñarán sus funciones en la compra y en la venta de las mercaderías, como así también asesorarán al Gerente en sus actividades sociales. — Décimotercera: La sociedad entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Cuando el balance diera pérdidas que representen el treinta por ciento del capital social. — b) Por disposición de todos los socios y posteriormente a los primeros dos años de existencia. En ambos casos la liquidación se practicará con la intervención del gerente, quién agregará al rubro social el aditamento "en liquidación" efectuándo un balance previo del activo y pasivo de la sociedad. El producto de la liquidación se distribuirá, previa liquidación del pasivo, en la proporción a la cuota capital de cada socio y mensualmente. — Cuando uno de los socios deseara retirarse de la sociedad, siempre posteriormente a los dos años de existencia, deberá comunicar a la sociedad tres meses antes, por carta certificada. — La sociedad aceptará la separación, practicando un balance del activo y pasivo social, hará entrega de la parte que corresponde al socio saliente en la forma indicada en la cláusula décimocuarta de este contrato. — Décimocuarta: Para el caso de fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la sociedad. En este caso, la sociedad podrá optar por la incorporación de sus sucesores o legatarios o por la devolución de su capital de acuerdo a un balance especial que se practicará con la presencia del representante de los herederos, si éstos lo pidieran el que en tal caso sólo limitara su intervención a la compulsa de los libros. La sociedad tendrá un tiempo máximo de cuatro años para la devolución del capital, y abonará mientras no lo realice un interés del seis por ciento anual pagaderos por trimestres adelantados. Esta resolución quedará aprobada por la sociedad con los dos tercios de capital de los socios sobrevivientes. En todos los casos, la sociedad o cualquiera de los socios tendrá derecho de adquirir las cuotas capital a transferirse por su valor real al tiempo del balance a dividirse en partes iguales entre los que quedan. — Décimoquinta: Cualquier duda, cuestión, o divergencia que se suscite entre los asociados con motivo del presente contrato o en sus balances, o en caso de liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrando uno por cada parte, con facultad de éstos en designar un tercero para el caso de discordia, quien deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo llenar su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para todos los socios, quienes se imponen desde ya la prohibición absoluta de recurrir a los Tribunales Ordinarios en reclamación de sus fallos, e incurrirá en una multa de mil pesos m. n. a favor de los otros dos socios el que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso que contraen por este contrato o recurriera a la Justicia. — Décimosexta: Además de los libros establecidos por el Código de Comercio se llevará un libro de Actas donde se registrarán los acuerdos y resoluciones que tomen los socios. — Décimoséptima: Queda autorizado el socio señor Jaime B. Grinblat para que en nombre de la sociedad practique la inscripción en el Registro Público de Comercio en los términos de ley. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento y suscribiendo de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Enmendado: contrato; enajenar; discutir; representen; podrá; represénten; unanimidad; valen. — Entre líneas L. Vale. — Conste. — Firmado: Jaime B. Grinblat. — Moisés Sakk. — O. Grinblat.

Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-Nº 5068-v.23 jul.

"SOMAC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Federico Fischer, argentino, domiciliado en Reconquista doscientos ochenta y uno, y Otto Erico Engel, checoeslovaco, domiciliado en Arroyo mil quince, ambos casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de la "Mac, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número trescientos veinticinco, al folio cuatrocientos treinta y tres del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto modificar las cláusulas primera y quinta del contrato social, que en lo futuro dirán: "Cláusula primera: La sociedad se denominará "SOMAC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a la compra-venta, importación y exportación de productos del país, especialmente a la manipulación de cueros. La sociedad tendrá su domicilio en la calle Veinticinco de Mayo ciento cuarenta de esta Capital o los socios lo convengan para lo futuro". — "Cláusula quinta: La sociedad se conviene por tiempo indeterminado. Cada parte podrá exigir la disolución para el treinta y uno de Diciembre de cualquier año, comunicando a la otra parte su decisión de disolverla, por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses". — Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-Nº 5081-v.23 jul.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público, autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen don Arturo R. Dunn, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Paraguay número quinientos veintidós, el doctor Santos E. Luchetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Guanacache número cinco mil trescientos veinticinco; don Máximo Ludwig, inglés, casado, domiciliado en la calle Paraguay número quinientos veintidós, y don Alberto Proske, austriaco, casado, domiciliado en la calle José Hernández número mil novecientos noventa y dos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los señores Arturo R. Dunn, Santos E. Luchetti, Máximo Ludwig y Alberto Proske la Sociedad COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, con domicilio en la calle Paraguay número quinientos veintidós, pudiendo establecer toda clase de Agencias, sucursales y representantes en el país y en el extranjero y su duración será de cinco años. — Segunda: El capital social de setenta y cinco mil pesos moneda nacional se descompone en setecientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una suscribiendo don Arturo R. Dunn, trescientas cuotas; el doctor Santos E. Luchetti trescientas cuotas; el señor Máximo Ludwig setenta y cinco cuotas y el señor Alberto Proske setenta y cinco cuotas. — El aporte del señor Arturo R. Dunn, resulta de la incorporación de la diferencia del activo y pasivo que asciende a veinticinco mil pesos moneda nacional que se le adjudicara en la disolución de la sociedad A. R. Dunn y Compañía efectuada según escritura de esta misma fecha pasada al folio ciento ochentidós de este mismo Registro y corriente protocolo, pendiente de inscripción completando su aporte de cinco mil pesos moneda nacional en efectivo, todo resulta del balance que para este acto han efectuado y firmado de conformidad. — El señor Santos E. Luchetti integra trescientas cuotas de cien pesos cada una estando representado este aporte por muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar y mercaderías, todo según el balance ya mencionado. — El aporte del señor Máximo Ludwig lo efectúa en dinero en efectivo. — Y el aporte del señor Alberto Proske está representado por muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar y mercaderías, todo según el balance ya mencionado. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto: a): dedicarse a la exportación e importación de mercaderías en general como asimismo a la creación y explotación de industrias. — b): La realización de las operaciones mencionadas en el apartado anterior por cuenta de terceros, o actividades comerciales o industriales vinculadas directamente o indirectamente con estos fines. — Cuarta: La Sociedad será administrada indistintamente por cualquiera de los cuatro socios en el carácter de Directores-Gerentes, pudiendo de común acuerdo entre éllos nombrar uno o más subgerentes. — El uso de la firma estará a cargo de dos socios, debiendo una de ellas ser siempre de los socios Luchetti o Dunn. — La firma social podrá ser usada en todos los negocios sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de este contrato, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad y los actos que la ley establece para los contratos de esta naturaleza los siguientes: a): Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o útiles, títulos y acciones y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real, prenda comercial, industrial, civil, o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b): Constituir depósitos en dinero o valores de los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c): Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, o Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes o reglamentos. — d): Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar o enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e): Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f): Constituir y aceptar derechos reales, y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g): Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar a la apelación, a prescripciones adquiridas, transigir. — h): Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i): Conferir poderes especiales o generales y revocarios. — j): Formular protestos y protestas. — k): Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados relacionados con la administración social. — Quinta: Las actuaciones de la nueva Sociedad se retrotraen a la fecha veintisiete de Abril próximo pasado fecha en que fué firmado el inventario de disolución de la Compañía Internacional de Industria y Comercio A. R. Dunn y Compañía. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva y una vez cubierta esta reserva subsistirá la obligación de destinar un cinco por ciento para fondo de reserva y el saldo se repartirá entre los socios en la siguiente forma: el treinta por ciento al señor Arturo R. Dunn, el treinta por ciento al Doctor Santos E. Luchetti; el veinte por ciento al señor Máximo Ludwig y el veinte por ciento al señor Alberto Proske. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Las aprobaciones de los balances que se efectuarán con la mayoría de votos no menor al setenta y cinco por ciento del capital podrán hacerlas los socios personalmente o por medio de su apoderados mediante firma del Libro de inventario y la de la distribución de utilidades, firmando el acta respectiva en el Libro de Actas. — Séptima: La Sociedad podrá entrar en liquidación en cualquier momento por resolución de la mayoría de votos teniendo cada socio un voto pero recien ésto podrá ocurrir después de dos años de constituída esta Sociedad. — Octava: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por dos árbitros amigables componedores que representen cada uno cada parte en discordia y al no estar de acuerdo estos árbitros designarán éllos un tercero dentro del plazo de quince días de producido el desacuerdo y no estando de acuerdo sobre la elección del tercer árbitro éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital, siendo el fallo del tercer árbitro inapelable. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción o inutilidad física de alguno de los socios los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso de la parte que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — Este reembolso se hará en la siguiente forma un tercio al contado y el resto en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo respectivamente con un interés del cinco por ciento anual. — b) Podrá incorporarse a la Sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños con la conformidad de los demás socios. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden los señores Arturo R. Dunn, Santos E. Luchetti, Máximo Ludwig y Alberto Proske dejan constituída la Sociedad:

Compañía Internacional de Industria y Comercio Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué a todos los comparecientes otorgantes se ratificaron en su contenido y firmaron junto con los testigos del acto don Reinaldo Dupetit y don Pedro Sagaspe, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Arturo R. Dunn. — Santos E. Luchetti. — Máximo Ludwig. — Alberto Proske. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Pedro Sagaspe. — Hay un sello. Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó y queda al folio ciento ochenta y tres del Registro trescientos ocho a mi cargo. — Para la sociedad expido este Primer Testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos número trescientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve y trescientos ocho mil quinientos cincuenta y ocho y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un sello y una estampilla. Julio Carrera Pereyra. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet secretario general.

e.19 jul.-N° 5069-v.23 jul.

BIANCHETTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 219. — Primer testimonio. — Escritura número ciento diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público, comparecieron los señores doña Elena Canale de Bianchetti, viuda de sus primeras nupcias con don Angel Bianchetti, con domicilio en la calle Tucumán número mil novecientos noventa; don Carlos Alberto Bianchetti, que firma "Carlos A. Bianchetti", casado en primeras nupcias con doña María Cleomedes Marta Baigorria, domiciliado calle Cerrito Nro. mil ciento veinte y seis; doña Rosa Bianchetti de Barzi, que firma «Rosa B. de Barzi», casada en primeras nupcias con don Arturo Agustín Barzi; don Roberto Mario Barzi, que firma «Roberto M. Barzi», casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Canale; don Arturo Agustín Barzi, que firma «Arturo Barzi», casado en primeras nupcias, con doña Rosa Bianchetti de Barzi; don Arturo Pompeyo Barzi, que firma «A. P. Barzi», casado en primeras nupcias con doña María Esther Battro, que viven Cangallo número dos mil doscientos treinta y nueve; don Luis Enrique Bianchetti, que firma «Luis E. Bianchetti», soltero; doña Susana Elena Bianchetti de Pérez Virasoro, que firma «Susana E. B. de Pérez Virasoro», casada en primeras nupcias con don Felipe Eduardo Pérez Virasoro, domiciliados calle Tucumán número mil novecientos noventa; y don Alfredo Tomás Bianchetti, que firma «A. Bianchetti», casado en primeras nupcias con doña Catalina Mussini, con domicilio en la calle Defensa número quinientos veinte y tres, todos argentinos, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y los comparecientes expusieron: Que con fecha diez de agosto de mil novecientos treinta y nueve por escritura otorgada ante mí al folio doscientos cuarenta y siete de este Registro doscientos treinta y seis, los seis primeros, conjuntamente con el señor Agustín Bartolomé Canale, constituyeron la Sociedad «BIANCHETTI» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los fines que dicho contrato indica, por tiempo indeterminado ,con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y bajo las demás cláusulas y condiciones de la misma que se dan aquí por reproducidas, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos cincuenta al folio veinte y seis del Libro cuatro de Contratos Públicos, doy fe. — Que ocurrido el fallecimiento del socio don Agustín Bartolomé Canale, la administradora de la sucesión la cónyuge doña Irma Emilia Togneri de Canale, con autorización judicial, por escritura también otorgada ante mí el catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos al folio seiscientos uno de este Registro doscientos treinta y seis, vendió, cedió y transfirió a favor de los señores don Luis Enrique Bianchetti y doña Susana Elena Bianchetti de Pérez Virasoro en partes iguales, todo el haber, acciones y derechos y obligaciones que correspondía al socio fallecido, lo que igualmente se inscribió en el Registro Público de comercio bajo el Nro. treinta y nueve, al folio trescientos sesenta y dos del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada de todo lo que doy fe. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que hoy han convenido en incorporar al compareciente don Alfredo Tomás Bianchetti, en dicha sociedad, aumentar el capital social en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y modificar los artículos tercero y octavo del contrato en la forma que se establece a continuación: a) A contar del primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres se declara incorporado a la Sociedad «Bianchetti» Sociedad de Responsabilidad Limitada al señor Alfredo Tomás Bianchetti, con un aporte de treinta y seis mil pesos moneda nacional con todos los derechos y obligaciones de los socios, de modo que la Sociedad queda formada por los nueve comparecientes. — b) Tercero: La Gerencia, representación y administración de la Sociedad será ejercida por Gerentes cuyo número no podrá ser menor de dos ni mayor de tres, cada uno de los cuales gozará de un sueldo mensual que se fijará anualmente en la primera Asamblea que se reúna después del balance que se efectúa el treinta de Junio de cada año y se cargarán a gastos generales. — c) Sexto: El capital social queda fijado en setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en siete mil quinientas cuotas de cien pesos cada una y es aportado en la siguiente forma y proporción: Elena Canale de Bianchetti, ciento cincuenta mil pesos; Carlos Alberto Bianchetti, ciento treinta y cinco mil pesos; Rosa Bianchetti de Barzi, cuarenta mil pesos; Roberto Mario Barzi, ciento treinta y cuatro mil pesos; Arturo Agustín Barzi, treinta y un mil pesos ; Arturo Pompeyo Barzi, ciento treinta y cuatro mil pesos; Luis Enrique Bianchetti, cuarenta y cinco mil pesos; Susana Elena Bianchetti de Pérez Virasoro, cuarenta y cinco mil pesos y Alfredo Tomás Bianchetti, treinta y seis mil pesos. — Y d) Octavo: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general, habiéndose realizado por primera vez el treinta de junio de mil novecientos cuarenta sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros cuando se estimen necesarios. — De las utilidades realizadas y líquidas se acreditará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el resto después de hechas las amortizaciones de rigor sobre todo capital fijo, mercaderías fuera de uso, pensiones y gratificaciones y habilitaciones, se distribuirá en la siguiente proporción: diez y seis por ciento para los Gerentes en partes iguales en concepto de retribución de servicios; independientemente del sueldo fijado en el Artículo tercero; y el ochenta y cuatro por ciento restante para los socios en la siguiente proporción: Elena Canale de Bianchetti, diez y siete por ciento; Carlos Alberto Bianchetti, quince por ciento; Rosa Bianchetti de Barzi cuatro y medio por ciento; Roberto Mario Barzi, quince por ciento; Arturo Agustín Barzi, tres y medio por ciento; Arturo Pompeyo Barzi, quince por ciento; Luis Enrique Bianchetti, cinco por ciento; Susana Elena Bianchetti de Pérez Virasoro, cinco por ciento y Alfredo Tomás Bianchetti, cuatro por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado. — Agrega el señor Alfredo Tomás Bianchetti, que conoce en todas sus partes el primitivo contrato social y cesión y transferencia que se ha citado y los acepta totalmente con las reformas del presente, manifestando que al tomar el carácter de socio asume todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades impuestas a los mismos por el contrato social, por la Ley y por el presente, declarando además todos los comparecientes que dejan así modificado y ampliado aquel contrato y que en lo demás queda subsistente en todas su fuerza y vigor. — Leída que les fué en presencia de los testigos del acto, don Tulio Abel Sanguineti y don Roque Lago, vecinos, hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — Elena Canale de Bianchetti. — Carlos A. Bianchetti. — Rosa B. de Barzi. — Roberto M. Barzi. — Arturo Barzi. — A. P. Barzi. — Luis E. Bianchetti. — Susana E. B. de Pérez Virasoro. — A. Bianchetti. — Tgo.: Tulio A. Sanguineti. — Tgo.: Roque Lago. — Hay un sello. — Ante mí: Federico C. Tombeur. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos diez y nueve del Registro doscientos treinta y seis. — Para la Sociedad «Bianchetti», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y seis, trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y siete y el presente trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Federico C. Tombeur. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N° 5051-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que la Casa Günther Wagner de Hannover vende, cede y transfiere al señor Juan Werner Heinrich la cuota social que le pertenece en la razón social GÜNTHER WAGNER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que gira en esta plaza, habiéndose otorgado la correspondiente escritura ante el Escribano don Jorge P. Rey.

Buenos Aires, julio 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.° 5075-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que, don Fructuoso Salonio cede y transfiere a favor de los señores Victorio Bolcatto y Carlos Ramón Borgonovo, las cuotas de capital que importan diez mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponde en la sociedad "FÁBRICA ARGENTINA de MÁQUINAS PARA RECAUCHUTAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura otorgada ante el Escribano don Aquiles Yorio, con fecha dos de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.° 5060-v.23 jul.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRÉSTAMOS

Edicto judicial

Exhibición los días 22 y 23 de 11 a 17. Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que en los autos "Ferrarese Mario, su quiebra", ha sido designado rematador el Banco Municipal de Préstamos para que proceda a la venta en pública subasta de los artículos e instalaciones del negocio de electricidad de propiedad del fallido, el día 24 de Julio de 1943, a las 9, en el local de la calle Juan Jaurés 545. Sin base, comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Carlos María Godoy, secretario.

e.19 jul.-N.° 3037 s|p.p.-v.23 jul.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

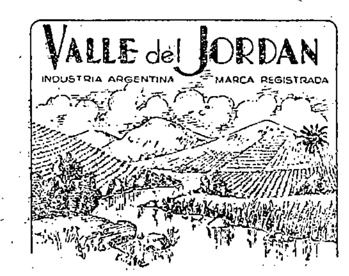
Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 245.116



Enero 4 de 1943. — Carlos Sebastián Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 8214.

v.24 julio

Acta N.° 246.197

ASIRIA
Marca Registrada
Industria Argentina

Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; menos: corsés, fajas, moledores, portasenos, ligas y sus accesorios, de la calse 16. — Renovación de la N.° 140.523. — Aviso N° 9389.

v.24 julio

Acta N.° 246.198

EULACTINA

Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.524. — Aviso N.° 9390.

v.24 julio

Acta N.° 246.199

ANTIASMAL

Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.525. — Aviso N.° 9391.

v.24 julio

Acta N.° 246.200

DORMIOLINA

Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.526. — Aviso N.° 9392.

v.24 julio

Acta N.° 246.201

SALVADOR

Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir parches o emplastos porosos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.527. — Aviso N.° 9393.

v.24 julio

Acta N.° 246.202

INDUSTRIA ARGENTINA



Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir granulados efervescentes de tartrato sódico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.528. — Aviso N.° 9396.

v.24 julio

Acta N.° 246.204

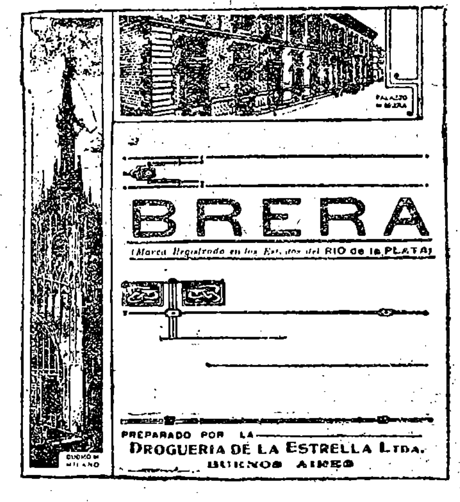
GRANULINA

Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 140.530. — Aviso N.° 9395.

v.24 julio

Acta N.° 246.203

INDUSTRIA ARGENTINA



Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.529. — Aviso N.° 9397.

v.24 julio

Acta N.° 246.206

CORINTIA

Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 140.901. — Aviso N.° 9394.

v.24 julio

Acta N.° 247.252



Abril 6 de 1943. — Engelbert Hardt & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, lienos, calzados en general y sus accesorios, artículos de peluquería, tocador, sombrerería y tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.816. — Aviso N.° 231.

v.24 julio

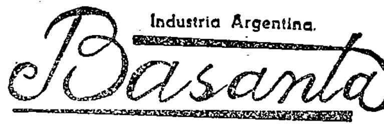
Acta N.° 249.219

MADRIGAL

Junio 16 de 1943. — Felipe J. Ferreyra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Julio 13 de 1943. — Aviso N.° 2472.

v.24 julio

Acta N.° 249.559



Julio 1 de 1943. — Angel Basanta Carracedo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2654.

v.24 julio

Acta N.° 249.425

HEPAVICAL

Junio 28 de 1943. — Francisco Mendes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2633.

v.24 julio

Acta N.° 249.427



Junio 28 de 1943. — Aria Szpilfidel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2587.

v.24 julio

Acta N.° 249.428



Junio 28 de 1943. — Gregorio Schulman. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 143.633. — Aviso número 2582.

v.24 julio

Acta N.° 249.429

" W A S H I N G T O N "
Marca Registrada

Junio 28 de 1943. — Solá Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2581.

v.24 julio

Acta N.° 249.430

OXYARSAN

Junio 28 de 1943. — Instituto Bacteriológico de Chile, de Santiago, República de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2630.

v.24 julio

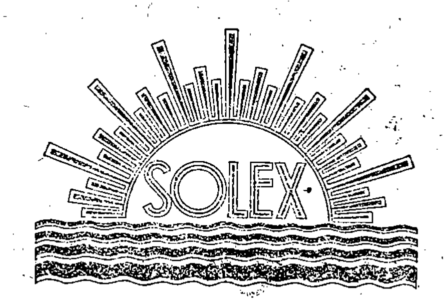
Acta N.° 249.431

EXTRACTINA

Junio 28 de 1943. — Juan Weintraub & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2621.

v.24 julio

Acta N.° 249.432



Junio 28 de 1943. — Solex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Corporación Suizo-Argentina para la Fabricación y Comercialización de Productos Químicos. — Para distinguir productos químicos humectantes, penetrantes, suavizantes, detergentes e igualantes, de la clase 1. — Aviso N.° 2636.

v.24 julio

Acta N.° 249.433

LOS NUEVOS

Junio 28 de 1943. — Los Nuevos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso número 2635.

v.24 julio

Acta N.° 249.434

LOS NUEVOS

Junio 28 de 1943. — Los Nuevos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2634.

v.24 julio

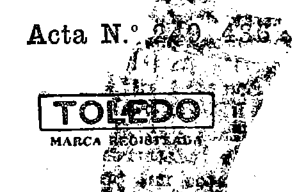
Acta N.° 249.435



Junio 28 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2646.

v.24 julio

Acta N.° 249.436



Junio 28 de 1943. — "Platería Toledo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ [illegible]. — Para distinguir cigarreras, [illegible]dores y ceniceros, de la clase [illegible]. — Aviso número 2643.

v.24 julio

Acta N.° 249.437

STAMPTEX

Junio 28 de 1943. — Juan Semino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2644.

v.24 julio

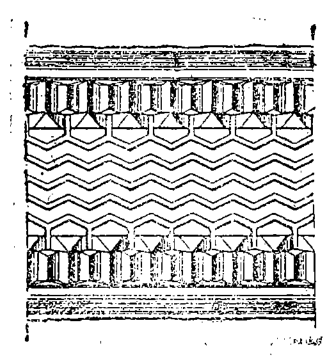
Acta N.° 249.438

Lonza

Junio 28 de 1943. — Lonza, Elektrizitätswerke und Chemische Fabriken Aktiengesellschaft, de Gampel, Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticonservas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.121. — Aviso número 26..

v.24 julio

Acta N.° 249.441



Junio 28 de 1943. — Sociedad Michelín & Compañía, de Clermont Ferrand, (Puy-de-Dome), Francia. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 145.796. — Aviso N.° 2646.

v.24 julio

Acta N.° 249.442

FUYUCOA

Junio 28 de 1943. — S. A. Industrial Ganadera (S. A. I. G.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2647.

v.24 julio

Acta N.° 249.443



Junio 28 de 1943. — R. y N. del Sel Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2648.

v.24 julio

Acta N.° 249.444

BAMBU

Junio 28 de 1943. — A. Pini & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.526. — Aviso N.° 2649.

v.24 julio

Acta N.° 249.445

CELUSAL

Junio 28 de 1943. — Celulosa Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 147.576. — Aviso N.° 2641.

v.24 julio

Acta N.° 249.447

ELOB

Junio 28 de 1943. — Obremski e Hijo. — Para distinguir camisas, de la clase 15. — Aviso N.° 2624.

v.24 julio

Acta N.° 249.448

BAYADERA

Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos 'El Glogo'' Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.734. — Aviso N.° 2214.

v.24 julio

Acta N.° 249.449



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 144.930. — Aviso N.° 2213.

v.24 julio

Acta N.° 249.451



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.932. — Aviso N.° 2211.

v.24 julio

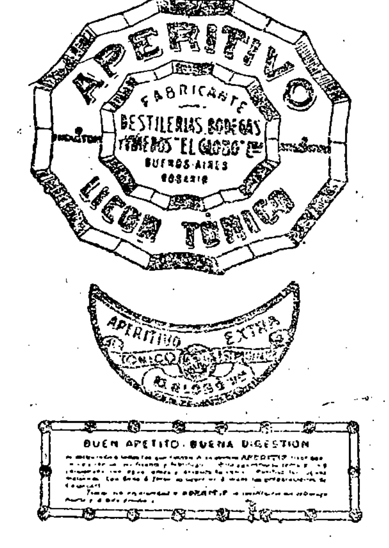
Acta N.° 249.450



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos, cañas y alcoholes. — Renovación de la N.° 144.931. — Aviso N.° 2212.

v.24 julio

Acta N.° 249.452



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.933. — Aviso N.° 2210.

v.24 julio

Acta N.° 249.453



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.934. — Aviso N.° 2209.

v.24 julio

Acta N.° 249.455



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir anisados, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.936. — Aviso N.° 2207.

v.24 julio

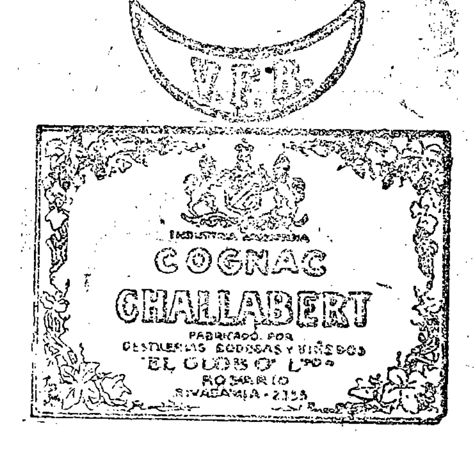
Acta N.° 249.456



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir un amargo o bitter, de la clase 23. — Renovación de la número 144.937. — Aviso N.° 2206.

v.24 julio

Acta N.° 249.457



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.939. — Aviso N.° 2205.

v.24 julio

Acta N.° 249.439

ALPECIN

Junio 28 de 1943. — August Wolff, de Bielefeld, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.098. — Aviso N.° 2614.

v.24 julio

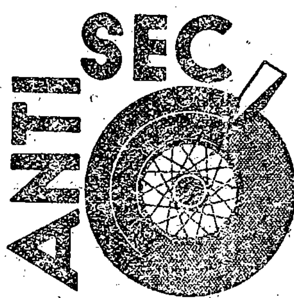
Acta N.° 249.458



Junio 28 de 1943. — Rainoldi, Aspesi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2217.

v.24 julio

Acta N.° 249.459

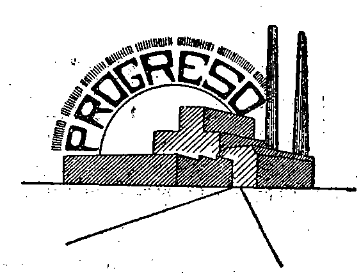


EL PROTECTOR DEL CAUCHO

Junio 25 de 1943. — Vitrograf Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 5.000 m|n. — Para distinguir un producto químico destinado a la conservación del caucho y substancias análogas, de la clase 1. — Aviso N.° 2216.

v.24 julio

Acta N.° 249.461



Junio 28 de 1943. — Compañía Industrial Progreso, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2422.

v.24 julio

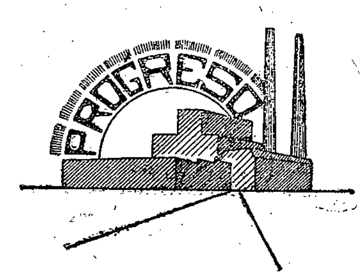
Acta N.° 249.460

SUPERTON

Junio 28 de 1943. — Hampton, Watson & Cía. — Para distinguir radiotelefonía y radiotelegrafía, sus aparatos, partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 2215.

v.24 julio

Acta N.° 249.462



Junio 28 de 1943. — Compañía Industrial Progreso, Sociedad Anónima. — — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; menos aspiradores de polvo y lustradoras de piso, de la clase 14. — Aviso número 2423.

v.24 julio

Acta N.° 249.464

LA RADIO EN BROMA

Junio 28 de 1943. — Dante Quinterno y Cía. que comercian bajo el rubro de Sindicato Dante Quinterno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2601.

v.24 julio

Acta N.° 249.465

NOTICIARIO PATORUZONE

Junio 28 de 1943. — Dante Quinterno y Cía., que comercian bajo el rubro de Sindicato Dante Quinterno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2602.

v.24 julio

Acta N.° 249.466



EVOCADORES

Junio 28 de 1943. — Emece Editores, Sociedad Anónima. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso número 2603.

v.24 julio

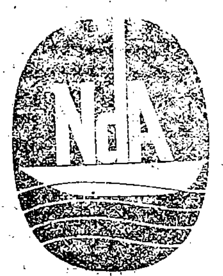
Acta N.° 249.472

MIDI

Junio 30 de 1943. — "La Flexible", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 90.000 m|n. — Para distinguir cintas de algodón para polleras, de la clase 16. — Aviso número 2250.

v.24 julio

Acta N.° 249.467



NAVE DE AMERICA

Junio 28 de 1943. — Emece Editores, Sociedad Anónima. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso número 2604.

v.24 julio

Acta N.° 249.468

UCO

Junio 28 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 143.436. — Aviso número 2605.

v.24 julio

Acta N.° 249.469

TIMKEN

Junio 28 de 1943. — The Timken Roller Bearing Company, de Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 143.694. — Aviso número 2606.

v.24 julio

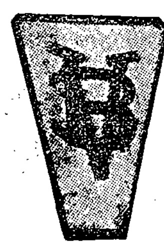
Acta N.° 249.470

VAN BRUNT

Junio 30 de 1943. — The van Brunt Manufacturing Company, de Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura, de la clase 5. — Renovación de la número 143.636. — Aviso número 2637.

v.24 julio

Acta N.° 249.471



Junio 30 de 1943. — The van Brunt Manufacturing Company, de Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas e implementos de agricultura, de la clase 5. — Renovación de la número 143.637. — Aviso número 2638.

v.24 julio

Acta N.° 249.473

FOLIPOIDIN

Junio 30 de 1943. — Francisco Cataldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2659.

v.24 julio

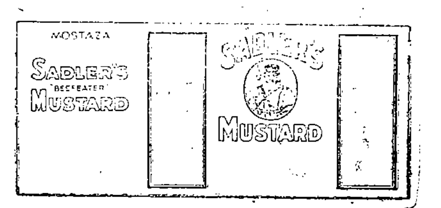
Acta N.° 249.474

AFLUXOLINA

Junio 30 de 1943. — Francisco Cataldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.747. — Aviso número 2658.

v.24 julio

Acta N.° 249.475



Junio 30 de 1943. — Brassovora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir mostaza, de la clase 22. — Aviso número 2661.

v.24 julio

Acta N.° 249.476

" ARATA "
Marca Registrada

Junio 30 de 1943. — Raúl Arata. — Para distiguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2657.

v.24 julio

Acta N.° 249.477

"I.H.A.S.A;"

Junio 30 de 1943. — Instituto Holoterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2666.

v.24 julio

Acta N.° 249.478

ADRENOGLICAL

Junio 30 de 1943. — Instituto Holoterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2667.

v.24 julio

Acta N.° 249.479

HOLOHORMON

Junio 30 de 1943. — Instituto Holoterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2665.

v.24 julio

Acta N.° 249.480

BENZILBROM

Junio 30 de 1943. — Instituto Holoterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2664.

v.24 julio

Acta N.° 249.481

TARAGUI

Junio 30 de 1943. — Francisco Bruno Torta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2660.

v.24 julio

Acta N.° 249.482

LA HIERRA

Junio 30 de 1943. — R. Couzier & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.989. — Aviso número 2662.

v.24 julio

Acta N.° 249.484

" HABANA "
Marca Registrada

Junio 30 de 1943. — Voccia, Toppi y Compañía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2668.

v.24 julio

Acta N.° 249.485

" LEMAIRE "
Marca Registrada

Junio 30 de 1943. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2669.

v.24 julio

Acta N.° 249.486



Junio 30 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 142.920. — Aviso N.° 2670.

v.24 julio

Acta N.° 249.487

COMANDO

Junio 30 de 1943. — Max Enrique Bardín. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasías, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2674.

v.24 julio

Acta N.° 249.488



Junio 30 de 1943. — Dahij Abboud & Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 142.733. — Aviso N.° 2678.

v.24 julio

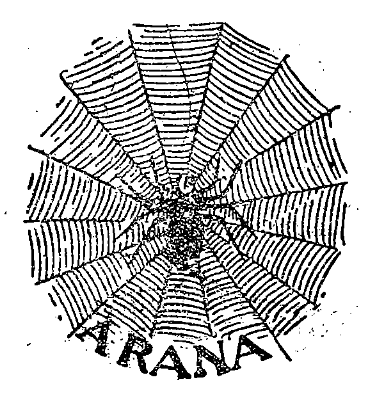
Acta N.° 249.489

EL TONELERO

Junio 30 de 1943. — Héctor Bini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2218.

v.24 julio

Acta N.° 249.490



Junio 30 de 1943. — Basetti, Giani & Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., menos: herramientas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 2219.

v.24 julio

Acta N.° 249.491

EL DIAMANTE NEGRO

Junio 30 de 1943. — Enrique Martinent. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 2220.

v.24 julio

Acta N.° 249.492

CRISTALIT

Junio 30 de 1943. — Mariano A. Bertarelli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2707.

v.24 julio

Acta N.° 249.493

LLAVETT

Junio 30 de 1943. — Adot, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2469.

v.24 julio

Acta N.° 249.496



Junio 30 de 1943. — Iribarne Hermanos. — Para distinguir mantecas, de la clase 22. — Renovación de la número 143.545. — Aviso N.° 2705.

v.24 julio

Acta N.° 249.497



Junio 30 de 1943. — Coppa & Chego, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelera y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.518. — Aviso N.° 2706.

v.24 julio

Acta N.° 249.498

ARGOLINA

Junio 30 de 1943. — Thomas Bigg Limited, de Berkhamsted, Herts, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.623. — Aviso N.° 2703.

v.24 julio

Acta N.° 249.499

MENDEZ
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 30 de 1943. — Isaura Méndez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: azúcar en general, de la clase 22. — Aviso N.° 2676.

v.24 julio

Acta N.° 249.500

JUVENCIA

Junio 30 de 1943. — Alvarez Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2677.

v.24 julio

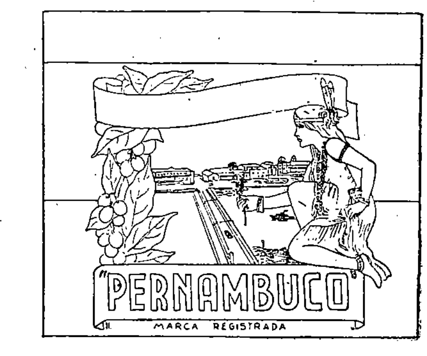
Acta N.° 249.501

ESTANCIAS RODRIGUEZ GAETE

Junio 30 de 1943. — Rodríguez Gaete & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 142.839. — Aviso N.° 2709.

v.24 julio

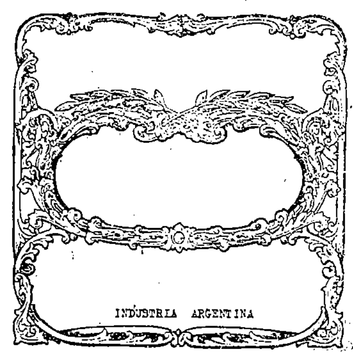
Acta N.° 249.502



Junio 30 de 1943. — Mozotegui, Arriola & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2675.

v.24 julio

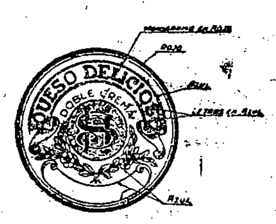
Acta N.° 249.503



Junio 30 de 1943. — José Piccardo & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2711.

v.24 julio

Acta N.° 249.504



Junio 30 de 1943. — Santiago Hermanos. — Para distinguir quesos únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 144.081. — Aviso N.° 2712.

v.24 julio

Acta N.° 249.505

TECNISEL

Junio 30 de 1943. — Eduardo Gregorio Ursini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2607.

v.24 julio

Acta N.° 249.506



Junio 30 de 1943. — Jacobo Ferdman. — Para distinguir productos lácteos, de la clase 22. — Renovación de la número 142.870. — Aviso N.° 2608.

v.24 julio

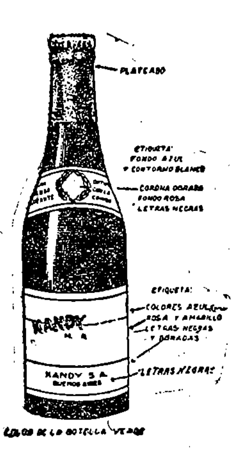
Acta N.° 249.507
SIMPLEX

Junio 30 de 1943. — Carlos Alberto Mayon. — Para distinguir trampas, dientes artificiales, aparatos de todas clases para cazar ratones y otros animales; chapas de metal lisas o adornadas, esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, preparaciones para mantener la inflación de neumáticos y cámaras de aire y privar el escape de aire en los mismos, aplicable también a llantas y cubiertas para rodados, caños y tubos, cápsulas para gases comprimidos, cabezas de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 144.263. — Aviso N.° 2609.
v.24 julio

Acta N.° 249.508
SIMPLEX

Junio 30 de 1943. — Carlos Alberto Mayon. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas; máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y sus accesorios, de la clase 6. — Renovación de la N.° 144.387. — Aviso número 2610.
v.24 julio

Acta N.° 249.509



Junio 30 de 1943. — Crush, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir una bebida llamada "Ginger-Ale", de la clase 23. — Renovación de la número 143.599. — Aviso número 2679.
v.24 julio

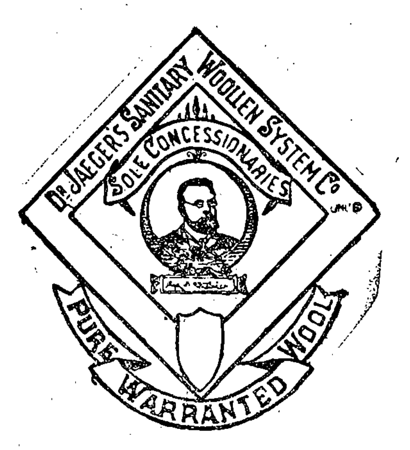
Acta N.° 249.511
TATTOO

Junio 30 de 1943. — Associated Distributors, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.432. — Aviso N.° 2681.
v.24 julio

Acta N.° 249.512
Hydroiler

Junio 30 de 1943. — The Denison Engineering Company, de Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase ed industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2682.
v.24 julio

Acta N.° 249.514



Junio 30 de 1943. — The Jaeger Co. Limited, de Westmorland, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 142.899. — Aviso N.° 2684.
v.24 julio

Acta N.° 249.515



Junio 30 de 1943. — The Jaeger Co. Limited, de Westmorland, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.898. — Aviso N.° 2685.
v.24 julio

Acta N.° 249.518
Tycos

Junio 30 de 1943. — Taylor Instrument Companies, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Renovación de la N.° 143.614. — Aviso N.° 2686.
v.24 julio

Acta N.° 249.520
Johnson & Johnson

Junio 30 de 1943. — Johnson & Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.377. — Aviso número 2717.
v.24 julio

Acta N.° 249.516
EL CICLON

Junio 30 de 1943. — Wright Aeronautical Corporation, de Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir motores de combustión interna para usos aeronáuticos, de la clase 5. — Renovación de la N.° 143.069. — Avios número 2688.
v.24 julio

Acta N.° 249.521



Junio 30 de 1943. — The Dentists' Supply Company of New York, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir toda clase de dientes artificiales, materiales para la odontología en general de la clase 25. — Renovación de la N.° 145.011. — Aviso N.° 2519.
v.24 julio

Acta N.° 249.522
SOLILA

Junio 30 de 1943. — The Dentists' Supply Company of New York, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir toda clase de dientes artificiales, materiales para la odontología en general de la clase 25. — Renovación de la N.° 145.012. — Aviso N.° 2521.
v.24 julio

Acta N.° 249.523
TWENTIETH CENTURY TEETH

Junio 30 de 1943. — The Dentists' Supply Company of New York, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir toda clase de dientes artificiales, materiales para la odontología en general de la clase 25. — Renovación de la N.° 145.013. — Aviso N.° 2520.
v.24 julio

Acta N.° 249.524
FULGOR

Junio 30 de 1943. — C. A. S. A. Compañía Alcoholera Sud Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|n., — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2710.
v.24 julio

Acta N.° 249.525
RASIR

Junio 30 de 1943. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4.711, Gegenuber der Pferdepost von Ferf. Muelhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2713.
v.24 julio

Acta N.° 249.526
HEWITT

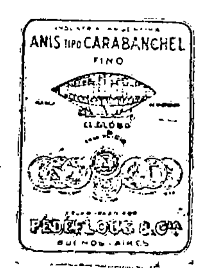
Junio 30 de 1943. — Emilio Héctor Julio Merelo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2622.
v.24 julio

Acta N.° 249.527



Junio 30 de 1943. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir anís carabanchel, de la clase 23. — Renovación de la número 144.257. — Aviso N.° 2715.
v.24 julio

Acta N.° 249.528



Junio 30 de 1943. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la número 143.311. — Aviso N.° 2716.
v.24 julio

Acta N.° 249.529



Junio 30 de 1943. — José Isidoro Lavagna. — Para distinguir hidrófugos, de la clase 10. — Aviso N.° 2527.
v.24 julio

Acta N.° 249.530
TRAFUL
MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1943. — Carlos Riva y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 250.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2529.
v.24 julio

Acta N.° 249.531
OLAEN
MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1943. — Carlos Riva y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 250.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2528.
v.24 julio

Acta N.° 249.532

"CERRO BLANCO"
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 30 de 1943. — "Cerro Blanco" Sociedad Comercial e Industrial de Adolfo Eastman Lowry y Abel F. Carrera. —Para distinguir pólvora y explosivos, de la clase 11. — Aviso N.° 2546.

v.24 julio

Acta N.° 249.533



Junio 1 de 1943. — Tricerri Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.924. — Aviso número 2726.

v.24 julio

Acta N.° 249.534

REY MORO

Julio 1 de 1943. — Francisco Cervellera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, menos; vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.192. — Aviso número 2727.

v.24 julio

Acta N.° 249.535



Julio 1 de 1943. — Angel Huerta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 2671.

v.24 julio

Acta N.° 249.536

VENTURA

Julio 1 de 1943. — Sucesión B. R. de Azevedo, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 143.273. — Aviso número 2728.

v.24 julio

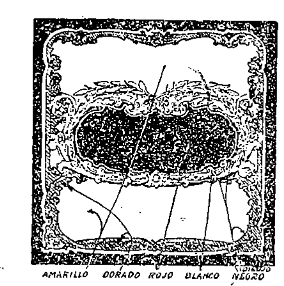
Acta N.° 249.537



Julio 1 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Renovación de la número 144.131. — Aviso número 2729.

v.24 julio

Acta N.° 249.538



Julio 1 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2730.

v.24 julio

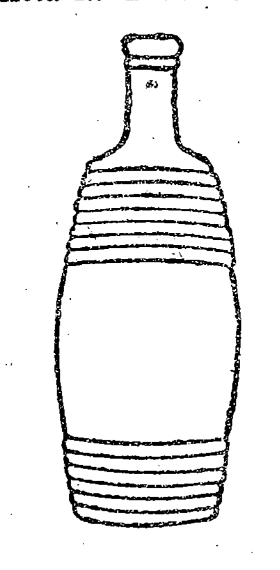
Acta N.° 249.539



Julio 1 de 1943. — Beaudean, Do Porto & Cía. — Para distinguir aros de pistón, de la clase 5. — Aviso número 2221.

v.24 julio

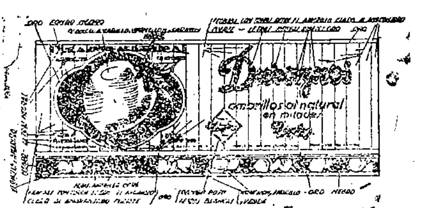
Acta N.° 249.540



Julio 1 de 1943. — M. S. Bágley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos; licor de menta, (envase), de la clase 23. — Renovación de la número 144.087. — Aviso número 2222.

v.24 julio

Acta N.° 249.542



Julio 1 de 1943. — M. S. Bágley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir conservas de duraznos, de la clase 22. — Aviso número 2224.

v.24 julio

Acta N.° 249.544

QUERRICAS

Julio 1 de 1943. — M. S. Bágley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2226.

v.24 julio

Acta N.° 249.545

PHENIODOL

Julio 1 de 1943. — Glaxo Laboratories Ltd., de Villa de Greenford, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2227.

v.24 julio

Acta N.° 249.546

PALAS

Julio 1 de 1943. — León Adolfo Picetzky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2700.

v.24 julio

Acta N.° 249.548

ELECTROWIX

Julio 1 de 1943. — Gerardo Cyro Wicks, de San Pablo, E. U. del Brasil. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2693.

v.24 julio

Acta N.° 249.549

ELECTROWIX

Julio 1 de 1943. — Gerardo Cyro Wicks, de San Pablo, E. U. del Brasil. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2694.

v.24 julio

Acta N.° 249.550

VULCANO

Julio 1 de 1943. — Talleres Metalúrgicos "Vulcano" Sucesores de Juan Pinoge; Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.100.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura; y silvicultura; tonelería; menos, máquinas y aparatos para vulcanizar, componentes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 144.434. — Aviso número 2732.

v.24 julio

Acta N.° 249.556

RUCA

Julio 1 de 1943. — J. H. Eggers. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2724.

v.24 julio

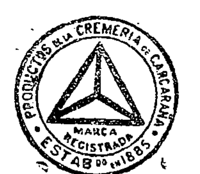
Acta N.° 249.551

VULCANO

Julio 1 de 1943. — Talleres Metalúrgicos "Vulcano" Sucesores de Juan Pinoge; Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.100.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, etc., menos, fierros enlozado, estañado y esmaltado, de la clase 10. — Renovación de la número 144.435. — Aviso número 2733.

v.24 julio

Acta N.° 249.552



Julio 1 de 1943. — Juan Semino Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.556. — Aviso número 2714.

v.24 julio

Acta N.° 249.553

IGLIS

Julio 1 de 1943. — Vicente Iglesias. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2718.

v.24 julio

Acta N.° 249.554

SUDMAR

Julio 1 de 1943. — Pablo B. Wachsmann. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2719.

v.24 julio

Acta N.° 249.555

SUDMAR

Julio 1 de 1943. — Pablo B. Wachsmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso númro 2720.

v.24 julio

Acta N.° 249.557

RUCA

Julio 1 de 1943. — J. H. Eggers. — — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2725.

v.24 julio

Acta N.° 249.558

S.I.D.e.m.

Julio 1 de 1943. — Oscar Pizzorno Martínez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2735.

v.24 julio

Acta N.° 249.560



Julio 1 de 1943. — Patrón Costa & Clement Toranzos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2736.

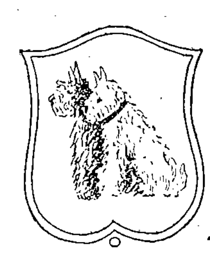
v.24 julio

Acta N.° 249.561
ESPLENDOR

Julio 1 de 1943. — Gordon y Fried. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, [illegible], perfumeria, tafiletería, de la clase 16. —Aviso Nº 2737.

v.24 julio

Acta N.° 249.563



Julio 2 de 1943. — Lorenzo Puente. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2741.

v.24 julio

Acta N.° 249.564



Julio 2 de 1943. — Lorenzo Puente.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2740.

v.24 julio

Acta N.° 249.565
VEDICO

Julio 2 de 1943. — Vera, Díaz & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2739.

v.24 julio

Acta N.° 249.566
EL PORVENIR

Julio 2 de 1943. — Cerrella Hnos. — Para distinguir quesos, mantecas y artículos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 144.077. — Aviso Nº 2738.

v.24 julio

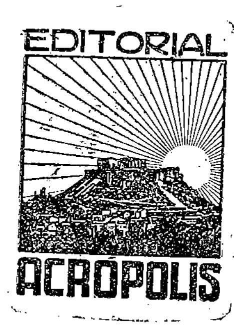
Acta N.° 249.567



Julio 2 de 1943. — Ragueb Ketlún. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2750.

v.24 julio

Acta N.° 249.568



Julio 2 de 1943. — José González Porto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2751.

v.24 julio

Acta N.° 249.569
PRIMOR

Julio 2 de 1943. — Talleres Argentinos Instrumentos Cirugía, Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 2742.

v.24 julio

Acta N.° 249.570
HUGIN

Julio 2 de 1943. — Kooperativa Forbundent Forening, U. P. A., de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 2743.

v.24 julio

Acta N.° 249.571
HUGIN

Julio 2 de 1943. — Kooperativa Forbundent Forening, U. P. A., de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 2744.

v.24 julio

Acta N.° 249.572
HUGIN

Julio 2 de 1943. — Kooperativa Forbundent Forening, U. P. A., de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 2747.

v.24 julio

Acta N.° 249.573
HUGIN

Julio 2 de 1943. — Kooperativa Forbundent Forening, U. P. A., de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 2745.

v.24 julio

Acta N.° 249.574
HUGIN

Julio 2 de 1943. — Kooperativa Forbundent Forening, U. P. A., de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2746.

v.24 julio

Acta N.° 249.575
SOLRAYO

Julio 2 de 1943. — Argentine Fruit Distributors, Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 1.100.000. — Para distinguir frutas secas, dulces y pectin, de la clase 22. — Renovación de la número 143.473. — Aviso Nº 2228.

v.24 julio

Acta N.° 249.576
ISABEL

Julio 2 de 1943. — Bravo y Ramírez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 142.821. — Aviso Nº 2229.

v.24 julio

Acta N.° 249.577



EL GATO

Julio 2 de 1943. — Calixte Ferrier et Cie., de Marseille, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos, betunes, cremas para pulir y otras substancias para el mismo uso, de la clase 14. — Aviso Nº 2230.

v.24 julio

Acta N.° 249.578

NORUSTO

Julio 2 de 1943. — Solignum Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinturas, barnices y demás artículos de pinturería, en general, de la clase 10. — Renovación de la Nº 146.783. — Aviso Nº 2231.

v.24 julio

Acta N.° 249.579
ASTRID

Julio 2 de 1943. — José Ruzo y Manuel Pousa. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Aviso número 2232.

v.24 julio

Acta N.° 249.580
SEDOLAMIN

Julio 2 de 1943. — Szabó Hnos., Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2699.

v.24 julio

Acta N.° 249.581



Julio 2 de 1943. — Herraiz, Bodegas y Viñedos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 2.057.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2656.

v.24 julio

Acta N.° 249.582



Julio 2 de 1943. — Herraiz, Bodegas y Viñedos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 2.057.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2655.

v.24 julio

Acta N.° 249.583
CAUSYTH

Julio 2 de 1943. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2748.

v.24 julio

Acta N.° 249.584



Julio 2 de 1943. — Antonio Cascardo y Juan Cascardo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2673.

v.24 julio

Acta N.° 249.585



Julio 2 de 1943. — Astergiano Hnos. & Villani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2672.
v.24 julio

Acta N.° 249.586

ORIENTACION

Julio 2 de 1943. — Manuel Sola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2758.
v.24 julio

Acta N.° 249.587



Julio 2 de 1943. — P. & C. Habig, de Wien IV, Alemania. — Para distinguir sombreros y artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 145.035. — Aviso número 2704.
v.24 julio

Acta N.° 249.588



Julio 2 de 1943. — María Elena Villanueva Azcargota. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.731.
v.24 julio

Acta N.° 249.589

CIANIL

Julio 2 de 1943 — Abram Simsilevich. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2759.
v.24 julio

Acta N.° 249.590

NEW HAVEN
MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1943. — Del Valle Ltda. — Para distinguir navajas, máquinas y hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso número 2695.
v.24 julio

Acta N.° 249.591

NEW HAVEN
MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1943. — Del Valle Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2696.
v.24 julio

Acta N.° 249.592

CASINO

Julio 2 de 1943. — Del Valle Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2697.
v.24 julio

Acta N.° 249.594



Julio 2 de 1943. — Soc. Anón. Establecimientos Vitivinícolas, "Escorihuela". — Para distinguir grappa de la clase 23. — Aviso número 2752.
v.24 julio

Acta N.° 249.595

EL ALMACEN MODERNO

Julio 2 de 1942. — Jacobo Golova Nevsky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2753.
v.24 julio

Acta N.° 249.593

CASINO

Julio 2 de 1943. — Del Valle Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2698.
v.24 julio

Acta N.° 249.596

SOUNDSCRIBER

Julio 2 de 1943. — The Soundscriber Corporation, de New Haven, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2754.
v.24 julio

Acta N.° 249.597



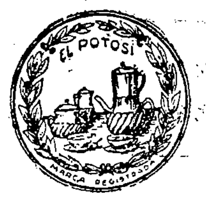
Julio 2 de 1943. — George Haiss, Manufacturing Company, Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir cargadores de vagones, baldes cavadores a cuchara y cintas transportadoras o cargadores portátiles, de la clase 12. — Renovación de la número 143.982. — Aviso número 2755.
v.24 julio

Acta N.° 249.598

KENNAMETAL

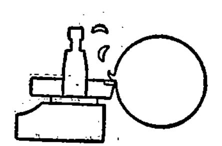
Julio 2 de 1943. — Mc Kenna Metals, Company, de Latrobe, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2756.
v.24 julio

Acta N.° 249.600



Julio 2 de 1943. — Eduardo Río. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 2749.
v.24 julio

Acta N.° 249.599



Julio 2 de 1943. — McKenna Metals, Company, de Latrobe, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2757.
v.24 julio

Acta N.° 249.601

CALMAC

Julio 2 de 1943. — Bunge & Born Ltda., S. A. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2760.
v.24 julio

Acta N.° 249.602



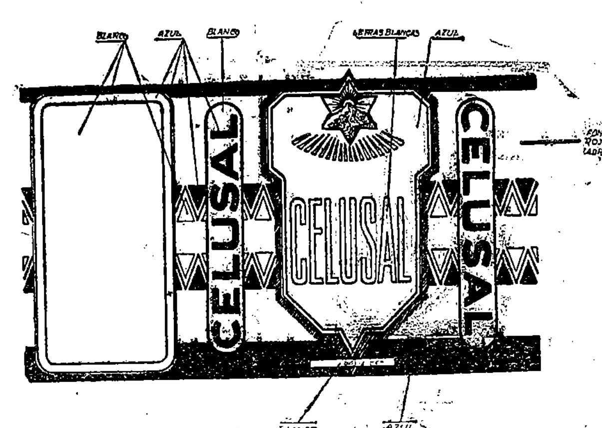
Julio 2 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir juguetes confeccionados de la clase 9. — Aviso número 2721.
v.24 julio

Acta N.° 249.603



Julio 3 de 1943. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, Soc. Anón.. — Para distinguir vinos generosos para postres, de la clase 23. — Renovación de la número 146.250. — Aviso número 2233.
v.24 julio

Acta N.° 249.446



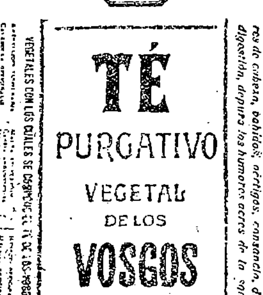
Junio 28 de 1943. — Celulosa Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Aviso númro 2.642.
v.24 julio

Acta N.° 246.205

INDUSTRIA ARGENTINA







Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir un té medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 140.531. — Aviso número 9.398.

v.24 julio

Acta N.° 249.454





Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir licores de menta, de la clase 23. — Renovación de la número 144.935 — Aviso número 2.208.

v.24 julio

Acta N.° 249.463

Manuel Belgrano, un hombre una bandera, una nación.

Junio 28 de 1943. — Argentina Sono Film S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 2.600.

v.24 julio

Acta N.° 249.510



Junio 30 de 1943. — Sapolín Co. Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir esmaltes de oro, de la clase 10. — Renovación de la número 143.641. — Aviso número 2.680.

v.24 julio

Acta N.° 249.513

SMITH & WESSON.

Junio 30 de 1943. — Smith and Wesson, Inc. de Massachusetts, E. U. de N. América. Para distinguir armería, explosivos, útiles, accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 143.606. — Aviso número 2.683.

v.24 julio

Acta N.° 249.517

JELL-O.

Junio 30 de 1943. — General Foods, Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.156. — Aviso número 2.689.

v.24 julio

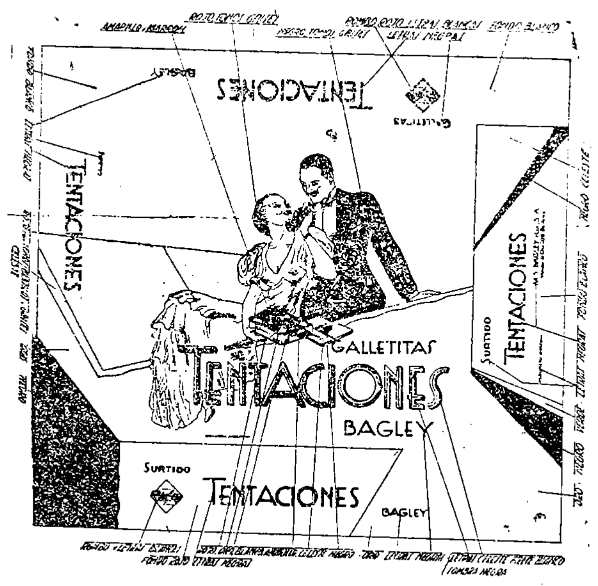
Acta N.° 249.541



Julio 1 de 1943. — M. S. Bágley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir ajíes conservados, de la clase 22. — Renovación de la número 144.279. — Aviso número 2.223.

v.24 julio

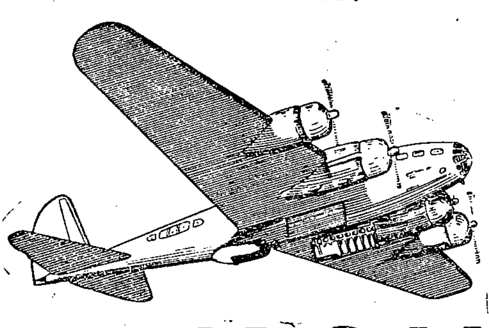
Acta N.° 249.543



Julio 1 de 1943. — M. S. Bágley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso número 2.225.

v.24 julio

Acta N.° 249.547



AVION

Julio 1 de 1943. — Cía. Nobleza de Tabacos, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2.692.

v.24 julio

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).